



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

ALCANCE DE LA EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGO

VINCULADOS A LA LEGITIMACIÓN DE
CAPITALES, MÉTODOS DE FINANCIAMIENTO
AL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE
DESTRUCCIÓN MASIVA

ABOGADOS • CONTADORES • AGENTES INMOBILIARIOS
USO Y MOVIMIENTOS DE DINERO EN EFECTIVO
PERSONAS JURÍDICAS • SERVICIOS SOCIETARIOS
JOYERÍAS • COOPERATIVAS

2026

**OFICINA NACIONAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA
Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO**



CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

I. PREÁMBULO.....	6
1.1 Objetivos de la evaluación	7
1.2 Características de la evaluación.....	10
1.3 Participantes.....	10
Tabla 01. Instituciones participantes	11
II. METODOLOGÍA	12
2.1 Fases del proceso	12
2.2 Marco de referencia.....	13
2.3 Técnica de medición de riesgo	13
Tabla 02. Etapas de la gestión de riesgo contenidas en la matriz y sus acciones	14
Tabla 03. Probabilidad de ocurrencia del riesgo.....	16
Tabla 04. Determinación del valor de la severidad del riesgo	17
2.4 Proceso lógico	17
III. DEFINICIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS RIESGOS.....	19
3.1 Caracterización de Riesgos relacionados con Métodos de Financiamiento al Terrorismo	19
3.1.1 Métodos empleados para financiar el terrorismo a nivel regional	21
3.1.2 Tipologías de financiamiento al terrorismo en el contexto venezolano	24
3.2 Caracterización de Riesgos de las Personas Jurídicas	26
3.3 Caracterización de Riesgos de Proveedores de Servicios Societarios	28
3.4 Caracterización del Uso de Dinero en Efectivo y Riesgos Asociados.....	31
3.4.1 Sector Bancario	35
3.4.2 Sector de Registros y Notarías.....	35
3.4.3 Sector de Metales y Piedras Preciosas.....	36
3.4.4 Sector Valores.....	36
3.4.5 Sector de activos virtuales	37
3.4.6 Mercado cambiario o mercado paralelo.....	38
3.4.7 Uso de efectivo como método para financiar el terrorismo	38
3.4.8 Transporte de efectivo transfronterizo	40
3.5 Sector de Comerciantes de metales y piedras preciosas -joyerías-	42



3.6 Sector de Cooperativas	43
Tabla 5. Segmentación de Cooperativa por su Actividad.....	45
3.6.1 Cooperativas de Producción, Transporte y Servicios.....	46
3.6.2 Cooperativas de Ahorro y Crédito	46
Tabla 6. Desagregación de Cooperativas de Ahorro y Crédito	47
3.7 Sector de Abogados	48
3.8 Sector de Contadores	48
3.9 Sector de Agentes Inmobiliarios	49
IV. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS.....	51
4.1 Análisis y evaluación de los riesgos inherentes	51
4.1.1 Relacionados con el Financiamiento al Terrorismo.....	51
Tabla 7. Resultados Generales de los Eventos de Riesgos de FT	53
Tabla 8. Resultados de Severidad e Impacto de Riesgos Inherentes de FT	54
Tabla 9. Segmentación de Eventos de Riesgo de FT por factores	55
4.1.2 Relacionados con las Personas Jurídicas.....	55
Tabla 10. Resultados Generales de los Eventos de Riesgos Asociados a Personas Jurídicas.....	57
Tabla 11. Resultados de Severidad e Impacto de Riesgos Inherentes Asociados a Personas Jurídicas.....	58
Tabla 12. Segmentación de Eventos de Riesgo asociados a las Personas Jurídicas por Factores.....	59
4.1.3 Relacionados con los Proveedores de Servicios Societarios.....	59
4.1.4 Relacionados con el Uso de Dinero en Efectivo	60
Tabla 13. Resultados Generales de los Eventos de Riesgos Asociados al Uso de Dinero en Efectivo	61
Tabla 14. Resultados de Severidad e Impacto de Riesgos Inherentes Asociados al Uso de Dinero en Efectivo	62
Tabla 15. Segmentación de Eventos de Riesgo asociados al Uso de Dinero en Efectivo por Factores.....	63
4.1.4.1 Relacionados con el Movimiento de Efectivo Transfronterizo	63
4.1.5 Relacionados con las Joyerías	64
Tabla 16. Resultados Generales de los Eventos de Riesgos Asociados a las Joyerías.....	65
Tabla 17. Segmentación de Eventos de Riesgo asociados a las Joyerías.....	66
4.1.6 Riesgos Cooperativas.....	66



4.1.7 Sector de Abogados	67
Tabla 18. Resultados Generales de los Eventos de Riesgos Asociados a los Abogados	68
Tabla 19. Segmentación de Eventos de Riesgo asociados a los Abogados	69
4.1.8 Sector de Contadores	70
Tabla 20. Resultados Generales de los Eventos de Riesgos Asociados a los Contadores	71
Tabla 21. Segmentación de Eventos de Riesgo asociados a los Contadores	72
4.1.9 Sector de Agentes Inmobiliarios	73
Tabla 22. Resultados Generales de los Eventos de Riesgos Asociados a los Agentes Inmobiliarios	74
Tabla 23. Segmentación de Eventos de Riesgo asociados a los Agentes Inmobiliarios	75
4.2 Controles aplicados	76
4.2.1 Controles aplicados para prevenir el Financiamiento al terrorismo	76
Tabla 24. Controles aplicados para mitigar los riesgos de Financiamiento al Terrorismo	83
4.2.2 Controles aplicados para prevenir los riesgos de las Personas jurídicas	85
Tabla 25. Controles aplicados para mitigar los riesgos asociados a las Personas Jurídicas	88
4.2.3 Controles aplicados para prevenir los riesgos de los Proveedores de Servicios Societarios	90
4.2.4 Controles aplicados para prevenir los riesgos asociados al uso del dinero en efectivo	91
Tabla 26. Controles aplicados para mitigar los riesgos asociados al Uso de Dinero en Efectivo	95
4.2.4.1 Controles del movimiento de efectivo Transfronterizo	97
4.2.4.2 Controles del mercado cambiario	99
4.2.5 Controles aplicados para prevenir los riesgos de las joyerías y cooperativas	99
4.2.6 Controles aplicados para prevenir los riesgos asociados a los servicios de abogados	99
4.2.7 Controles aplicados para prevenir los riesgos asociados a los servicios de Contadores	100
4.2.8 Controles aplicados para prevenir los riesgos asociados a los Agentes Inmobiliarios	100



4.3 Análisis de riesgos residuales	101
4.3.1 Relacionados con métodos de financiamiento al terrorismo.....	101
Tabla 27. Resultados Generales de los Eventos de Riesgo Residuales asociados al Financiamiento al Terrorismo	101
4.3.2 Relacionados con las personas jurídicas.....	102
Tabla 28. Resultados Generales de los Eventos de Riesgo Residuales asociados a las Personas Jurídicas	102
Tabla 29. Resultados Generales de los Eventos de Riesgo Residuales asociados al Uso de Dinero en Efectivo	103
4.3.4 Otros riesgos residuales.....	104
V. ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN Y CONCLUSIÓN.....	105
5.1.1 Hallazgos y mitigación de riesgos relacionados con métodos de financiamiento al terrorismo.	105
5.1.2 Hallazgos y mitigación de riesgos relacionados con las personas jurídicas	105
5.1.3 Hallazgos y mitigación de riesgos relacionados con servicios societarios.....	106
5.1.4 Hallazgos y mitigación de riesgos relacionados con el uso de dinero en efectivo	106
5.1.5 Hallazgos y mitigación de los riesgos relacionados con el Efectivo Transfronterizos	106
5.1.6 Hallazgos y mitigación de los riesgos relacionados con el mercado cambiario	107
5.1.7 Hallazgos y mitigación de los riesgos relacionados con joyerías	108
5.1.8 Hallazgos y mitigación de los riesgos relacionados con cooperativas	108
5.7 Hallazgos y mitigación de los riesgos relacionados con abogados	109
5.8 Hallazgos y mitigación de los riesgos relacionados con contadores.....	109
5.9 Hallazgos y mitigación de los riesgos relacionados con agentes inmobiliarios	110
5. Conclusión del Alcance de la Evaluación Nacional de Riesgo.....	110



I. PREÁMBULO

La República Bolivariana de Venezuela (RBV), como Estado garante del continuo desarrollo económico y social, mantiene sus esfuerzos para proteger el sistema financiero nacional y promover una economía apegada a los preceptos constitucionales. Precisamente, como parte de estas acciones y en vinculación con el interés nacional deben referirse los procesos asociados a la gestión de los riesgos en materia de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM).

A tal respecto, entendiendo que desde junio del año 2024 Venezuela se encuentra bajo un proceso de evaluación denominado “Mayor Vigilancia” por parte del Grupo de Acción Financiera (GAFI) -conducido específicamente por el Grupo Conjunto de las Américas-, se ha podido aprovechar la retroalimentación de evaluadores expertos a través de diversas reuniones Cara a Cara, fortaleciendo de esta manera los procesos, mecanismos y buenas prácticas implementados por nuestro sistema de prevención, control y sanción contra LC/FT/FPADM.

En tal sentido, desde la elaboración de la última Evaluación Nacional de Riesgo, la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT), ha continuado trabajando estrechamente con las instituciones que integran el Comité Permanente de Acción y Prevención (CPAP) para profundizar en estos procesos relacionados con la identificación de riesgos con alcance nacional y, de esta manera, proporcionar insumos que permitan al sistema venezolano contra LC/FT/FPADM, conocer las amenazas, vulnerabilidades y consecuencias sobre estos eventos.

A partir de una comprensión integral de los riesgos, la presente evaluación se erige como un instrumento de política pública fundamental para trazar las estrategias de mitigación correspondientes, a través de la adopción de un Enfoque Basado en Riesgo (EBR), que permita al Estado venezolano priorizar y optimizar la asignación de recursos hacia aquellas áreas, sectores y actividades que presentan una mayor exposición, garantizando respuestas proporcionales, efectivas y disuasivas.

En este contexto, los ejes de identificación estratégica aquí plasmados buscan impulsar lineamientos y acciones estratégicas orientadas a blindar los sectores sujetos a la supervisión nacional; y con ello, fortalecer no solo la resiliencia de la arquitectura financiera y no financiera del país frente a las estructuras del crimen organizado

transnacional, sino que además, reafirma el compromiso ineludible con la salvaguarda de la soberanía económica y el cumplimiento de los estándares internacionales en la materia, consolidando un entorno seguro y propicio para el desarrollo integral de la nación.

1.1 Objetivos de la evaluación

Esta evaluación tiene como objetivo primordial generar un análisis transversal sobre los riesgos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva de la República Bolivariana de Venezuela en los sectores y áreas no abordadas o profundizadas en la entrega anterior, cubriendo específicamente con ello los métodos de financiamiento al terrorismo, los riesgos asociados a: uso y movimiento de dinero en efectivo; personas jurídicas; comerciantes de metales y piedras preciosas; proveedores de servicios societarios de acuerdo a los estándares del GAFI; cooperativas; abogados; contadores; y agentes inmobiliarios.

Esto permitirá ampliar el conocimiento en este apartado y posicionándose como un referente primario para los sujetos obligados y demás actores estratégicos del sistema venezolano contra LC/FT/FPADM, en la identificación de amenazas, vulnerabilidades y consecuencias de los riesgos con alcance nacional, contribuyendo con ello a la adecuación y optimización de los mecanismos de prevención, control y sanción del sistema financiero y no financiero.

En este sentido, teniendo en cuenta la trascendencia y extensión de este documento, los objetivos específicos de cada abordaje varían -esto se detallará más adelante-, sin embargo, es importante mencionar que estos se encuentran cuidadosamente alineados y girarán en torno al objetivo central anteriormente descrito, complementados con los siguientes objetivos transversales.

- 🌟 Compilar la información y datos actualizados recibidos de los actores clave que participaron en este alcance, mediante la aplicación de la matriz consecuencia/probabilidad para hacer efectiva la identificación, análisis y evaluación de los riesgos de LC/FT.
- 🌟 Profundizar las tipologías y métodos de LC/FT relacionados con el uso de efectivo y la vinculación con las personas jurídicas en el país.

- 🌟 Complementar los resultados obtenidos en la ENR 2024 incluyendo nuevos sectores y factores, con el fin de contribuir con los procesos de monitoreo y seguimiento de nuevos eventos de riesgo, evaluando su probabilidad e impacto.
- 🌟 Generar análisis conclusivos que conduzcan a propuestas de políticas públicas que enmarquen la gestión de recursos del sistema para asegurar la mitigación eficaz de los riesgos identificados.

Ahora bien, siendo una evaluación multifactorial y multisectorial con elevada interrelación entre los elementos involucrados -intrínsecamente heterogéneos-, se detallarán a continuación los objetivos específicos que persigue este alcance de acuerdo a cada uno de ellos:

1. Para las cooperativas, vendedores de metales y piedras preciosas, el objetivo se centra en realizar un primer abordaje y alcance de los riesgos del sector a través de la aplicación de un enfoque mixto que consistió en el acompañamiento de la ONCDOFT al organismo de supervisión y control, a saber, la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOO) y el Servicio Nacional de Fiscalización e Inspección Minera (SENAFIM), respectivamente, complementado con el acercamiento directo a una muestra representativa de los sujetos obligados de ambos sectores, aprovechando la experiencia y buenas prácticas del resto del sistema. Con ello se aseguró una visión holística y actualizada de los riesgos de LC/FT/FPADM que permita iniciar la implementación progresiva de medidas preventivas en estos sectores.
2. Sobre el financiamiento al terrorismo el objetivo se centra en profundizar en el análisis de las amenazas y vulnerabilidades que pudiesen ser aprovechadas por los grupos delictivos, superando el enfoque netamente formalista mediante la aplicación de una metodología sistemática que integre la recopilación de datos de los supervisores y sujetos obligados, focalizándose en las dinámicas desarrolladas a nivel internacional y los casos provistos por la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera. Con ello se aseguró una comprensión integral y adaptada a la materialidad nacional sobre los canales potenciales de recaudación y movilización de fondos para el FT, permitiendo fortalecer las estrategias de detección temprana y la cooperación interinstitucional.
3. Sobre las personas jurídicas el objetivo se centra en desarrollar un análisis y diagnóstico nacional exhaustivo sobre las amenazas y vulnerabilidades, que

podiesen generar tipologías que giren en torno a la opacidad de las personas jurídicas, el uso de interpuestas personas y las barreras asociadas al acceso a la información oportuna sobre el beneficiario final. Con ello se aseguró una base de conocimiento sólida para mitigar los riesgos de uso indebido de personas jurídicas y proporciona un insumo sólido para aplicar políticas destinadas a la mitigación de estas brechas identificadas.

4. Sobre los servicios societarios caracterizados en la Recomendación 22 del GAFI, el objetivo se centra en realizar un diagnóstico de los riesgos del sector mediante la identificación y delimitación de los profesionales y empresas que prestan servicios de constitución de sociedades, administración corporativa, domiciliación y funciones societarias a terceros. El enfoque consistió en un relevamiento técnico y operativo coordinado por la ONCDOFT para clarificar esta dinámica en el país y como se distancia de lo establecido en el estándar; además se evaluaron los riesgos asociados al posible uso indebido de estos servicios societarios. Asegurando con ello la definición con precisión de la dinámica de Venezuela frente a estas figuras y a la comprensión clara de las vulnerabilidades que podiesen manifestarse en el entorno nacional.
5. Sobre el uso del dinero en efectivo el objetivo se enfoca en analizar y caracterizar los riesgos de LC/FT derivados de la circulación de divisas y moneda nacional fuera del sistema financiero regulado. El abordaje combinó análisis macroeconómicos e información estratégica de los supervisores y sujetos obligados, evaluando el peso específico de las transacciones en efectivo dentro de las instituciones financieras y no financieras, así como, la identificación de los sectores de mayor materialidad económica en el país. Con ello se aseguró visibilizar la brecha de control generada por el dinero circulante en el sistema financiero regulado y aquel -típicamente en efectivo- cuya regulación es más difícil, permitiendo el diseño de políticas públicas orientadas a la orientación del dinero al sistema regulado y a la mitigación de los riesgos de uso del efectivo para por parte de organizaciones criminales para legitimar.

En definitiva, el presente alcance se integra de manera indisoluble a la ENR 2024, permitiendo una visión holística de los riesgos asociados a la legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva del sistema financiero y no financiero venezolano, permitiendo con ello dar insumos para

fortalecer los procesos de prevención y control y con ello contribuir a una economía sana, sólida y transparente, orientada al desarrollo integral de la sociedad.

1.2 Características de la evaluación

Concebida como complemento de la ENR 2024, el presente alcance tiene las siguientes características que permiten entender la integralidad del proceso de evaluación y sus elementos únicos:

- 💡 Se mantuvo la aplicación de metodología aplicada en la Evaluación Nacional de Riesgo 2024.
- 💡 Contó con un alcance nacional sobre la base de la información proporcionada por los órganos de supervisión y control.
- 💡 El análisis holístico proviene de la información estratégica consignada por las instituciones integrantes del Comité Permanente de Acción y Prevención (CPAP), complementada con información relevante aportada por una muestra de sujetos obligados privados de diferentes sectores del sistema financiero y no financiero.
- 💡 El proceso de identificación, análisis y evaluación de los riesgos se desarrolló a través de diversas mesas de trabajo con expertos en cada materia, asegurándose con ello la solidez y efectividad en estos procesos, siempre apegados a la realidad del sistema financiero y no financiero.

1.3 Participantes

Al igual que en esfuerzos previos, este alcance contó con la amplia participación de las instituciones que componen el Comité Permanente de Acción y Prevención, los cuales, en su conjunto, aseguran la implementación continua de medidas destinadas a prevenir, controlar, mitigar y sancionar los riesgos identificados en la materia. De tal modo, la ONCDOFT en su carácter de Órgano Rector y sobre la base de los criterios contenidos en la Recomendación 2 del GAFI, continuamente dirige y realiza acompañamientos a las instituciones del Estado venezolano para aplicar exitosamente estos esfuerzos de acuerdo a los estándares y buenas prácticas a nivel internacional.

Precisamente, esta evaluación constituye el resultado de parte de estos esfuerzos destinados a aplicar mejoras continuamente en los sistemas de prevención y control contra LC/FT/FPADM, de los sectores financieros y no financieros del país.



Tabla 1. Instituciones participantes

Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles (CNC)

Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT)

Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)

Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT)

Servicio Nacional de Fiscalización e Inspección Minera (SENAFIM)

Superintendencia de Cajas de Ahorro (SUDECA)

Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG)

Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN)

Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOOP)

Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP)

Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL)

Unidad de Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF)

Nota. Lista de integrantes del CPAP que participaron en este Alcance de Evaluación Nacional

II. METODOLOGÍA

2.1 Fases del proceso

Con el propósito de continuar bajo un proceso exitoso de metodología unificada, para la identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos se implementó y perfeccionó el mismo método de la Evaluación Nacional de Riesgo 2024, aplicada en las siguientes fases:

1era Fase. Se realizó una revisión integral de diversos insumos que permitieron identificar e integrar áreas de mejora respecto a los procesos de evaluación de riesgos con alcance nacional previos, considerando con especial énfasis los elementos clave identificados en el Informe de Evaluación Mutua de la República Bolivariana de Venezuela del año 2024 y el Plan de Acción de GAFI para Venezuela en el proceso de Mayor Vigilancia.

2da Fase. Se solicitó información relevante a los supervisores, posteriormente fue analizada y complementada con el juicio experto de representantes de prevención y control de LC/FT/FPADM de cada institución del CPAP que participó en la presente evaluación. Además, estos hallazgos fueron reforzados con muestra representativa de sujetos obligados a través de mesas técnicas de trabajo, los cuales aportaron insumos adicionales.

3era Fase. Sistematización de la información, análisis final de datos incluyendo el procesamiento de datos claves recabados a través de la investigación documental de la región, riesgos nacionales previos y matrices de riesgo, lo cual incluyó la categorización, evaluación y ponderación de eventos de riesgos.

4ta Fase. Revisión y coherencia sistémica entre las diferentes secciones de la evaluación, lo cual incluye elementos como: eventos de riesgos, datos cualitativos y cuantitativos, análisis de controles, correcta ponderación de los riesgos y viabilidad de las acciones recomendadas.

5ta Fase. Publicación y presentación de los resultados de la evaluación a todo el sistema venezolano contra LC/FT/FPADM.

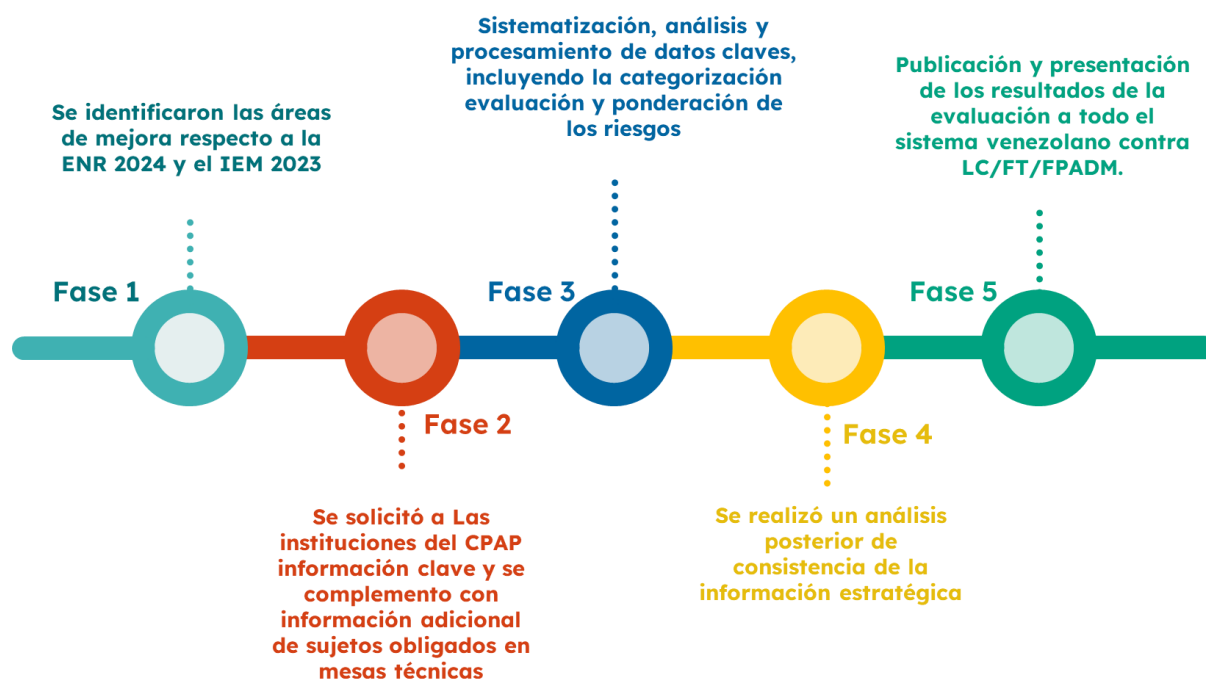


Gráfico 01. Fases del proceso de elaboración del Alcance de la Evaluación Nacional de Riesgo

2.2 Marco de referencia

El presente alcance de la ENR 2024 se fundamenta teóricamente en el Enfoque Basado en Riesgos desarrollado por el GAFI, que sustenta la aplicación efectiva de los Estándares Internacionales en la lucha contra el Lavado de Activos (legitimación de capitales), el financiamiento al terrorismo y de la proliferación; integrado los tres elementos centrales para la identificación del evento de riesgo: la amenaza, la vulnerabilidad y la consecuencia (AVC).

Además, se utilizó como referente teórico para el análisis y gestión de riesgos los fundamentos presentes en la guía de la Organización Internacional de Normalización (ISO) 31.000 sobre gestión de riesgos, la cual detalla con precisión cada elemento dentro del proceso de manejo de riesgos.

Adicionalmente se realizó la revisión de guías y mejores prácticas del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), por cuanto se adapta a las características de las Instituciones del Estado venezolano y por la amplia gama de guías y propuestas en el idioma español, lo cual permite que se adapte más a la realidad única de información disponible.

2.3 Técnica de medición de riesgo

Respecto a la técnica de medición utilizada para la identificación, análisis y evaluación de los riesgos, se seleccionó la matriz de consecuencia/probabilidad, propuesta en la guía ISO 31.010 sobre técnicas de identificación y evaluación de riesgos, la cual utiliza clasificaciones cualitativas o semicuantitativa, para determinar las distintas etapas del

proceso de gestión de riesgo; esta técnica fue seleccionada nuevamente debido a que los sujetos obligados y supervisores del sistema venezolano contra LC/FT/FPADM mostraron una adaptación y manejo efectivo de esta herramienta para el análisis y gestión de los riesgos.

De esta manera, la matriz integra diferentes secciones que permiten precisar los riesgos a través de sus distintas etapas como se detalla a continuación en la Tabla 2:

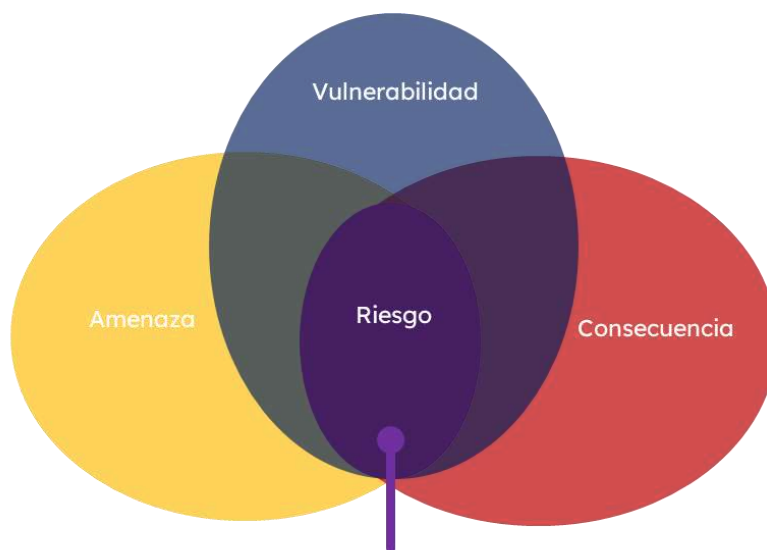
Tabla 2. Etapas de la gestión de riesgo contenidas en la matriz y sus acciones

Etapas	Acción	Acción vinculada
Identificación / Análisis	Enumerar el evento de riesgo	-
	Descripción del evento de riesgo	Tomar en consideración la amenaza, vulnerabilidad y consecuencia
	Determinación del factor de riesgo asociado al riesgo identificado	Seleccionar entre: - Cliente/Usuario-Producto - Zona Geográfica - Canal
	Descripción de las causas de ese evento de riesgo	-
Evaluación	Determinar la probabilidad de ocurrencia	Seleccionar entre: - Improbable - Raro - Posible - Probable - Casi Seguro
	Determinar la probabilidad de impacto	Seleccionar entre: - Insignificante - Leve - Moderado - Crítico - Catastrófico
	Descripción del control	-
	Evaluación del control	Seleccionar entre: -Tipo: Preventivo, correctivo y detectivo -Automatización: Automático, semiautomático y manual - Frecuencia: Permanente, periódico y ocasional
Tratamiento	Describir la acción para tratar el riesgo	-

Nota. Criterios que integran las matrices de riesgo utilizadas para analizar y evaluar los riesgos

En tal sentido se desarrolló el proceso de gestión de los riesgos bajo el Enfoque Basado en Riesgo, compuesto por la amenaza, entendida como persona: grupo de personas, objeto o actividad con el potencial suficiente para causar daño al Estado, la sociedad, la economía u otros elementos fundamentales de la vida de un país o de una región; la vulnerabilidad; representada por las debilidades en los sistemas o controles CLC/CFT o

en determinadas características específicas de un país o del sector objeto de evaluación; y finalmente por las consecuencias: entendidas como el impacto o daño que el LC o el FT puede causar e incluye los efectos de la actividad criminal y terrorista en el sistema, en las instituciones financieras. La conjunción de estos elementos da como resultado un enfoque basado en riesgo, tal como se evidencia en el siguiente gráfico:



Posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir un sujeto obligado por su exposición a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos

(A+V+C)= ENFOQUE BASADO EN RIESGO (EBR)

***Nota.** Elementos cualitativos que se consideran en la elaboración de eventos de riesgo*

De esta manera, como se mencionó anteriormente, la matriz de riesgos -consecuencia/probabilidad- se compone de dos variables principales: la cualitativa, en la cual se describen de forma detallada los eventos de riesgo, causas y características de los controles aplicados; y la cuantitativa, donde se ponderan de forma numérica dichos eventos de riesgo y las características de los controles.

Posterior a ello, se identifican factores de riesgo asociados a los eventos abordados, al igual que en la Evaluación Nacional de Riesgo 2024, siendo estos: a) clientes/usuarios; b) productos/servicios; c) zona geográfica y por último, d) canales.

Adicionalmente, en atención de los hallazgos del Informe de Evaluación Mutua y de los Informes de Seguimiento del Grupo Conjunto de las Américas, en esta evaluación se otorgó especial énfasis a los siguientes elementos: a) análisis del uso de efectivo en su doble cualidad -como producto y como canal-; b) personas jurídicas en su cualidad de clientes y de canal; y por último, c) los métodos utilizados para el financiamiento al terrorismo, siendo la primera vez que se otorga un enfoque específico a esta variable de estudio.



Gráfico 3. Elementos de estudio y factores considerados para el análisis de esta evaluación

Una vez concluida la identificación de los factores se describen las causas que originan el evento de riesgo. Luego de ello se procede a considerar la variable cuantitativa de la matriz a través de una clasificación preexistente. De tal forma, la probabilidad tiene una ponderación del 1 al 5 tomando en consideración los siguientes criterios:

Tabla 3. Probabilidad de ocurrencia del riesgo				
Improbable	Raro	Posible	Probable	Casi Seguro
1	2	3	4	5

Nota. Ponderación asignada a las categorías de probabilidad en la evaluación de los riesgos

De igual manera, la ponderación de la severidad deberá ser considerada, utilizando los siguientes criterios:

Tabla 4. Determinación del valor de la severidad del riesgo

Insignificante	Leve	Moderado	Crítico	Catastrófico
Sin perjuicios, baja pérdida financiera o daño reputacional.	Puede ser susceptible de sanción moderada de índole económico. Genera pérdida de ingresos o incremento de gastos por pérdida de reputación. Puede implicar la participación de clientes en actividades de LC/FT/FPADM.	Pérdida o daño moderado. Susceptible de una amonestación de índole económico. Puede haber disminución de ingresos por desprestigio, mala imagen o publicidad negativa. El riesgo de contagio está presente.	Pérdida o daño crítico. Susceptible de una amonestación de índole económica a la mayor cuantía posible. Pérdida de clientes, disminución de los ingresos por mala imagen o publicidad.	Pérdida o daño catastrófico, susceptible de cuantiosas amonestaciones económicas y estrictas sanciones de suspensión o inhabilitación permanente (incluyendo sanciones de carácter penal).
1	2	3	4	5

Nota. Ponderación asignada a las categorías de severidad en la evaluación de los riesgos

Una vez definidos los valores del impacto y la severidad, tomando en consideración las categorías cualitativas descritas anteriormente, se multiplica la probabilidad por el impacto y esto dará como resultado el riesgo inherente. El riesgo inherente será categorizado tomando en consideración el siguiente rango: aceptable del 1 al 5; significativo del 6 al 9; moderado del 10 al 12; crítico del 13 al 16; y finalmente catastrófico del 17 al 25. (Estos valores serán utilizados de igual forma para la determinación del riesgo residual que se explicará posteriormente).

2.4 Proceso lógico

Para asegurar una correcta y coherente identificación, análisis y evaluación de los riesgos abordados, así como el diseño de sus respectivas medidas de tratamiento, se implementó un proceso continuo de revisión lógica y causal entre cada uno de los elementos que componen este alcance, con esto se aseguró que cada insumo de entrada sea reflejado en los procesos de gestión de riesgo antes descritos. En tal sentido, la

interrelación entre cada elemento que compone este alcance se puede graficar a través del siguiente diagrama:



Gráfico 4. Proceso lógico base y sus elementos integrales que guiaron la elaboración del Alcance de la Evaluación Nacional de riesgo

III. DEFINICIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS RIESGOS

El riesgo es definido como la materialización de eventos disruptivos cuyo origen puede trascender, incluso, la amenaza como actor único, configurándose desde la convergencia entre elementos externos y desactualización, inexistencia o ineficacia de mecanismos de contención establecidos. En tal sentido, un evento puede afectar la integridad del sujeto obligado, un sector económico específico o, en definitiva, el sistema económico del Estado venezolano; manifestándose cuando las capacidades establecidas en los sistemas de prevención son superadas debido a brechas de diseño, fallos en ejecución o factores novedosos de incertidumbre, lo cual invalida los controles establecidos y facilitando la operatividad de la delincuencia organizada.

En tal sentido, los elementos básicos que componen un evento de riesgo son: las amenazas, vulnerabilidades y sus consecuencias, debiendo considerarse, además, la propia complejidad operativa del sujeto obligado, sector y/o sistema. De esta forma, se debe vincular la amenaza como un catalizador y reconocer la existencia de originadores externos -redes criminales, usuario/cliente transgresor- e internos -factores humanos, gobierno corporativo-, determinando su naturaleza operativa o conductual.

Asimismo, el control se separa como un factor independiente con el objetivo de profundizar sobre su diseño, capacidades de respuesta ante la mutación de tipologías y resiliencia frente al dinamismo.

3.1 Caracterización de Riesgos relacionados con Métodos de Financiamiento al Terrorismo

En el marco de la presente Evaluación Nacional, el financiamiento al terrorismo se aborda desde una concepción multidimensional. Dicha aproximación otorga especial relevancia a dos aspectos fundamentales: la no discriminación del origen de los fondos (lícitos o ilícitos) y los actores que ejercen la actividad de financiación; en efecto, esta puede provenir tanto de la voluntad de personas naturales o jurídicas afines a grupos terroristas o terroristas individuales, como de los propios grupos radicales en su esfuerzo por recaudar fondos para alcanzar sus fines.

Conceptualmente, el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo (1999/2000) de las Organización de las Naciones Unidas establece, en su artículo 2, que el FT es un fenómeno delictivo que comprende cualquier acto de provisión

o recolección de fondos, por cualquier medio, realizado de forma directa o indirecta, ilícita y deliberadamente, con la intención o el conocimiento de que dichos recursos serán utilizados —total o parcialmente— para cometer actos terroristas, ya sea por organizaciones o por individuos.

De manera complementaria, el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) define el FT como “cada asistencia, apoyo o conspiración, sea en forma directa o indirecta, para coleccionar fondos con la intención de que se usen con el fin de cometer un acto terrorista, sea por un autor individual o una organización terrorista. Pueden ser tanto fondos lícitos como ilícitos”.

En concordancia con los estándares internacionales, en Venezuela este delito se configura con la provisión, recolección o canalización de fondos, valores o recursos de cualquier naturaleza —independientemente de su origen lícito o ilícito— con la intención, el conocimiento o la voluntad de que sean utilizados, total o parcialmente, para:

1. La ejecución de actos terroristas específicos.
2. El sostenimiento operativo de organizaciones terroristas.
3. El financiamiento de terroristas individuales, incluido su reclutamiento, entrenamiento y desplazamiento.

De igual forma, la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), citando a Gómez (2025), define el FT como “cualquier acción que proporcione (directa o indirectamente) fondos o recursos económicos (dinero) a personas o grupos, con la intención (dolo) de cometer actos terroristas”. Así pues, el FT se entiende como el riesgo de que personas o grupos con vínculos o simpatía con actividades terroristas —o que actúen como facilitadores— utilicen el territorio nacional, su sistema financiero formal e informal, su economía y sus fronteras para la recaudación, almacenamiento y traslado de activos de origen lícito o ilícito, con la finalidad de apoyar actividades terroristas en la región o fuera de la jurisdicción.

Desde el punto de vista jurídico, el FT se encuentra tipificado en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (LOCDOFT), artículo 53, de la siguiente manera:

“Quien proporcione, facilite, resguarde, administre, colecte o recabe fondos por cualquier medio, directa o indirectamente, con el propósito de que éstos sean utilizados en su totalidad o en parte por un terrorista individual o por una organización terrorista, o para cometer uno o varios actos terroristas, será penado con prisión de quince a veinticinco

años, aunque los fondos no hayan sido efectivamente utilizados o no se haya consumado el acto terrorista”.

La misma LOCDOFT dispone que también se sancionará por el delito de FT “independientemente de que los fondos sean utilizados por un terrorista individual o por una organización terrorista que opere en territorio extranjero, o con independencia del país donde se efectúe el acto o los actos terroristas”.

Con base en lo expuesto, se puede determinar que la LOCDOFT consagra el FT como un delito de altísima peligrosidad que atenta contra la paz pública y la seguridad nacional. Su persecución es independiente de cualquier otro hecho punible, lo que permite que la UNIF, el Ministerio Público y los demás actores responsables en la prevención, investigación, control y represión de este flagelo actúen sin necesidad de una sentencia previa por delitos de delincuencia organizada; basta con comprobar la intencionalidad en el suministro de fondos para los fines ya señalados.

Cabe precisar que el FT constituye un fenómeno delictivo cuya complejidad técnica trasciende la mera transferencia de activos. No sólo implica la recaudación, sino cualquier forma de asistencia, apoyo o conspiración para recolectar fondos. Por ello, en la presente evaluación se considera la neutralidad del origen de los fondos.

Resulta fundamental destacar que el FT no está supeditado a la procedencia criminal de los fondos, pues su núcleo delictivo reside en el destino y la finalidad de los recursos. En consecuencia, el análisis de este riesgo parte de que los flujos financieros pueden derivar de actividades económicas legítimas —tales como donaciones, remesas o estructuras de beneficencia—, lo que exige mecanismos de monitoreo sustancialmente distintos a los aplicados para el origen de capitales ilícitos.

Es por ello que, el análisis de los riesgos se centra en identificar cómo se utiliza el sistema financiero y sectores no financieros para brindar sostenimiento logístico a grupos irregulares, así como la diversidad de métodos que estos emplean para autofinanciarse.

3.1.1 Métodos empleados para financiar el terrorismo a nivel regional

Como se ha señalado, el FT no discrimina entre el suministro de fondos lícitos e ilícitos; lo que realmente requiere es la facilitación de fondos, bienes, haberes o capitales que permitan la preparación, planificación, realización o apoyo de actos considerados terroristas en las diferentes jurisdicciones, de acuerdo con las normas internacionales que instan a la represión de tales actividades.

En ese sentido —y entendiendo que resulta toda una hazaña para los grupos extremistas hacerse de fondos con fines terroristas—, el Grupo de Acción Financiera (GAFI), a través de su *Informe de Actualización Completa de Riesgos de Financiación del Terrorismo* (julio de 2025), identificó los principales métodos empleados por actores y grupos terroristas para recaudar, trasladar, almacenar o utilizar fondos y otros activos.

Uno de los principales métodos señalados es el uso de dinero electrónico y servicios de pago en línea, ya que permite movilizar pequeñas sumas de dinero para financiar a grupos o individuos terroristas, siendo el *pitufeo* la principal técnica para facilitar el proceso. De igual forma, destaca la adquisición de productos, equipos o el envío de donativos a través de plataformas en línea, lo que expone a las *FinTech* que ofrecen servicios de pago y billeteras digitales, así como a las plataformas de comercio electrónico que integran sus propios sistemas de pago.

Por otra parte, aunque los grupos terroristas tienden a evitar el sector financiero formal cuando les sea posible, el GAFI detectó que aún utilizan los *servicios financieros tradicionales* como método para obtener fondos, especialmente con fines de almacenamiento (cuentas bancarias) o para transferencias internacionales, mediante el abuso o uso de terceros, empresas pantalla o jurisdicciones con controles deficientes e inconsistentes. Este método suele ser empleado por organizaciones más estructuradas, o por individuos, para movilizar fondos de apariencia lícita bajo una fachada operativa que impida la aparición de señales de alerta. Asimismo, se destaca el uso de procesos bancarios 100% digitales que podrían facilitar deficiencias en la debida diligencia, ya que la digitalización impide el contacto directo con el cliente.

Otro método detectado por el GAFI es el *abuso de plataformas digitales*, consideradas herramientas para la recaudación de fondos y la propaganda, al permitir llegar a una audiencia global de forma instantánea y seudónima. Estas plataformas se utilizan para solicitar donaciones —a menudo encubiertas como causas humanitarias— o para coordinar transferencias a través de redes sociales, ya sea mediante campañas ficticias o compartiendo instrucciones de pago por aplicaciones de mensajería privada.

Una de las estrategias más comunes es el financiamiento colectivo (*crowdfunding*), un mecanismo en línea donde emprendedores y organizaciones recaudan fondos para proyectos mediante pequeños aportes de personas naturales o jurídicas, eliminando la intermediación financiera. Este método resulta atractivo para la delincuencia

organizada, ya que utiliza plataformas digitales para validar ideas, obtener capital de trabajo y construir audiencias, a menudo ofreciendo recompensas o beneficios a cambio.

Igualmente, es importante mencionar el *uso de juegos en línea* como método emergente para grupos extremistas, toda vez que estas plataformas permiten el uso de chats de voz y texto para reclutar y comunicarse, así como el empleo de monedas virtuales dentro del juego que pueden utilizarse para mover valor sin regulación, según la jurisdicción.

Este método conlleva, a su vez, al uso de activos virtuales o proveedores de servicios de activos virtuales como método de recaudación. El uso de criptomonedas sigue en aumento a nivel global, aunque todavía es menor en comparación con el uso de efectivo (que se desarrollará más adelante). El atractivo de los activos virtuales radica en la velocidad, el alcance global y el potencial de anonimato que ofrecen las operaciones, especialmente cuando se emplean técnicas de ofuscación de datos. Así, a medida que las herramientas de análisis de *blockchain* mejoran, los terroristas individuales o grupos terroristas están migrando hacia monedas de privacidad, usando mezcladores (*mixers*) y empleando billeteras no custodiadas para dificultar el rastreo.

Entre los métodos que no involucran la transferencia directa de dinero se encuentra el *financiamiento al terrorismo basado en el comercio (trade-based terrorism financing, TBTF)*, el cual se centra en la movilización de valor a través de fronteras, disfrazándolo en transacciones comerciales legítimas. En lugar de transferir dinero, los terroristas adquieren bienes que luego venden o destinan para utilidad de dichos grupos.

Finalmente, uno de los métodos empleados es el *abuso de Organizaciones Sociales Sin Fines de Lucro (OSFL)*, donde grupos terroristas utilizan estas estructuras legales para ocultar la identidad de los verdaderos propietarios o beneficiarios de fondos y actividades, creando una fachada de legitimidad para operaciones de FT. Este caso se puede presentar de dos maneras: 1) OSFLs Ficticias, creadas exclusivamente para recaudar fondos con fines terroristas bajo la apariencia de ayuda humanitaria; y 2) Abuso de OSFLs Legítimas, para desviar fondos de una de estas organizaciones (a menudo sin su conocimiento) hacia grupos terroristas, o uso de sus redes logísticas para mover fondos o personas, siendo las que operan en zonas de conflicto las más vulnerables.



Gráfico 5. (GAFI) 2026. *Métodos para financiar el terrorismo según el Grupo de Acción Financiera (GAFI).*

3.1.2 Tipologías de financiamiento al terrorismo en el contexto venezolano

Venezuela se caracteriza por ser un país que no alberga grupos terroristas declarados; tampoco se han identificado individuos terroristas o afiliados a grupos terroristas reconocidos por las organizaciones internacionales abocadas a la lucha contra el terrorismo. No obstante, aunque no existan terroristas en el país, persiste la amenaza de que se materialice el riesgo de financiar el terrorismo en los distintos sectores financieros y no financieros nacionales, ya que los terroristas individuales o grupos terroristas podrían emplear los métodos descritos por el GAFI para recaudar, trasladar o almacenar fondos.

Al respecto, la UNIF identificó para el año 2025 tres tipologías en materia de FT, descritas en la Circular N° UNIF-DDG-05415 del 25 de agosto de 2025. La primera se basó en el financiamiento a grupos estructurados de delincuencia organizada en la zona llanera y andina del país. Estos grupos recibían aportes a través de la captación de personas que fungían como dueños de fincas de producción agrícola, logrando estos tener acceso a diversos bienes que facilitarían el desarrollo de actividades ilícitas contra la población, mediante la figura de la interpuesta persona. Es decir, personas que, sin pertenecer ni estar vinculadas directamente a la estructura de crimen organizado, eran propietarias o poseedoras de bienes y activos virtuales relacionados con la comisión de delitos como la extorsión y la venta de armas.

La segunda tipología estuvo relacionada con el financiamiento de atentados contra altos funcionarios públicos. Entre los aspectos relevantes del caso destacan múltiples transferencias bancarias realizadas durante las 72 horas previas y posteriores al acto terrorista, las cuales estaban destinadas a financiar diversos servicios y equipos para ejecutar el ataque.

La tercera y última tipología se vinculó con el financiamiento de actividades contra bienes públicos, cuyo fin era generar angustia en la población y desestabilizar al Estado. En el método de financiamiento destacan aportes realizados en divisas en efectivo para la compra de materiales y su traslado a los distintos puntos donde se llevarían a cabo los ataques, atrayendo a los financistas mediante propaganda en redes sociales.

Analizando estas tres tipologías, se puede determinar que las mismas comparten elementos comunes que permiten comprender la lógica subyacente de este fenómeno que es poco frecuente en el país.

En ellas se observa el uso de mecanismos financieros encubiertos —como la interposición de personas, las transferencias bancarias programadas en momentos críticos o el manejo de divisas en efectivo—, así como la finalidad última de generar daño, zozobra o inestabilidad, ya sea contra la población civil, contra altos funcionarios públicos o contra bienes del Estado. Estas coincidencias revelan que el financiamiento al terrorismo en Venezuela no responde a un único patrón, sino que va a depender de los objetivos específicos de cada actor ilícito, según sus intereses, los cuales van desde la captación de recursos mediante estructuras aparentemente lícitas, hasta la rápida movilización de fondos para atentados selectivos o la propaganda en redes sociales para reclutar financistas de acciones desestabilizadoras.

3.2 Caracterización de Riesgos de las Personas Jurídicas

Las personas jurídicas representan uno de los factores con potenciales vulnerabilidades para ser utilizadas por los grupos de delincuencia organizada en la región. La complejidad y diversidad de estructuras societarias, y las posibles debilidades que pudieran presentar los sujetos obligados en los mecanismos de transparencia, las convierten en vehículos atractivos para la opacidad, el ocultamiento del beneficiario final y la canalización de flujos financieros ilícitos.

El GAFI, a través de las Recomendaciones 24 y 25, instan a los países adoptar medidas para impedir el uso indebido de las personas jurídicas y las estructuras jurídicas, garantizando que exista información adecuada, precisa y oportuna sobre su beneficiario final y su control.

En el ámbito regional, el GAFILAT a través del Informe de Tipologías Regionales de LA/FT 2025, destacó que la creación y utilización de personas jurídicas y otras estructuras jurídicas siguen siendo los principales métodos para el aprovechamiento de grupos de delincuencia organizada, tanto así que los casos analizados durante el ejercicio, arrojaron como resultado:

- 💡 El uso de empresas fachadas, las cuales eran constituidas legalmente y con presencia física, pero sin ejercer la actividad económica declarada;
- 💡 la utilización de empresas pantallas, que, si operaban bajo su objeto social, pero se encargaban de mezclar fondos lícitos e ilícitos justificando operaciones inconsistentes; constitución de empresas ficticias, para respaldar documentación contable;
- 💡 la creación de sociedades controladas por integrantes de grupos de delincuencia organizada o sus familiares.

En el contexto venezolano, la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF) ha identificado como tipologías, la creación y utilización de empresas para fines ilícitos. En el año 2024, durante el XI Ejercicio, se estudió un caso de reciente creación de una compañía del sector construcción que sirvió de coartada para mezclar fondos dentro del sistema financiero, y así generar una apariencia de ingresos legales a través de la construcción de obras, con dinero proveniente de estafas.

Por otra parte, en el XII Ejercicio de Tipologías, realizado en el año 2025, también se analizó un caso de corrupción y malversación de fondos de una alcaldía la cual utilizó dos

empresas dedicadas a la realización de eventos públicos y dos cooperativas, con quienes pactaban contrataciones y obtenían ganancias para beneficio personal.

Desde el punto de vista jurídico, en Venezuela, la constitución de empresas se regula a través de las normas establecidas en el Código de Comercio y subsidiariamente en las disposiciones contempladas en el Código Civil Venezolano, siempre que sean aplicables, bajo la tutela del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN) específicamente por los Registros Mercantiles, las cuales son unidades administrativas que efectúan las actividades operativas inherentes a garantizar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para la constitución de formas asociativas de carácter mercantil.

Al respecto, el artículo 201 del Código de Comercio establece las figuras societarias fundamentales, las cuales, una vez constituidas adquieren personalidad jurídica propia, lo que les permite actuar en el tráfico jurídico como sujetos de derechos y obligaciones.

Las principales empresas que se constituyen en el país son:

- 🌟 **Compañía en Nombre Colectivo:** caracterizada por la responsabilidad ilimitada y solidaria de los socios por las deudas sociales. Desde la perspectiva de LC/FT, la exposición del patrimonio personal de los socios es un factor que mitiga el riesgo, aunque su estructura puede ser menos frecuente en actividades que requieren opacidad.
- 🌟 **Compañía en Comandita (simple y por acciones):** En la comandita simple, coexisten socios colectivos (responsabilidad ilimitada) y comanditarios (responsabilidad limitada al capital aportado). La separación entre la gestión (colectivos) y el capital (comanditarios) puede utilizarse para crear un velo corporativo que complique la identificación de los verdaderos controladores, especialmente si los comanditarios son otras estructuras opacas.
- 🌟 **Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.):** Es una de las formas societarias donde el capital se divide en cuotas de participación, las cuales no podrán estar representadas en ningún caso por acciones o títulos negociables. Es de alto riesgo debido a la flexibilidad en la transmisión de las cuotas (no negociables en bolsa) y la posibilidad de estructuras accionarias simples, pero de difícil rastreo público de cesiones, lo que la hace idónea para crear capas de intermediación que obstaculizan la trazabilidad del beneficiario final.

🌟 **Compañía Anónima (C.A.):** en la cual las obligaciones sociales están garantizadas por un capital determinado y en la que los socios no están obligados sino por el monto de su acción.

Toda compañía, una vez protocolizada ante el registro correspondiente, debe formalizar su inscripción ante el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) para obtener su Registro de Información Fiscal (RIF) jurídico (documento de identidad fiscal de la empresa). Este trámite es obligatorio y legaliza a la empresa para operar comercialmente, emitir facturas, abrir cuentas bancarias y declarar impuestos y demás obligaciones, entre otros.

Hasta el mes de junio de 2026, SENIAT contabilizó un total de 4 millones 205 mil 225 empresas registradas, clasificadas en 13.302 de tipo Gubernamental (público) y 4 millones 205 mil 225 de tipo Jurídico (privado); de este total, las actividades de comercio al por mayor y por menor, manufactura, alojamiento y servicios de comida, construcción, transporte, almacenamiento, agricultura, silvicultura y pesca concentran la mayor cantidad de empresas constituidas en el país.

3.3 Caracterización de Riesgos de Proveedores de Servicios Societarios

Los proveedores de servicios societarios son definidos como un conjunto de personas naturales o jurídicas que, a título comercial o profesional, prestan servicios de estructuración, administración y representación societaria; todo ello en estricto apego a la Recomendación 22, literal (e) del GAFI.

En el ordenamiento jurídico venezolano, no existe una figura comercial única y tipificada como Proveedor de Servicios Societarios. En la práctica, estas actividades son ejecutadas de manera transversal por abogados, contadores públicos, administradores y firmas de consultoría jurídico-empresarial, cuando se disponen a realizar o realizan transacciones para un cliente.

Resulta importante destacar que, se excluye de este análisis la figura del fideicomiso, cuya administración en Venezuela está reservada exclusivamente para el sector bancario a través de la Ley de Instituciones del Sector Bancario (2014).

La exposición al riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM) del

sector se materializa cuando estos profesionales actúan como facilitadores (con intención o por negligencia, inobservancia e impericia) para que la delincuencia organizada ingrese al sistema financiero. Esta facilidad es dada cuando se ejecutan las siguientes actividades, referidas por el GAFI:

1- Actuación como agente de creación de personas jurídicas: suele ser el servicio de mayor demanda, toda vez que forma parte de la práctica profesional frecuente de los abogados, quienes son los que redactan los documentos constitutivos-estatutarios para la inscripción ante el Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN). Sin embargo, en esta actuación también existe la figura del gestor, el cual es la persona natural, no profesional del derecho que realiza trámites de gestión ante el SAREN para la protocolización del acto registral. No participa en la redacción de ningún tipo de documento, pero sí es identificado por el SAREN al presentar el trámite en el Registro Mercantil y al registrar el acto siempre que esté autorizado para firmar.

En este caso, el riesgo radica en la estructuración de entramados corporativos complejos, la creación de empresas de maletín o fachada, y la fragmentación del capital accionario para eludir los umbrales de identificación del Beneficiario Final.

2- Actuación como director o apoderado de una sociedad mercantil: en Venezuela existe el otorgamiento de poderes generales, el cual otorga facultades amplias y universales para la administración de todos los negocios y bienes del poderdante; y, poderes especiales, el cual limita las facultades del apoderado a ciertos actos jurídicos específicos, como la venta de un inmueble, un divorcio o la representación en un juicio particular.

Solo con la figura jurídica del poder o mandato, una persona distinta a la interesada, podría ejercer acciones en nombre de otra, así lo establece el artículo 1.184 del Código Civil Venezolano (CCV), el cual define este documento como “un contrato por el cual una persona se obliga gratuitamente, o mediante un salario, a ejecutar uno o más negocios por cuenta de otra, que la ha encargado de ello”.

El proceso para el otorgamiento de poderes requiere la participación de un abogado (quien redacta el documento según voluntad del poderdante) y el notario (quien da fe pública y auténtica el poder). Puede ser apoderado cualquier persona natural elegida por el interesado a ser representado, según las normas señaladas en el CCV.

Sin embargo, según el artículo 1.689 de la norma *in comento*, esta persona que actúa como apoderado de una sociedad mercantil, no puede exceder los límites fijados en el documento público. Todo lo que exceda el poder compromete su responsabilidad personal y lo convierte en sujeto susceptible a aplicación de sanciones penales y civiles.

El riesgo con mayor vulnerabilidad se presenta mediante el uso de apoderados con amplias facultades ya que dificulta el rastreo del control real de la persona jurídica, permitiendo el distanciamiento entre el titular de los fondos ilícitos y la ejecución de actos de comercio o adquisición de bienes.

3- Provisión de domicilio legal, comercial o fiscal: Firmas contables y bufetes jurídicos frecuentemente prestan sus propias coordenadas físicas como domicilio fiscal o procesal para las empresas que constituyen y administran. Dicha actividad, facilita la existencia de empresas fantasmas, ya que una misma firma puede domiciliar decenas de empresas sin infraestructura operativa propia, dificultando las labores de inteligencia e inspecciones y fiscalizaciones in situ por parte de las autoridades competentes. Sin embargo, dentro de las políticas de fiscalización que desarrolla el SENIAT, la no existencia de un domicilio fiscal real es un escenario que permite la aplicación de sanciones de carácter tributario que van desde multas hasta el impedimento para ejercer la actividad comercial en el país.

4- Actuación como accionistas nominales para otra persona: la legislación venezolana exige que las acciones sean nominativas (prohibiendo las acciones al portador). Sin embargo, aun cuando existe dicha prohibición, existe el riesgo de la figura del prestanombre o interpuesta persona (testaferro).

En este caso, los dueños de empresas pueden instrumentalizar contratos privados, mandatos ocultos o cesiones de acciones no registradas para enmascarar al verdadero propietario del patrimonio (Beneficiario Final), introduciendo una opacidad que es altamente atractiva para las redes de delincuencia organizada.

Bajo este análisis presentado en detalle por cada tipo de actividad que se desarrollan en el marco de lo que el estándar define como Servicios Societarios, en Venezuela se puede decir que la principal amenaza proviene de grupos de delincuencia organizada y otros actores delictivos que requieren la experticia técnica de profesionales jurídicos, administrativos y contables para integrar capitales de origen ilícito en la economía formal.

Es decir, solo a través de la participación de estos profesionales, la delincuencia organizada podría aprovecharse para sus fines ilícitos. La amenaza se agudiza por la demanda de estructuras corporativas que puedan permitir la adquisición de bienes muebles e inmuebles y la apertura de cuentas bancarias ocultando al verdadero beneficiario.

La principal vulnerabilidad que se presenta en este tipo de servicio es el conocimiento de las obligaciones técnicas en materia de prevención en comparación con los sujetos obligados financieros.

Ahora bien, es necesario precisar que, si bien el ejercicio profesional goza de plena libertad para la estructuración y ejecución de estas actividades por cuenta de terceros, las metodologías de supervisión no han detectado hasta el momento firmas comerciales o firmas de consultoría dedicadas de forma exclusiva o autónoma a este objeto de negocio en el territorio nacional.

No obstante, esta falta de registro o detección de un sector corporativo especializado no genera un vacío de control en el sistema preventivo; por el contrario, tanto los abogados como los contadores públicos independientes son sujetos obligados en la LOCDFT. En consecuencia, los riesgos inherentes a la LC/FT derivados del posible abuso de funciones societarias, la creación de empresas fachada y la opacidad regulatoria hallan un canal de mitigación y contención primario en el régimen de responsabilidades como la debida diligencia o el mantenimiento de registros, los cuales se impone por ley de manera imperativa a estos profesionales. De este modo, el ordenamiento jurídico nacional garantiza el fundamento jurídico donde las obligaciones preventivas vigentes son formalmente suficientes para neutralizar las vulnerabilidades asociadas a estas prácticas.

3.4 Caracterización del Uso de Dinero en Efectivo y Riesgos Asociados

La economía venezolana, históricamente se ha sostenido gracias a la actividad petrolera del país. Esto se comprueba con el más reciente incremento del Producto Interno Bruto (PIB) registrado por el Banco Central de Venezuela (BCV) de 8,66% durante 2025, destacando un incremento de 13,41% en la renta petrolera y de 5,30% en la actividad no petrolera.

Este dinamismo en los indicadores macroeconómicos ha requerido de un marco normativo que facilite el flujo de capitales y la estabilidad monetaria. En este sentido, la política de flexibilización y control de divisas ha sido un pilar fundamental para canalizar los ingresos derivados de dichas actividades hacia el sistema financiero nacional.

Desde el año 2018, el BCV promulgó el Convenio Cambiario N°1, publicado en Gaceta Oficial N°6.405 Extraordinario, de fecha 7 de septiembre de 2018, el cual establece un régimen de libre convertibilidad de la moneda en todo el territorio nacional, fundamentado en la centralización por parte del organismo de la compra y venta de divisas provenientes del sector público y de la actividad exportadora del sector privado.

En lo que respecta específicamente al sector hidrocarburos —principal fuente de divisas del país—, el artículo 41 del Convenio Cambiario dispone que las monedas extranjeras originadas por estas exportaciones son de venta obligatoria al BCV.

Artículo 41. Las monedas extranjeras originadas por concepto de exportaciones de hidrocarburos, incluidos los hidrocarburos gaseosos y otros, serán de venta obligatoria al Banco Central de Venezuela, salvo aquellas que sean necesarias para cumplir con las contribuciones fiscales en monedas extranjeras a las que están obligados los sujetos autorizados para realizar las referidas actividades, de conformidad con la ley.

Razón por la cual, el BCV, subraya que este régimen de centralización garantiza que la procedencia de las divisas sea legítima, al ingresar directamente al patrimonio público bajo mecanismos de fiscalización del Estado, mitigando así posibles riesgos que pudieran materializarse en materia de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo (LC/FT) asociados a fuentes no declaradas, lo que en gran parte es considerado un control importante que pone frente a pretensiones ilícitas.

No obstante, el propio Convenio Cambiario contempla excepciones que habilitan el movimiento de divisas en efectivo. El artículo 5 faculta al BCV a fijar los montos para la declaración de exportación e importación de moneda metálica y billetes, y el artículo 19 autoriza operaciones de venta de moneda extranjera por cantidades iguales o inferiores a 8.500 euros por operación a través de operadores cambiarios en el mercado al menudeo.

Artículo 19. El Sistema de Mercado Cambiario, al cierre de cada acto, ejecutará el proceso para el pacto de las cotizaciones, cruzando las cotizaciones de oferta con las mejores cotizaciones de demanda registradas, y notificará por cualquier medio idóneo los resultados, indicando la cantidad pactada en moneda extranjera. Igualmente, suministrará dicha información a las instituciones bancarias autorizadas a los efectos de que procedan a liquidar los resultados de las cotizaciones que sean pactadas, en la fecha valor correspondiente. La liquidación de los saldos en moneda extranjera producto de las operaciones a las que se refiere este Convenio Cambiario, se efectuará en cuentas en moneda extranjera abiertas en el sistema financiero nacional. El diferencial en bolívares

entre las cotizaciones de oferta y demanda registradas en el Sistema de Mercado Cambiario y las cruzadas en el mismo, quedará en beneficio del mencionado Sistema.

Asimismo, el artículo 32 permite a personas naturales y jurídicas mantener cuentas en moneda extranjera en bancos universales con fondos provenientes de operaciones lícitas, inclusive por depósito de efectivo, sin más limitación que las derivadas de la política de prevención de LC/FT establecidas por los organismos supervisores y aplicadas por los sujetos obligados de las instituciones financieras, los cuales se centran en la Debida Diligencia del Cliente (DDC), Declaración de Origen de los Fondos, y otros mecanismos detallados en el análisis de los eventos de riesgos y controles de la presente evaluación.

Artículo 32. Las personas naturales mayores de edad residenciadas en el territorio nacional, así como las jurídicas domiciliadas o no en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela podrán mantener en cuentas en bancos universales y microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, fondos en moneda extranjera provenientes de operaciones de carácter lícito, sean estas de fuentes del exterior o del propio sistema financiero nacional, e inclusive por depósito de efectivo, sin más limitación de aquellas que deriven de la política de prevención de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. A estos efectos, las mencionadas instituciones bancarias quedan autorizadas a recibir dichos depósitos, en cuentas a la vista o a término.

En cuanto al uso de efectivo que circula en el sistema financiero, durante el 2025, el BCV colocó la cantidad de USD 3 mil millones mediante operaciones de intervención cambiaria, una parte significativa de las cuales se materializó en efectivo a través de las mesas de cambio de las instituciones bancarias del país.

En el mismo período, el BCV proveyó a las instituciones bancarias la cantidad de Bs. 38 mil millones en moneda de curso legal para garantizar la liquidez del sistema financiero.

Esta dinámica de circulación multimoneda —caracterizada por el uso simultáneo de divisas y bolívares en efectivo— representa un punto focal de atención para el sistema de control interno. Áreas específicas, como el comercio al menudeo y la captación de depósitos en moneda extranjera, donde la trazabilidad física requiere un monitoreo intensificado, los sujetos obligados (financieros y no financieros) han robustecido sus marcos de prevención, aplicando controles mitigantes para asegurar la integridad de las operaciones y fortalecer la vigilancia sobre el flujo de efectivo.

Cabe precisar que, a pesar de los esfuerzos por garantizar la liquidez en moneda nacional, la transaccionalidad real con bolívares en efectivo registra niveles marcadamente bajos dentro del torrente comercial. Este fenómeno responde de manera directa a la pérdida de poder adquisitivo y al bajo valor nominal de la moneda de curso legal, lo que ha desalentado su uso físico y ha desplazado la movilización de bolívares

hacia los canales de pago electrónicos. Como consecuencia, esta asimetría transaccional genera que el riesgo asociado al manejo físico de fondos se concentre casi en su totalidad en el efectivo en divisas.

Si bien se ha avanzado en la centralización de divisas, la digitalización de operaciones bancarias y la reducción del uso de efectivo en sectores clave, existen amenazas que podrían ser explotadas por grupos de delincuencia organizada.

Aun cuando el sistema financiero venezolano ha reducido drásticamente el volumen relativo del bolívar en efectivo, las amenazas persisten en los nichos operativos donde la normativa permite el uso de efectivo en divisas (cambios de menudeo, depósitos en cuentas en divisas, sector joyero, operaciones *OTC*, fronteras, entre otros).

Una de las principales amenazas para las instituciones financieras y no financieras, es la fragmentación de operaciones o pitufeo, puesto que aun cuando el Convenio Cambiario N° 1 permite operaciones cambiarias al menudeo por hasta 8.500 euros por transacción, no existe un límite acumulado diario o semanal, lo que permitiría ejecutar diversas operaciones por debajo del umbral y obtener divisas en efectivo para fines ilícitos.

Otra amenaza que podría impactar es el aprovechamiento de grupos de delincuencia organizada de procesos de debida diligencia del cliente que pudieran ser deficientes en las instituciones bancarias, ya sea por omisión o por la falta de rigurosidad en los procesos establecidos por los sujetos obligados.

De igual forma, los comerciantes de metales y piedras preciosas, que habitualmente realizan sus actividades comerciales en divisas en efectivo, son susceptibles a la mezcla de fondos lícitos e ilícitos. Por ejemplo: un joyero recibe efectivo en divisas de clientes sin justificar su origen, mezclándolo con las ventas diarias lícitas. Luego deposita el efectivo en su cuenta bancaria como ingresos por ventas o lo utiliza para comprar oro o piedras preciosas que exporta o vende en el exterior.

En materia de criptos, un intermediario vinculado a un grupo de delincuencia organizada adquiere criptoactivos mediante una operación *OTC* en efectivo (divisas) en una casa de intercambio no regulada o con escasa supervisión. Posteriormente, transfiere los criptoactivos a una billetera virtual en una jurisdicción sin controles, todo ello para evitar la trazabilidad bancaria y las listas de monitoreo, utilizando el anonimato relativo del efectivo y la pseudonimidad del sector.

En cuanto al riesgo transfronterizo, la posibilidad de transportar hasta USD 10.000 sin declaración convierte a las fronteras terrestres (Táchira, Zulia, Bolívar, Apure, Amazonas) en puntos vulnerables, puesto que permitiría el ingreso o salida de efectivo no declarado (por debajo del umbral) proveniente de actividades ilícitas, a través de mulas humanas. De igual forma en los aeropuertos del país.

En definitiva, las amenazas más latentes relacionadas al uso de efectivo son la fragmentación de operaciones, la porosidad fronteriza y la existencia de sectores con supervisión menos intensiva.

3.4.1 Sector Bancario

Según lo antes expuesto, el efectivo en Venezuela se encuentra controlado por las instituciones bancarias del país, posterior a su colocación por el BCV. En ese sentido, las instituciones bancarias aun cuando apuntan hacia una economía 100% digital como política de Estado, han priorizado controles para mitigar los riesgos que pudieran presentarse con relación al uso de efectivo, aun cuando, según cifras de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Sudeban), el 99,1% de las operaciones en el sector, durante el cierre de 2024 se realizaron a través de los canales digitales, dejando entonces solo un 0.9% de movilidad en efectivo.

3.4.2 Sector de Registros y Notarías

Otro de los sectores en los que se moviliza el dinero en efectivo, es el correspondiente a la actividad registral en el país, a través de los registros y notarías adscritos al Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), ente encargado de la administración y control de estas instancias.

Sin embargo, desde el año 2018 el SAREN implementó mediante Resolución N° 095 de fecha 02 de mayo, un instructivo para normar la Emisión de Planilla Única Bancaria (PUB), instrumento empleado para el pago de tasas, impuestos y procesamiento de documentos a través de plataformas tecnológicas o bancarias definidas por el SAREN, lo que reduce el uso de efectivo para protocolizar los actos registrales. Sobre la base de este mecanismo, el notario o registrador -funcionario facultado por ley para otorgar fe pública a los actos y negociaciones jurídicas- no manipula ningún tipo de dinero en ningún momento de la actividad.

Los canales electrónicos no son la única opción. El usuario también puede pagar en efectivo a través de taquillas bancarias o de la Ventanilla Única del SAREN. Esta última recibe divisas en efectivo directamente. Durante 2025, el SAREN reportó:

- 📍 **Taquillas bancarias:** 12.664 operaciones (2,13 % de la recaudación total, y sólo 1,00 % del flujo total de trámites procesados).
- 📍 **Ventanilla Única:** 1.070 trámites (0,82 % de la recaudación total y 0,07 % del volumen de trámites procesados).

Estas cifras evidencian que el uso de efectivo para el pago de trámites registrales no tiene un impacto significativo frente a las operaciones por canales digitales.

3.4.3 Sector de Metales y Piedras Preciosas

El sector de comerciantes de metales y piedras preciosas (joyerías constituidas y registradas en el ámbito nacional) emplea el efectivo como parte habitual de su actividad comercial. En las operaciones de compra, venta y reventa, los joyeros suelen recibir dinero en efectivo —tanto moneda nacional como internacional, conforme al Convenio Cambiario N° 1—, aunque la mayoría de las transacciones se realizan con dinero digital a través de la banca nacional o métodos de pago internacionales, debido al alto valor de las joyas ofrecidas.

A tal respecto, es importante destacar que la pérdida de poder adquisitivo del bolívar hace que el pago de joyas en efectivo con moneda nacional sea prácticamente inviable, ya que requeriría un volumen físico de billetes desproporcionado e impracticable para el comercio.

3.4.4 Sector Valores

El sector de valores está regulado por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL). El inversionista debe realizar sus operaciones a través de una sociedad de corretaje de valores o casa de bolsa, de conformidad con los artículos 32 y 111 de las Normas sobre Actividades de Intermediación de Corretaje y Bolsa (Gaceta Oficial N.º 38.956 del 19 de junio de 2008), los cuales establecen:

Artículo 32. El depósito de dinero objeto de las operaciones de corretaje deberá efectuarse en cuentas bancarias separadas siendo titular de una de ellas la Sociedad de Corretaje, y de la otra el cliente. Sin embargo, para la cancelación o pago de las operaciones de corretaje las sociedades de Corretaje podrán recibir en depósito las sumas de efectivo que serán destinadas al cumplimiento de las órdenes dadas por el cliente sean éstas dentro o fuera de Bolsa, y deberá registrarse contablemente bajo la modalidad de cuentas por

pagar cuya antigüedad no podrá ser mayor del tiempo de liquidación en las operaciones de compra, y de cuarenta y ocho horas (48) hábiles para las operaciones de venta.

Artículo 111. Las cantidades de dinero correspondientes a depósitos para la compra de valores o producto de venta de valores, serán movilizadas a través de cuentas abiertas en una de las Instituciones regidas por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras (hoy el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario), tanto por la Sociedad de Corretaje de Valores como por el cliente correspondiente, documentándose cada movilización de los fondos con el comprobante de débito o de crédito bancario.

En la práctica, los sujetos regulados por la SUNAVAL no admiten la recepción o entrega de dinero en efectivo previa a la liquidación de la transacción, a fin de preservar el carácter de administrador de pagos del sistema bancario y prevenir la LC/FT/FPADM. Las operaciones se realizan en un mercado formal donde los inversionistas deben depositar o transferir los bolívares en cuentas bancarias identificadas.

En cuanto al efectivo en divisas, las emisiones de oferta pública de valores se realizan mayoritariamente en bolívares o indexadas al valor del dólar estadounidense a la fecha de la operación, según lo dispuesto en el Convenio Cambiario N.º 1. Aunque existen normas que autorizan emisiones en moneda extranjera (Gaceta Oficial N.º 41.877 del 12 de mayo de 2020), estas no se han materializado en la práctica, debido a que el sistema bancario nacional carece de un sistema de compensación y transferencia de moneda extranjera entre instituciones. En caso de emitirse valores en moneda extranjera, los inversionistas deberían depositar las divisas en cuentas bancarias designadas por los sujetos obligados, conforme a los artículos 32 y 111 mencionados.

3.4.5 Sector de activos virtuales

El sector de criptoactivos se caracteriza por su naturaleza esencialmente digital, por lo que las operaciones en moneda nacional se canalizan a través de instrumentos de pago electrónicos, tales como transferencias bancarias y pago móvil interbancario. Esta estructura operativa facilita que el intercambio de bolívares por criptoactivos —y viceversa— se procese bajo la modalidad de dinero electrónico, lo que favorece la trazabilidad de los fondos a través del sistema bancario nacional y prescinde del uso de especies monetarias físicas en los reportes transaccionales.

En el caso de transacciones de intercambio entre moneda extranjera (*FIAT*) y criptoactivos que involucren divisas en efectivo, se gestionan bajo la modalidad de operaciones OTC (*Over The Counter*).

3.4.6 Mercado cambiario o mercado paralelo

Es imperativo precisar que el entorno macroeconómico ha experimentado una transformación hacia la erradicación de severas distorsiones financieras, dando paso a un riguroso control de cambio que ha generado un ecosistema unificado, abierto y dinámico. En consecuencia, las antiguas vulnerabilidades que facilitaban el arbitraje de fondos y canalizaban los flujos de capital hacia la informalidad han sido mitigadas mediante reformas para la estabilización monetaria, que como ya se ha mencionado de forma reiterativa, es gracias a la entrada en vigencia del *Convenio Cambiario N° 1*.

Dicho convenio generó un mecanismo en el que el tipo de cambio oficial se determina de manera transparente mediante la oferta y demanda ponderada en las mesas de cambio de las instituciones financieras debidamente autorizadas, centralizando el grueso de las transacciones bajo la supervisión directa del Banco Central de Venezuela (BCV).

Es decir que, la gobernanza monetaria ejercida por el BCV mediante una política constante de intervenciones cambiarias que impone el marcaje en el precio del valor de la moneda, ha sido fundamental para mantener la estabilidad del tipo de cambio y proveer la liquidez necesaria. Al neutralizar este diferencial cambiario, el Estado venezolano ha anulado el margen de ganancia especulativa que en el pasado permitía la aparición de tipologías de legitimación de capitales asociadas al mercado paralelo.

Todo ello se ha materializado a través de políticas que han hecho que el comercio facture, valore y transe sus bienes y servicios exclusivamente bajo la tasa de cambio oficial publicada por el BCV, y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica de Precios Justos las cuales son fiscalizadas por la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos (SUNDDE) en los establecimientos comerciales para asegurar la transparencia de precios para la población, sino que obliga a que los flujos transaccionales en divisas se registren en la contabilidad formal y se canalicen a través de las cuentas bancarias, las cuales se encuentran plenamente sujetas a los controles de prevención de LC/FT/FPADM.

3.4.7 Uso de efectivo como método para financiar el terrorismo

El GAFI, en su Informe de Actualización Completa de Riesgos de Financiación del Terrorismo (julio de 2025), identificó que las economías con una alta dependencia del efectivo presentan vulnerabilidades estructurales que elevan el riesgo de explotación para el Financiamiento al Terrorismo.

Si bien el uso intensivo de dinero en efectivo no es sinónimo inherente de criminalidad, sus características intrínsecas —como el anonimato, la falta de trazabilidad, las transacciones no declaradas y la ausencia de registros formales— facilitan que actores y organizaciones al margen de la ley recauden, trasladen, almacenen y gestionan fondos.

En el contexto internacional y local, el efectivo sigue siendo el mecanismo preferido para cubrir gastos logísticos y operativos de organizaciones terroristas o grupos armados al margen de la ley (como el pago de servicios, adquisición de suministros, equipos o manutención). Los fondos, incluso cuando se originan en el sistema financiero o a través de activos virtuales, suelen convertirse finalmente en efectivo para romper el rastro de auditoría.

Para ello, los grupos delictivos suelen abusar de sectores con un uso intensivo de circulante, tales como el comercio minorista, mercados populares, estaciones de servicio, empresas de transporte y comercios de bienes terminados.

Frente a este panorama, en Venezuela el efectivo no constituye un medio predominante para el financiamiento del terrorismo, dado que más del 99% de las operaciones bancarias y la mayoría de los trámites registrales se realizan por canales digitales, y el propio Convenio Cambiario emitido por el BCV centraliza las divisas provenientes del sector petrolero bajo estrictos mecanismos de fiscalización.

Sin embargo, persisten vulnerabilidades normativas y sectoriales —específicamente en los mercados cambiarios de menudeo, los depósitos en efectivo en cuentas en moneda extranjera, el sector joyero y las operaciones OTC con criptoactivos— que, de no ser reforzadas con controles específicos, límites a la acumulación de efectivo, y una supervisión efectiva por parte de los organismos competentes, podrían ser explotadas para canalizar fondos hacia actividades terroristas.

Por lo tanto, el riesgo de FT mediante efectivo en Venezuela es bajo en términos de volumen agregado, pero alto en ciertos nichos operativos donde la trazabilidad física requiere un monitoreo intensificado y donde la normativa actual ofrece excepciones que, sin una implementación rigurosa de políticas de prevención de LC/FT, podrían convertirse en vías de financiamiento ilícito.

Para evitar dichos riesgos, las instituciones financieras y no financieras del país, bajo los órganos de supervisión, están obligadas a implementar políticas estrictas de Debida

Diligencia del Cliente, en diversos niveles según el perfil de riesgo identificados por los distintos sectores.

Asimismo, están sujetas al reporte obligatorio de transacciones en efectivo que superen los umbrales establecidos mediante los Reportes de Actividades Sospechosas (RAS). Igualmente, los reguladores exigen un monitoreo constante sobre la conversión de flujos de efectivo físico hacia otros instrumentos financieros o su migración hacia activos virtuales (criptoactivos), vigilados en coordinación con la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP).

Igualmente, reconociendo que los sectores no financieros son altamente expuestos al uso de efectivo en divisas, el marco regulatorio venezolano ha incorporado bajo regímenes de supervisión a los sectores involucrados. Estos tienen el mandato legal de identificar plenamente a los clientes y beneficiarios finales, conservar registros históricos de transacciones por los lapsos de ley y emitir alertas tempranas ante cualquier operación en efectivo que, por su volumen, frecuencia o naturaleza, carezca de justificación económica lógica y genere sospechas de estar vinculada al financiamiento del terrorismo.

3.4.8 Transporte de efectivo transfronterizo

Con la entrada en vigencia del Convenio Cambiario N° 1 se regularon las operaciones cambiarias en el país, centralizando la compra y venta de divisas a través del BCV y estableciendo la libre convertibilidad del bolívar, eliminando restricciones y reconociendo el derecho a portar divisas.

Aun cuando existe dicha regulación, el dinamismo de las transacciones comerciales genera una circulación de efectivo en divisas que, como en cualquier jurisdicción, puede ser susceptible de utilización indebida.

En lo que respecta al transporte transfronterizo de dinero, se identifica una vulnerabilidad bidireccional que representa un área de atención prioritaria para el Estado venezolano, abarcando tanto sus límites terrestres como aéreos. Por un lado, la porosidad de ciertos puntos de las fronteras terrestres (Amazonas, Apure, Bolívar, Táchira y Zulia) supone un desafío geográfico importante. Por otro lado, los aeropuertos internacionales constituyen nodos críticos por donde se puede materializar el traslado físico de divisas, ya sea mediante pasajeros que ocultan el dinero (bajo la tipología de “correos de efectivo”), en el equipaje facturado o a través de carga aérea. Ambos escenarios obligan a las

instituciones financieras y no financieras del país a fortalecer su sistema de prevención y mantener el monitoreo de manera continua.

En ese sentido, la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (LOCDOFT) establece que los ciudadanos pueden portar hasta 10.000 dólares estadounidenses en efectivo sin necesidad de declararlo, al momento de ingresar o salir del país. Superar ese monto sin la debida declaración puede acarrear sanciones, configurándose como una medida diseñada para prevenir delitos financieros.

Artículo 22. Las personas naturales, nacionales o extranjeras, al momento de ingresar o salir del territorio nacional, deberán declarar el dinero o títulos valores al portador cuyo monto exceda la cantidad de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000,00), o su equivalente en otra divisa o en moneda nacional.

Aunado a ello, el Servicio Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) publicó en el año 2014 el Instructivo para el Control del Tráfico Transfronterizo de Dinero e Instrumentos de Valor Negociables al Portador, el cual establece el protocolo aduanero diseñado para prevenir la LC/FT a través de la regulación y fiscalización del flujo de efectivo que entra y sale del país.

Dicho protocolo responde a uno de los sistemas de declaración recomendados por los estándares internacionales, el cual se centra en la declaración escrita para los viajeros que llevan consigo montos por encima de un umbral determinado, que para el caso venezolano el umbral es de USD 10.000 o su equivalente en otra moneda.

En este sistema, todos los viajeros que llevan un importe de dinero efectivo o instrumentos negociables al portador cuyo valor supera ese límite, deben completar un formulario de declaración por escrito suministrado por las autoridades aduaneras al momento de ingresar o abandonar el país. En la práctica, el viajero no debe cumplimentar formularios si no lleva dinero efectivo o instrumentos negociables al portador con valor superior al límite.

Adicionalmente, el sector bancario, a través de la Resolución N° 010.25 publicada en Gaceta Oficial 43.098, en fecha 31 de marzo de 2025, contempla las normativas a ser cumplidas por los Operadores Cambiarios Fronterizos y Casas de Cambio, como sujetos obligados, para lo correspondiente a las operaciones de cambio.

Asimismo, es importante mencionar que, en el caso de la moneda nacional (Bolívar) su mayor uso se emplea a través de los canales digitales establecidos por la banca, todo

ello debido a las políticas económicas impulsadas por el Ejecutivo que apuntan hacia una economía 100% digital.

3.5 Sector de Comerciantes de metales y piedras preciosas -joyerías-

De acuerdo a la Recomendación 22 (literal c) del GAFI relativa a las APNFD, los comerciantes de metales y piedras preciosas adquieren la condición de sujetos obligados cuando se involucran en transacciones de dinero en efectivo por montos iguales o superiores al umbral legal determinado.

En la República Bolivariana de Venezuela, la supervisión, fiscalización y control de estos sujetos obligados, según la LOCDOT en su artículo 7, numeral 8, recae sobre el ministerio con competencia en materia minera, quien, de acuerdo a sus competencias, atribuye la responsabilidad de supervisión y control al Servicio Nacional de Fiscalización e Inspección Minera (SENAFIM).

Desde una perspectiva puramente técnica de prevención de LC/FT/FPADM, el riesgo del sector no reside en el bien en sí mismo, sino en su convergencia sistémica con la economía. Los metales y las piedras preciosas actúan como un vehículo óptimo para la reconversión de fondos ilícitos debido a su altísima densidad de valor, estabilidad financiera intrínseca, y la facilidad para fragmentar transferencias de propiedad sin activar alertas tempranas en el circuito bancario tradicional.

Excluyendo la fase de extracción primaria, el sector de la comercialización, intermediación, corretaje y distribución al por mayor y menor de metales y piedras preciosas en el país se encuentra expuesto a amenazas a gran escala.

Como ya se ha expuesto anteriormente, la economía nacional opera bajo una dinámica de multimoneda con un uso cotidiano de divisas en efectivo (USD/EUR). Esta particularidad dota a los grupos de delincuencia organizada la capacidad de colocar sumas de dinero en efectivo de origen ilícito directamente en inventario de alta gama sin la necesidad de bancarización previa.

Asimismo, se observa una amenaza latente en la atomización de compras. Organizaciones delictivas utilizan interpuestas personas o intermediarios para ejecutar transacciones consecutivas por montos inferiores a los umbrales, que, según la actividad comercial en el país, el monto es de \$10.000 USD/EUR.

Dicha práctica permite a la delincuencia organizada, acumular activos preciosos de fácil liquidación global, evadiendo los mecanismos automáticos de control.

Por otra parte, debido a que el oro y las piedras preciosas retienen su valor universal con independencia de las fluctuaciones cambiarias locales, la adquisición formal o informal de estos bienes en el mercado nacional se puede utilizar como un mecanismo de arbitraje para el contrabando de exportación (legitimación de capitales basado en el comercio).

3.6 Sector de Cooperativas

Las asociaciones cooperativas en Venezuela nacen como una alternativa socioeconómica orientada a la satisfacción de necesidades comunes mediante la ayuda mutua, la solidaridad y la propiedad colectiva. Históricamente, su desarrollo responde a la búsqueda de democratizar el capital y fomentar la economía social y participativa, permitiendo a los ciudadanos organizarse para generar bienestar integral tanto colectivo como personal.

A diferencia de las sociedades mercantiles tradicionales (compañías anónimas, de responsabilidad limitada u otras estructuras), cuyo fin principal es la obtención y distribución de lucro entre sus accionistas, las cooperativas carecen de fines de lucro mercantil y se fundamentan en principios de gestión democrática, donde cada asociado posee un voto independientemente de su aporte de capital.

Asimismo, se diferencian de las asociaciones civiles tradicionales en que, además de los fines sociales, las cooperativas gestionan unidades productivas y empresas de propiedad colectiva bajo un régimen de hecho y derecho cooperativo de base constitucional.

En el ordenamiento jurídico venezolano, la actividad cooperativa cuenta con un marco normativo jerárquico y especializado. Constitucionalmente, las cooperativas se encuentran consagradas en los artículos 70, 184 y 308 los cuales invocan la protección por parte del Estado y protege la conformación de estas instancias.

Artículo 70. Son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo político: la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocación del mandato, las iniciativas legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas cuyas decisiones serán de carácter vinculante, entre otros; y en lo social y económico: las instancias de atención ciudadana, la autogestión, la cogestión, **las cooperativas en todas sus formas incluyendo las de carácter financiero**, las cajas de ahorro, la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad. La ley establecerá las condiciones para el efectivo funcionamiento de los medios de participación previstos en este artículo.

Artículo 184. La ley creará mecanismos abiertos y flexibles para que los Estados y los Municipios descentralicen y transfieran a las comunidades y grupos vecinales organizados los servicios que éstos gestionen previa demostración de su capacidad para prestarlos, promoviendo:

3. La participación en los procesos económicos estimulando las expresiones de la economía social, tales como cooperativas, cajas de ahorro, mutuales y otras formas asociativas.

Artículo 308. El Estado protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria, las cooperativas, las cajas de ahorro, así como también la empresa familiar, la microempresa y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo, el ahorro y el consumo, bajo régimen de propiedad colectiva, con el fin de fortalecer el desarrollo económico del país, sustentándolo en la iniciativa popular. Se asegurará la capacitación, la asistencia técnica y el financiamiento oportuno.

A su vez, al tratarse de una materia especial, la conformación de estas asociaciones se rige a través del Decreto con Fuerza de Ley Especial de Asociaciones Cooperativas N° 1.440, de fecha 30 de agosto de 2001, publicado en la Gaceta Oficial N° 37.285 del 18 de septiembre de 2001).

De acuerdo a esta ley, en su artículo 2, las cooperativas son definidas como:

Asociaciones abiertas y flexibles, de hecho y derecho cooperativo, de la Economía Social y Participativa, autónomas, de personas que se unen mediante un proceso y acuerdo voluntario, para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, para bienestar integral, colectivo y personal, por medio de procesos y empresas de propiedad colectiva, gestionadas y controladas democráticamente

El Órgano de Supervisión y Control que regula este sector es la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOP), un organismo desconcentrado adscrito al Ministerio del Poder Popular para las Comunas.

Desde el año 2024, en cumplimiento de los estándares internacionales, y en el proceso de adecuación de la Recomendación 26 para todos los sectores financieros y no financieros del país, se logró incorporar a este organismo de forma activa al Comité Permanente de Acción y Prevención en materia de LC/FT/FPADM, recibiendo un acompañamiento por parte de la ONCDOFT para la identificación del sector y el establecimiento de un plan de acción diseñado bajo un Enfoque Basado en Riesgo, así como en el proceso de adecuación normativa que exige que las cooperativas ajusten sus estructuras en materia de prevención y control mediante la capacitación de personal, la actualización de sistemas y la verificación de los deberes formales preventivos, tributando directamente a la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR).

Todo este proceso inició con la identificación del universo de sujetos obligados que conforman este sector, según los datos obtenidos del Sistema de Gestión Integrado para las Cooperativas (SINCOOP). Hasta mayo de 2026, se contabiliza un total de 14.738

organizaciones asociativas, de las cuales, debido a sus actividades, se segmentan de la siguiente manera:

Tabla 5. Segmentación de Cooperativa por su Actividad

Entidad	Prestación de Servicios	Agraria	Ahorro y Crédito	Obtención de Bienes y Servicios	Producción de Bienes	Salud y Seguro	Servicios Financieros y Públicos	Vivienda y Banco Cooperativo	Mixta o Integral / Mutual
Amazonas	84	15	1	3	18	0	8	0	22
Anzoátegui	888	26	0	27	97	2	27	2	105
Apure	429	11	0	2	24	2	15	0	43
Aragua	461	38	0	14	75	3	46	0	28
Barinas	210	19	2	7	23	1	13	2	20
Bolívar	370	16	0	9	40	0	24	1	30
Carabobo	897	34	0	23	168	13	83	4	82
Cojedes	380	47	1	5	35	3	3	1	113
Delta Amacuro	67	5	0	0	15	0	3	0	6
Distrito Capital	949	12	6	19	130	13	115	2	119
Falcón	210	3	13	5	13	1	6	1	20
Guárico	316	196	1	7	33	2	29	0	35
La Guaira	303	18	0	0	32	3	6	0	6
Lara	565	38	11	24	106	7	35	0	92
Mérida	203	33	2	3	35	4	13	0	48
Miranda	946	43	0	21	96	8	199	5	114
Monagas	418	27	2	5	25	3	18	0	115
Nueva Esparta	195	9	0	3	21	1	7	1	15
Portuguesa	314	32	5	4	27	1	11	0	34
Sucre	350	8	4	2	20	1	50	1	33
Táchira	349	15	2	3	37	6	5	1	21
Trujillo	284	18	3	2	19	2	12	0	21
Yaracuy	327	72	0	11	38	2	2	0	37
Zulia	727	91	4	12	69	4	59	1	154
Total	10242	826	57	211	1196	82	789	22	1313

Nota. Clasificación de Asociaciones Cooperativas en el territorio nacional

3.6.1 Cooperativas de Producción, Transporte y Servicios

Representan el 68,93% del parque sectorial (concentrado principalmente en cooperativas de transporte de pasajeros con el 55,33%). Estas organizaciones poseen una categorización de Riesgo Inherente Bajo, debido a que sus flujos de efectivo no generan movimientos de alto impacto en el sistema económico y financiero nacional.

3.6.2 Cooperativas de Ahorro y Crédito

Las cooperativas de ahorro y crédito constituyen, dentro del universo cooperativo venezolano, el subgrupo que presenta el mayor riesgo inherente en materia de LC/FT/FPADM. De acuerdo con el censo evaluativo elaborado por la SUNACOOOP con corte al 26 de mayo de 2026, del universo total de 14.739 sujetos obligados, sólo 57 pertenecen a este sector, lo cual representa apenas el 0,39% del parque cooperativo nacional.

A pesar de su reducido peso cuantitativo, las cooperativas de ahorro y crédito desempeñan un papel estratégico debido a las siguientes características:

1. Requieren un capital mínimo para su constitución.
2. Su actividad económica tiene el potencial de generar considerables montos de dinero gracias a los servicios que prestan y al número de asociados y beneficiarios que agrupan.
3. Ofrecen financiamiento en pequeña, mediana y gran escala, con capacidad de expandir su alcance mediante productos y servicios financieros orientados a su propia comunidad.
4. Manejan montos que pueden incrementarse exponencialmente según su capacidad de inversión.

Precisamente por estas características, dichas cooperativas pueden ser vulnerables a intentos de utilización por parte de grupos de delincuencia organizada para la comisión de delitos vinculados con la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo o el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Dada la alta sensibilidad de las asociaciones de ahorro y crédito, la SUNACOOOP identificó a través de un Censo Evaluativo al 100% de la población de estas cooperativas, cuya distribución geográfica en el ámbito nacional, el cual se detalla a continuación:

Tabla 6. Desagregación de Cooperativas de Ahorro y Crédito	
Entidad territorial	Cantidad de asociaciones cooperativa de Ahorro y Crédito
Amazonas	01
Barinas	02
Cojedes	01
Distrito Capital	06
Falcón	13
Guárico	01
Lara	11
Mérida	02
Monagas	02
Portuguesa	05
Sucre	04
Táchira	02
Trujillo	03
Zulia	04
Total	57

Nota. Número de cooperativas de ahorro y crédito desagregadas por estado de acuerdo a SUNACOOB

La caracterización de riesgos en materia de LC/FT/FPADM para el sector de cooperativas se debe a partir del reconocimiento de su heterogeneidad. No todas las cooperativas presentan el mismo perfil de riesgo, las de producción, transporte y servicios presentan un riesgo inherente bajo, en tanto sus flujos de efectivo no representan un impacto significativo para el sistema financiero nacional.

En contraste, las cooperativas de ahorro y crédito, pese a su reducido número (0,39%), presentan un riesgo inherente medio a alto, derivado de su capacidad para manejar y movilizar recursos de manera considerable y de su naturaleza como entidades que ofrecen servicios financieros en un circuito cerrado.

3.7 Sector de Abogados

Los abogados son profesionales del derecho que, en el libre ejercicio de su profesión, actúan en nombre de sus clientes para la realización de transacciones jurídicas y patrimoniales. En la República Bolivariana de Venezuela, su ejercicio está regulado por los colegios de abogados estatales y la Federación de Colegios de Abogados de Venezuela (FCAV), y su identificación profesional se asigna a través del Instituto de Previsión Social del Abogado (INPREABOGADO).

Ahora bien, más allá de la regulación gremial y el ejercicio general de la profesión, la normativa vigente circunscribe el deber de prevención a la intervención del abogado en operaciones patrimoniales concretas. En este sentido, el artículo 9, numeral 9 de la LOCDOT establece que los abogados adquieren la condición de sujetos obligados únicamente cuando, en el marco de su ejercicio profesional, llevan a cabo transacciones para un cliente en las siguientes actividades:

- 🌟 Compra-venta de bienes inmuebles.
- 🌟 Administración del dinero, valores y otros activos del cliente.
- 🌟 Administración de cuentas bancarias, de ahorro o valores.
- 🌟 Organización de aportes para la creación, operación o administración de compañías.
- 🌟 Creación, operación o administración de personas jurídicas o estructuras jurídicas.
- 🌟 Compra y venta de entidades comerciales.

Por tanto, las obligaciones de debida diligencia, mantenimiento de registros y reporte de actividades sospechosas, no se aplican a la totalidad del ejercicio de la abogacía, limitando su aplicación exclusivamente cuando se involucre en las transacciones patrimoniales y de estructuración societaria que la ley enumera, lo que permite una supervisión proporcionada y focalizada en los ámbitos de mayor exposición.

3.8 Sector de Contadores

Los contadores públicos son profesionales de la contabilidad que, en el libre ejercicio de su profesión, actúan como validadores de la transparencia financiera de las entidades. Su organismo de autorregulación es la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) y su actuación técnica se habilita mediante el número de Contador Público Colegiado (CPC) y el registro en el Registro Único de Actuación Profesional (RUAP).

En este marco, la responsabilidad preventiva del contador no se activa por el sólo hecho de ejercer la profesión, sino por su participación en operaciones que, por su naturaleza financiera o societaria, pueden ser utilizadas para ocultar el origen ilícito de los fondos. De allí que el artículo 9, numeral 9 de la LOCDOT establezca que los contadores, al igual que los abogados, son sujetos obligados únicamente cuando, en el ejercicio de su profesión, realizan transacciones para un cliente en las siguientes anteriormente mencionadas.

En tal sentido, la obligación de aplicar medidas preventivas no deriva de actividades genéricas como la auditoría, la asesoría fiscal o la preparación de estados financieros, sino de su participación directa en las transacciones patrimoniales y societarias que la ley delimita.

Por tanto, las obligaciones de prevención y control se limitan a las actuaciones profesionales que involucran la gestión de activos, la administración de cuentas o la estructuración de sociedades, excluyendo aquellas funciones de carácter puramente fiscal o contable que no impliquen transacciones patrimoniales para un cliente.

3.9 Sector de Agentes Inmobiliarios

Los agentes inmobiliarios son personas naturales y jurídicas cuya actividad económica principal es la intermediación y comercialización de bienes raíces. Su organismo de autorregulación es la Cámara Inmobiliaria de Venezuela (CIV), que agrupa a asesores independientes, franquicias y empresas del sector bajo estándares éticos y programas de formación.

A diferencia de los sectores profesionales anteriores, en los que la sujeción a la norma depende de la realización de transacciones específicas para un cliente, el sector inmobiliario responde a una lógica distinta: su exposición al riesgo deriva de la propia naturaleza de su actividad económica. Conforme al artículo 9, numeral 10, literal a de la LOCDOT, son sujetos obligados las personas naturales y jurídicas cuya actividad económica sea la compraventa de bienes raíces.

Esto significa que todas las personas o empresas que se dedican a la intermediación, corretaje, compraventa o comercialización de inmuebles como actividad económica principal están obligadas a cumplir con las medidas de prevención en materia de LC/FT/FPADM, con independencia del monto o la frecuencia de las operaciones. Entre las actividades que quedan comprendidas se encuentran:



- ✿ Compraventa de inmuebles.
- ✿ Intermediación y corretaje en operaciones inmobiliarias.
- ✿ Administración de bienes raíces.
- ✿ Valoración y tasación de activos inmobiliarios.

La sujeción a las obligaciones de prevención para los agentes inmobiliarios se basa en su actividad económica principal y no en la ejecución de transacciones aisladas, lo que supone un ámbito de aplicación más amplio que el de los profesionales del derecho o la contabilidad. Esta delimitación responde a que la intermediación inmobiliaria, por su propia naturaleza, constituye un canal idóneo para la integración de capitales ilícitos mediante la adquisición de activos de alto valor, por lo que la supervisión debe abarcar la totalidad del ejercicio comercial de estos sujetos, garantizando así la integridad del sector frente a posibles usos indebidos.

IV. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

4.1 Análisis y evaluación de los riesgos inherentes

El análisis y evaluación integral de los eventos de riesgo fue realizado a través de la técnica de apreciación y medición de riesgo tormenta de ideas, con la participación de expertos en prevención y control de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva de los órganos de supervisión y control y sujetos obligados de cada uno de los sectores participantes.

4.1.1 Relacionados con el Financiamiento al Terrorismo

Los riesgos más relevantes se vinculan a: debilidades en la Debida Diligencia del Cliente (DDC), opacidad en la identificación del Beneficiario Final y debilidades en el monitoreo transaccional, que en su conjunto podrían exponer al sistema financiero y económico nacional a ser utilizado como plataforma para la canalización de recursos hacia actividades terroristas.

En tal sentido, a continuación, se exponen los eventos de riesgos relevantes por cada sector del sistema financiero y no financiero nacional:

- Para el sector de casinos, el evento de riesgo más recurrente asociado al financiamiento del terrorismo es la realización de transferencias de fondos a terceros sin la adecuada verificación del beneficiario final. Asimismo, se identifica el escenario eventual en el cual, las salas de juego sean utilizadas como espacios de planificación y coordinación de actividades ilícitas, vulnerabilidad que se ve agravada por la ausencia de protocolos de vigilancia conductual y sistemas de monitoreo preventivo.
- En el sector asegurador, los riesgos más destacados podrían vincularse a la contratación de pólizas hasta la liquidación de siniestros. En la fase de contratación, existe la posibilidad de que empresas fachadas suscriban seguros de carga para movilizar materiales estratégicos, eludiendo eventualmente los controles de verificación del uso final de la mercancía. Asimismo, los canales digitales podrían presentar deficiencias en la debida diligencia del cliente, lo que facilitaría que personas vinculadas al terrorismo accedan a coberturas de manera opaca. En la fase de siniestros, cabría la posibilidad de que se presenten reclamaciones fraudulentas por siniestros simulados de alto valor, que podrían aprovechar debilidades en los peritajes y en los controles de pago.

- ✿ Por su parte en el sector valores, los riesgos podrían vincularse a servicios que permiten transferencias periódicas a terceros, usando a la Casa de Bolsa como canal para movilizar fondos destinados a actos terroristas. Además, se ha identificado la posibilidad de que Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL) y clientes con orígenes de fondos opacos o vinculados a zonas de alto riesgo utilicen servicios de corretaje para movilizar recursos ilícitos. Así mismo la apertura de cuentas mediante canales digitales sin verificación adecuada de identidad y transferencias periódicas a terceros facilitan la canalización de fondos hacia grupos terroristas.
- ✿ En cuanto al sector bancario los riesgos más relevantes se asocian a la posibilidad de movilización de fondos mediante transacciones complejas para ocultar su origen y destino, dificultando la detección de operaciones inusuales y la utilización de OSFL de reciente constitución, las cuales podrían recibir fondos bajo la premisa de asistencia humanitaria para posterior desvío del dinero mediante retiros en efectivo o transferencias a operadores logísticos individuales y financiar a grupos terroristas.
- ✿ En lo que respecta al sector de activos virtuales, los riesgos más relevantes podrían manifestarse en la operación de plataformas de intercambio, a través del uso de *exchanges* autorizados por parte de clientes designados en listas restrictivas, quienes valiéndose de fallas en los procesos de verificación y de la ausencia de controles internos, puedan canalizar fondos y financiar grupos terroristas. De igual modo, no puede descartarse la utilización de plataformas no autorizadas por el Estado venezolano, las cuales podrían operar al margen del marco regulatorio, incrementando su exposición.
- ✿ En el sector de cajas de ahorros los riesgos podrían concentrarse principalmente en aquellas ubicadas en zonas con presencia de grupos irregulares, las cuales pueden ser coaccionadas para entregar ayudas sociales y ser desviadas para el sostenimiento de células terroristas. Asimismo, puede existir la probabilidad de que la contratación de proveedores sin conocer al beneficiario final permita la canalización de fondos hacia personas incluidas en listas restrictivas.
- ✿ En el sector de comercialización de joyas, metales y piedras preciosas, los riesgos se asocian con la opacidad en las transacciones internacionales de alto valor, existiendo la posibilidad de que este canal sea utilizado para desviar fondos destinados al financiamiento del terrorismo, aprovechando debilidades en la verificación del origen de los fondos. La compra de joyas de gran valor con pagos realizados desde un país, entrega

solicitada en otro y residencia del cliente en un tercero, generaría una complejidad que dificultará el rastreo de los recursos.

- En el sector de notarios, los riesgos podrían vincularse al eventual otorgamiento de soporte legal a grupos irregulares, a través de la constitución de personas jurídicas y adquisición de bienes inmuebles. Adicionalmente, existiría la posibilidad de que fundaciones y OSFL con estructuras de propiedad complejas sean utilizadas para la recaudación y envío de fondos a grupos radicales, lo que dificulta la identificación del beneficiario final. Asimismo, personas vinculadas a zonas de conflicto podrían constituir estructuras legales y adquirir inmuebles que sirvieran de soporte operativo o realizar operaciones con bienes muebles que permitieran transferir valor de forma encubierta.

Distribución del riesgo

Los hallazgos de la matriz de consecuencia/probabilidad reflejan que, de 46 eventos de riesgo asociados al financiamiento al terrorismo, la probabilidad se desplaza hacia rangos moderados-bajos, mientras que el impacto se posiciona firmemente en niveles de alta severidad, configurando un perfil de exposición crítico y silencioso para los sectores regulados.

Tabla 7. Resultados Generales de los Eventos de Riesgos de FT					
Probabilidad			Impacto		
Improbable	1	21.17%	Insignificante	4	8,70%
Raro	20	43.48%	Leve	3	6,52%
Posible	14	30.43%	Moderado	17	36,96%
Probable	11	23.91%	Crítico	18	39,13%
Casi Seguro	0	0	Catastrófico	4	8,70%
TOTAL	46	100,00%	TOTAL	46	100.00%

Nota. Resultado de los eventos de riesgo asociados al financiamiento al terrorismo, su calificación cualitativa y su ponderación.

El hallazgo más relevante radica en la asimetría entre la probabilidad y el impacto, si bien la frecuencia de los eventos se proyecta baja (43,48% en el nivel Raro), su potencial se

concentra en (39,13% en el nivel Crítico). Esto revela que el sistema financiero podría ser vulnerable a riesgos silenciosos, pero de consecuencias severas.

Análisis de riesgo por sector

La severidad del riesgo inherente muestra que los sectores de Activos Virtuales, Joyerías y Notarios presentan las combinaciones más elevadas de probabilidad (hasta 83,33%) e impacto catastrófico (100%), lo que exige controles inmediatos. Valores y Cajas de ahorro registran impactos críticos (9,09% y 75%) con niveles de probabilidad variables, requiriendo alertas tempranas. Casino y Seguros mantienen riesgos moderados y manejables, mientras que el bancario refleja la menor exposición (100% insignificante). La supervisión debe concentrar esfuerzos en los sectores con los resultados más relevantes e intensificar el monitoreo de los intermedios y mantener vigilancia estándar sobre los de menor exposición.

Tabla 8. Resultados de Severidad e Impacto de Riesgos Inherentes de FT										
Probabilidad						Impacto				
Sector	Imp.	R	Pos.	Prob.	Casi. Seguro.	Ins.	Leve	Mod.	Crit.	Cat.
Bancario	0%	100%	0%	0%	0%	100%	0%	0%	0%	0%
Seguros	0%	33,33%	66,67%	0%	0%	0%	0%	50%	50%	0%
Valores	0%	81,82%	18,18%	0%	0%	0%	27,27%	63,64%	9,09%	0%
Activos Virtuales	0%	0%	16,67%	83,33%	0%	0%	0%	0%	100%	0%
Cajas de Ahorro	0%	50%	0%	50%	0%	0%	0%	25,00%	75%	0%
Casino	16,67%	33,33%	33,33%	16,67%	0%	0%	0%	100%	0%	0%
Joyería	0%	0%	66,67%	33,33%	0%	0%	0%	0%	66,67%	33,33%
Notarios	0%	16,67%	50%	33,33%	0%	0%	0%	0%	50%	50%

Nota. Resultado de los eventos de riesgo asociados al financiamiento al terrorismo, su calificación cualitativa y su ponderación desagregados por sector.

Análisis de factores de riesgo.

Al evaluar detalladamente los factores de riesgo (cliente, canales, zona geográfica, producto y empleados), se puede constatar cuales poseen características y/o brechas potenciales que podrían ser utilizadas como mecanismos para la consumación del Financiamiento del Terrorismo.

El sistema financiero nacional muestra una marcada asimetría en sus riesgos. Mientras que la Banca y los Activos Virtuales concentran sus vulnerabilidades exclusivamente en el factor cliente, los mercados de Valores y Seguros exhiben una mayor complejidad, siendo sus sistemas y plataformas tecnológicas los que registran el mayor riesgo operativo.

Tabla 9. Segmentación de Eventos de Riesgo de FT por factores						
Sector	Eventos de riesgos por factores					Total de Factores
	Cliente	Canales	Geográfico	Producto	Empleados	
Bancario	4	0	0	0	0	4
Seguros	2	2	0	2	0	6
Valores	3	4	2	2	0	11
Activos Virtuales	6	0	0	0	0	6
Cajas de ahorro	0	0	1	1	2	4
Casino	5	0	1	0	0	6
Joyería		0	3	0	0	3
SAREN	4	0	2	0	0	6
	24	6	9	5	2	46

Nota. Resultado de los eventos de riesgo de financiamiento al terrorismo categorizados por factor y desagregados por sector.

4.1.2 Relacionados con las Personas Jurídicas

Los riesgos más relevantes se vinculan a: la determinación e identificación del beneficiario final y vulnerabilidades en la aplicación de la debida diligencia del cliente,

esta falta de control efectivo, genera una opacidad estructural que, expone al sistema financiero y económico nacional.

En tal sentido, a continuación, se exponen los eventos de riesgos relevantes por cada sector del sistema financiero y no financiero nacional:

- ✿ En el sector bancario los riesgos más relevantes están asociados a la interposición de personas jurídicas sin perfil financiero coherente y el uso de estructuras jurídicas con opacidad del beneficiario final, permitan a organizaciones criminales eludir los procesos de Debida Diligencia del Cliente y ocultar el origen y la procedencia de los fondos.
- ✿ Por su parte en el Sector Asegurador, los riesgos podrían vincularse a la triangulación financiera, específicamente de la figura del tomador por cuenta ajena, la falta de vinculación económica aparente entre el contratante de la póliza (persona jurídica) y el asegurado o beneficiario final, podría ser utilizada para forzar cancelaciones anticipadas, de igual forma el rescate de pólizas o el cobro de indemnizaciones por siniestros simulados permitirían la inserción de fondos de origen ilícito con apariencia de legalidad institucional.
- ✿ En cuanto al sector Notarios, los riesgos podrían materializarse a través de la constitución de personas jurídicas que aparentan actividad comercial, administradas por interpuestas personas sin perfil económico financiero real, con el propósito de burlar medidas cautelares y ocultar activos provenientes de actividades ilícitas.
- ✿ En el sector de Activos Virtuales, los riesgos podrían vincularse a la opacidad en la identificación del beneficiario final, un factor que tiende a amplificarse exponencialmente por el pseudónimato inherente a la tecnología *blockchain*. La interacción de personas jurídicas con proveedores de servicios de activos virtuales o *exchanges* no autorizados, plataformas de finanzas descentralizadas y billeteras de autocustodia, esto obstaculizaría la trazabilidad y la correspondencia entre direcciones públicas y las personas naturales que ejerzan el control efectivo. En consecuencia, daría lugar a un elevado riesgo de contagio y afectación reputacional para el sistema bancario tradicional encargado de liquidar las operaciones fiduciarias.
- ✿ Finalmente, en el sector de cajas de ahorros, los riesgos podrían asociarse a la ausencia de controles en la contabilidad en las actividades de economatos o proveedurías, así como una eventual triangulación de flujos financieros con otras asociaciones. Al mezclarse el capital social legítimo de los asociados con subsidios estatales y aportes en

efectivo de origen desconocido, imposibilita la trazabilidad contable lo que facilitaría el desvío de recursos hacia fines ilícitos.

Distribución del riesgo

Los resultados de la matriz de consecuencia/probabilidad indican que, si bien la probabilidad de los 51 eventos de riesgo evaluados para personas jurídicas se concentra mayoritariamente en niveles intermedios, su impacto potencial se desplaza hacia rangos severos, configurando un perfil de exposición altamente sensible para los sectores regulados.

Tabla 10. Resultados Generales de los Eventos de Riesgos Asociados a Personas Jurídicas					
Probabilidad			Impacto		
Improbable	1	1,96%	Insignificante	3	5,88%
Raro	14	27,45%	Leve	3	5,88%
Posible	19	37,26%	Moderado	15	29,41%
Probable	17	33,33%	Crítico	25	49,02%
Casi Seguro	0	0%	Catastrófico	5	9,81%
TOTAL	51	100,00%	TOTAL	51	100,00%

Nota. Resultado de los eventos de riesgo asociados a las personas jurídicas, su calificación cualitativa y su ponderación.

El 58,82% de los riesgos (30 eventos) es “Crítico” o “Catastrófico”. Esta asimetría de baja frecuencia y alto impacto configura un escenario sensible para los sujetos obligados. Las debilidades en la Debida Diligencia al Cliente (DDC) y la identificación del Beneficiario Final (BF) no son pérdidas absorbibles; por el contrario, facilitan flujos financieros ilícitos, comprometen la viabilidad operativa y reputacional, provocando riesgo de contagio por LC/FT.

Análisis de riesgo por sector

Los datos revelan que los sectores de Activos Virtuales y Notarios concentran los mayores niveles de riesgo, con impactos que van de crítico a catastrófico, exigiendo

controles inmediatos. Seguros y Cajas de ahorro presentan niveles intermedios, con impactos moderados a críticos que requieren monitoreo constante. El sector Valores muestra riesgos posibles no materializados, sugiriendo revisión de su evaluación. El sector Bancario destaca por su estabilidad absoluta. La supervisión debe priorizar los sectores críticos, mantener alerta sobre los intermedios y conservar vigilancia ordinaria en los de menor exposición.

Tabla 11. Resultados de Severidad e Impacto de Riesgos Inherentes Asociados a Personas Jurídicas

Probabilidad						Impacto				
Institución	Imp.	R	Pos	Prob.	Casi Seguro	Ins.	Leve	Mod.	Crit.	Cat.
Bancario	0%	100%	0%	0%	0%	100%	0%	0%	0%	0%
Seguros	0%	38,46%	46,15%	15,39%	0%	0,00%	7,69%	76,92%	15,38%	0%
Valores	0%	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Activos Virtuales	0%	5,56%	27,77%	66,67%	0%	0%	0%	5,56%	94%	0%
Cajas de ahorro	25%	50%	0%	25%	0%	17%	16,67%	33,33%	33,33%	0%
Casino	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Joyería	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Notarios	0%	42,86%	28,57%	28,57%	0%	0%	0%	0%	28,57%	71,43%

Nota. Resultado de los eventos de riesgo asociados a las personas jurídicas, su calificación cualitativa y su ponderación desagregados por sector.

Distribución sectorial y factores de riesgo

Se evaluaron 51 eventos de riesgo distribuidos en cinco factores estándar (Cliente, Canales, Geográfico, Producto y Empleados), lo que permite mapear la concentración de las amenazas, identificando cuáles sectores presentan una mayor vulnerabilidad ante el uso indebido de personas jurídicas.

El sector de activos virtuales cuenta con un total de 18 eventos registrados, concentrados en Canales (08) y Geográfico (04) una tendencia estimulada por las condiciones de anonimato y la naturaleza transfronteriza inherentes a estas operaciones.

El sector seguro dispersa su riesgo en 13 eventos, mientras que las Cajas de Ahorro presentan una amenaza interna focalizada en Empleados (4) y Producto (3), evidenciando fallas de control interno y cultura preventiva.

A nivel general, el factor Cliente representa la mayor brecha con 19 registros, impactando severamente a seguros (05) y notarios (05) por debilidades en la identificación del beneficiario final.

Tabla 12. Segmentación de Eventos de Riesgo asociados a las Personas Jurídicas por Factores

Sector	Eventos de riesgos por factores					Total de Factores
	Cliente	Canales	Geográfico	Producto	Empleados	
Bancario	3	0	0	0	0	3
Seguros	5	4	0	2	2	13
Valores	0	0	0	0	0	0
Activos Virtuales	4	8	4	2	0	18
Cajas de ahorro	2	1	0	3	4	10
Casino	0	0	0	0	0	0
Joyería	0	0	0	0	0	0
SAREN	5	1	1	0	0	7
	19	14	5	7	6	51

Nota. Resultado de los eventos de riesgo asociados a las personas jurídicas por factor y desagregados por sector.

4.1.3 Relacionados con los Proveedores de Servicios Societarios

El riesgo más crítico radica en la posibilidad de captación de abogados y gestores por parte de grupos de delincuencia organizada. Estos profesionales, valiéndose de su conocimiento técnico, podrían diseñar estructuras jurídicas capaces de integrar capitales de procedencia ilícita al sistema económico y financiero formal. Este escenario daría pie al segundo riesgo: el uso de poderes y delegaciones de administración que generen opacidad sobre el beneficiario final y dificulten la trazabilidad de bienes y actos registrales. Finalmente, como soporte logístico, podría presentarse la contratación de

domicilios fiscales ficticios; una práctica que, si bien no inyecta fondos ilícitos por sí misma, obstaculizaría las labores de inteligencia e inspección *in situ* de las autoridades, consolidando así un ecosistema de impunidad.

4.1.4 Relacionados con el Uso de Dinero en Efectivo

Los riesgos más relevantes se vinculan a: estructuración y fraccionamiento de efectivo, instrumentalización en operaciones de reembolsos, anonimato y transacciones complejas en efectivo, factores que comprometen la transparencia transaccional y exponen al sistema financiero a riesgos operativos y de cumplimiento.

En tal sentido, a continuación, se exponen los eventos de riesgos relevantes por cada sector del sistema financiero y no financiero nacional:

- 🔹 En el sector de casinos, los riesgos potenciales se centran en el fraccionamiento de efectivo para evadir reportes, utilizando tarjetas internacionales, simulando juegos y retirar divisas eludiendo controles fronterizos y el empleo de terceros por parte de Personas Políticamente Expuestas (PEP) para introducir capitales ilícitos. La materialización de estas conductas podría configurar una severa vulnerabilidad operativa y de cumplimiento.
- 🔹 En el sector asegurador, los riesgos podrían materializarse debido a fallas en la verificación del origen de los fondos durante la recaudación de primas, la anulación anticipada de pólizas para obtener reembolsos y la simulación de seguros de vida a través de intermediarios; escenarios que posibilitarían el direccionamiento encubierto de flujos financieros irregulares hacia terceros.
- 🔹 En el sector de cajas de ahorros, los riesgos podrían vincularse a la falta de arqueos automatizados en caja y a la ausencia de perfiles financieros actualizados; deficiencias que viabilizarían la cancelación anticipada de deudas con dinero en efectivo por parte de los asociados, posibilitando la legitimación de capitales mediante operaciones que quedarían exentas de escrutinio.
- 🔹 Por su parte, en el sector bancario, los riesgos podrían asociarse a vulnerabilidades en la gestión de remesas y la falta de consolidación de datos entre entidades y canales; debilidades que propiciarían el fraccionamiento de depósitos para evitar los umbrales regulatorios individuales, sobrepasando en su conjunto los límites mensuales permitidos. Adicionalmente, la ausencia de un monitoreo continuo del perfil financiero de los clientes

posibilitaría que fondos provenientes o dirigidos hacia jurisdicciones de alto riesgo ingresaran al sistema financiero nacional, facilitando así la legitimación de capitales.

- Finalmente, en el sector de criptoactivos, los riesgos podrían asociarse a la posibilidad de que la delincuencia organizada instrumentalice el intercambio recurrente de divisas físicas por USDT mediante operaciones OTC. Esta práctica aprovecharía la inmediatez y el seudonimato de la tecnología *blockchain* para desdibujar el rastro del efectivo. A este escenario podría sumarse la ejecución de depósitos en efectivo por parte de terceros sin vinculación con el titular de la cuenta, una estrategia que ocultaría deliberadamente el origen real de los fondos.

Análisis de riesgo por sector

Se han construido 39 escenarios, asociados al uso de efectivo para la Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo (LC/FT). Estos escenarios representan situaciones potenciales de materialización del riesgo, valoradas en función de su probabilidad de ocurrencia y el impacto esperado sobre el sistema.

Tabla 13. Resultados Generales de los Eventos de Riesgos Asociados al Uso de Dinero en Efectivo					
Probabilidad			Impacto		
Improbable	5	12,82%	Insignificante	4	10,26%
Raro	19	48,72%	Leve	3	7,69%
Posible	8	20,51%	Moderado	27	69,23%
Probable	6	15,38%	Crítico	5	12,82%
Casi Seguro	1	2,56%	Catastrófico	0	0%
TOTAL	39	100%	TOTAL	39	100%

***Nota.** Resultado de los eventos de riesgo asociados al uso de dinero en efectivo, su calificación cualitativa y su ponderación.*

Los datos muestran que el 69,23% de los eventos (27 de 39) presenta un impacto Moderado, con capacidad de generar desviaciones significativas en los objetivos institucionales sin comprometer la continuidad operativa. No obstante, el nivel Crítico concentra el 12,82% (5 eventos), constituyendo el foco de máxima prioridad. Al no

registrarse un impacto catastrófico, estas amenazas exigen el reforzamiento inmediato de controles mitigadores y planes de contingencia específicos.

Análisis de riesgo por sector

Los datos reflejan a los Activos Virtuales como el sector de mayor severidad, al combinar una proporción significativa de probabilidad “Posible” con un impacto mayoritariamente “Crítico”, lo que exige medidas de control inmediatas. En el extremo opuesto, Casino y Valores concentran la mayor parte de su impacto en nivel “Moderado”, si bien Casino presenta una probabilidad más dispersa, lo que sugiere eventos recurrentes de gravedad media. Cajas de ahorro, aunque con baja frecuencia, muestra un componente de impacto severo que no debe subestimarse. El sector Bancario se consolida como el más seguro, con probabilidad mayormente remota e impacto insignificante, reflejando una estructura de control interno robusta.

Tabla 14. Resultados de Severidad e Impacto de Riesgos Inherentes Asociados al Uso de Dinero en Efectivo

Probabilidad						Impacto				
Institución	Imp.	R	Pos	Prob.	Casi Seguro	Ins.	Leve	Mod.	Crit.	Cat.
Bancario	0%	100%	0%	0%	0%	75%	25%	0%	0%	0%
Seguros	8%	50,00%	25,00%	16,67%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Valores	0%	0%	0%	0%	0%	0%	8,33%	91,67%	0%	0%
Activos Virtuales	40%	0%	60%	0%	0%	20%	0%	20%	60%	0%
Cajas de ahorro	17%	83%	0%	0%	0%	0%	0%	66,67%	33,33%	0%
Casino	8%	33,33%	16,67%	33,33%	8,33%	0%	8,33%	91,67%	0%	0%
Joyería	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Notarios	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

Nota. Resultado de los eventos de riesgo asociados al uso de dinero en efectivo, su calificación cualitativa y su ponderación desagregados por sector.

Distribución sectorial por factores de riesgo

La siguiente tabla desglosa los 39 eventos según el sector económico y los factores de riesgo asociados:

La mayor concentración de riesgos se ubica transversalmente en el factor Cliente (18 eventos), con criticidad extrema en Casinos (10), seguido por Productos (10), focalizado en Seguros (05). Sectorialmente, Casinos y Seguros lideran la exposición con 12 alertas cada uno; el primero concentrado en clientes y el segundo con una dispersión compleja. Por último, Activos Virtuales refleja vulnerabilidad tecnológica en productos y canales, mientras que las Cajas de Ahorro evidencian riesgos atípicos en el factor empleados.

Tabla 15. Segmentación de Eventos de Riesgo asociados al Uso de Dinero en Efectivo por Factores						
Sector	Eventos de riesgos por factores					Total de Factores
	Cliente	Canales	Geográfico	Producto	Empleados	
Bancario	4	0	0	0	0	4
Seguros	4	2	0	5	1	12
Activos Virtuales	0	2	0	3	0	5
Cajas de ahorro	0	2	0	2	2	6
Casino	10	0	2	0	0	12
	18	6	2	10	3	39

Nota. Resultado de los eventos de riesgo asociados uso del dinero en efectivo por factor y desagregados por sector.

4.1.4.1 Relacionados con el Movimiento de Efectivo Transfronterizo

Por lo general, los riesgos de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo (LC/FT) asociados al transporte transfronterizo de efectivo podrían manifestarse a través de la explotación de vulnerabilidades geográficas y operativas por parte de la delincuencia organizada transnacional. Estas dinámicas se pudieran visualizar desde el uso de correos de efectivo que aprovechan la porosidad de las fronteras terrestres, hasta el empleo de mulas financieras y la mimetización de grandes volúmenes de divisas en la carga aérea comercial para evadir los controles y declaraciones aduaneras en los aeropuertos internacionales. Adicionalmente, el riesgo se agrava cuando el efectivo ingresado (no declarado) se introduce al sistema mediante técnicas de fraccionamiento a través de múltiples terceros en Operadores Cambiarios Fronterizos y Casas de Cambio. En su conjunto, la posible materialización de estas amenazas podría facilitar la integración de fondos ilícitos a la economía formal, provoca el uso indebido de las

instituciones y expone al país a severos riesgos legales, sanciones administrativas y al deterioro de su integridad financiera ante los estándares internacionales.

Ahora bien, en el caso particular de Venezuela, la hipótesis de los riesgos formuladas anteriormente respecto a la introducción física y el fraccionamiento de la moneda nacional en efectivo a través de Operadores Cambiarios Fronterizos y Casas de Cambio ha perdido vigencia metodológica y materialidad operativa para el año 2026.

Esta inaplicabilidad parcial se fundamenta en la desmaterialización transaccional del bolívar en efectivo, inducida por una densidad valor-volumen desfavorable que anula la viabilidad logística de su empleo en esquemas de legitimación de capitales a gran escala. En este sentido, el bajo poder adquisitivo relativo de las unidades físicas del cono monetario nacional genera un costo de transporte, almacenamiento y custodia exponencialmente superior al valor real del activo, convirtiendo el desplazamiento transfronterizo de efectivo en bolívares en una posible tipología económicamente ineficiente e impracticable para las organizaciones criminales transnacionales.

Asimismo, la migración de la dinámica social hacia un ecosistema de pagos electrónicos alternativos, transferencias móviles inmediatas -pago móvil- y pasarelas de pago interoperables ha formalizado y digitalizado la transaccionalidad ordinaria, incluso en los nodos comerciales fronterizos.

En consecuencia, el vector de amenaza centrado en correos de efectivo o mulas financieras para la moneda nacional se considera mitigado por obsolescencia de canal, desplazando el foco de la presente evaluación exclusivamente hacia otros mecanismos de mayor relevancia.

4.1.5 Relacionados con las Joyerías

En el sector de comercialización de joyas, metales y piedras preciosas, los riesgos podrían vincularse a la carencia de sistemas de alerta oportuna, deficiencia que habilitaría transacciones en efectivo superiores a los umbrales permitidos por parte de clientes ocasionales mediante el uso de identidades falsas. Asimismo, la falta de debida diligencia posibilitaría que Personas Políticamente Expuestas (PEP) efectuarán adquisiciones masivas para legitimar, de forma encubierta, fondos públicos desviados.

Distribución del riesgo

A continuación, se exponen los resultados cuantitativos correspondientes a la medición de probabilidad e impacto de los eventos de riesgo que afectan al sector de joyerías, metales y piedras preciosas en relación con las operaciones relacionadas a la legitimación de capitales. Los datos reflejan el comportamiento del riesgo inherente del sector y proporcionan la justificación para la adopción de regulaciones y reportes necesarios de control.

Tabla 16. Resultados Generales de los Eventos de Riesgos Asociados a las Joyerías					
Probabilidad			Impacto		
Improbable	0	0%	Insignificante	0	0%
Raro	1	7,69%	Leve	0	0%
Posible	6	46,15%	Moderado	3	23,08%
Probable	4	30,77%	Crítico	5	38,46%
Casi Seguro	2	15,38%	Catastrófico	5	38,46%
TOTAL	13	100%	TOTAL	13	100%

Nota. Resultado de los eventos de riesgo asociados a las joyerías, su calificación cualitativa y su ponderación.

Los datos demuestran que el sector opera en una zona de riesgo elevado. La combinación de probabilidades mayoritariamente *Posibles/Probables* con impactos que alcanzan niveles *Moderados a Catastróficos* obliga a desplegar, sin dilación, controles de debida diligencia, límites al efectivo y sistemas de monitoreo automatizado para mitigar legitimación de capitales y fraude.

Análisis por Factores de Riesgo

Para dirigir las acciones de control de manera eficiente, los trece eventos fueron clasificados de acuerdo con los factores de riesgo específicos del sector:

Tabla 17. Segmentación de Eventos de Riesgo asociados a las Joyerías

Sector	Eventos de riesgos por factores					Total de Factores
	Cliente	Canales	Geográfico	Producto	Empleados	
Metales y Piedras Preciosas	5	4	1	3	-	13

Nota. Resultado de los eventos de riesgo asociados a las joyerías desagregados por factor.

El sector concentra la gran mayoría de sus riesgos de legitimación de capitales en los factores de Clientes, Canales y Productos, lo que está vinculado directamente a la colocación de dinero ilícito en efectivo y a la opacidad en la cadena de suministro. Esto exige controles rigurosos de debida diligencia al cliente, la limitación del uso de efectivo en operaciones de alto valor y la trazabilidad obligatoria de los metales desde su extracción hasta su comercialización final.

4.1.6 Riesgos Cooperativas

En el sector de cooperativas los riesgos identificados podrían vincularse a diferentes modalidades, entre los que se abordaron aquellos asociados a la legitimación de capitales, el uso de personas jurídicas y de efectivo para legitimar, así como el abuso de cooperativas para financiar el terrorismo. En tal sentido, los riesgos más relevantes de acuerdo a su severidad y probabilidad son: la infiltración de personas vinculadas a grupos de delincuencia organizada que aprovechan inadecuados procesos en la identificación del beneficiario final logrando la creación o activación de cooperativas para mezclar fondos de origen ilícito en el sistema formal; y el uso empresas fachada utilizadas por organizaciones criminales para afiliarse como socios y movilizar fondos ilícitos a gran escala, ante la eventual carencia de procedimientos robustos en la cooperativa para identificar al beneficiario final.

De igual forma se puede destacar el posible ingreso de integrantes de la delincuencia organizada con falsa identidad como asociados, quienes realizan aportes en efectivo de procedencia ilícita ante eventuales debilidades en los procesos de identificación y declaración de origen de fondos para legitimar posteriormente capitales; y depósitos con efectivo de origen ilícito a plazo fijo por parte de la delincuencia organizada para respaldar solicitudes de crédito, aprovechando la ausencia de políticas de debida diligencia y la eventual complicidad de asociados.

Finalmente, se puede referir el posible desvío de microcréditos socioproductivos ante la falta eventual de mecanismos de supervisión efectivos para ser canalizados posteriormente a organizaciones terroristas; y, la posibilidad de aportes condicionados para compra de bienes de uso comunitario, los cuales, en caso de concretarse, podrían ser utilizados como refugio o soporte logístico de grupos terroristas.

Dichas vulnerabilidades serían aprovechadas para instrumentalizar a las cooperativas, de manera involuntaria convirtiéndolas en un canal para el fondeo y la movilización de recursos hacia actores calificados de alto riesgo.

4.1.7 Sector de Abogados

Los riesgos más relevantes para este sector se vinculan a la ausencia estructural de controles preventivos en el ejercicio profesional, particularmente en el manejo de efectivo y la identificación del Beneficiario Final (BF). Esta debilidad facilita la instrumentalización de los abogados como facilitadores de la legitimación de capitales (LC) y el financiamiento al terrorismo (FT).

En tal sentido, se exponen a continuación, los eventos de riesgos relevantes para el sector de Abogados:

- 🔦 Manejo de efectivo sin trazabilidad. Uso de efectivo en montos elevados sin soportes documentales que acrediten el origen lícito de los fondos.
- 🔦 Inobservancia de señales de alerta. Se materializa mediante la presión del cliente que exige velocidad, confidencialidad extrema o pagos fraccionados / en efectivo.
- 🔦 Debilidades en la Debida Diligencia del Cliente. Omisión de identificación y falta de aplicación de Debida Diligencia Intensificada (DDI).

Distribución del riesgo

El análisis de los 11 eventos de riesgo para el sector Abogados refleja una alta concentración en grados intermedios de probabilidad e impacto, con una persistencia crítica en dos eventos que no logran ser mitigados por los controles actuales. Esto configura un perfil de exposición ALTA para el sector.

Resultados de los Eventos de Riesgos

Tabla 18. Resultados Generales de los Eventos de Riesgos Asociados a los Abogados					
Probabilidad			Impacto		
Improbable	0	0%	Insignificante	0	0%
Raro	0	0%	Leve	0	0%
Posible	9	82%	Moderado	9	82%
Probable	2	18%	Crítico	2	18%
Casi Seguro	0	0%	Catastrófico	0	0%
TOTAL	11	100%	TOTAL	11	100%

Nota. Resultado de los eventos de riesgo asociados a los abogados, su calificación cualitativa y su ponderación.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se observa que 2 de los 11 eventos de riesgo identificados para el sector (18%) alcanzan el nivel de impacto “Crítico”. Estos eventos se asocian con debilidades en el manejo de efectivo sin soporte documental y en la identificación de señales de alerta. Si bien no se ha confirmado su materialización, la existencia de estas brechas configura un escenario de exposición que, en caso de ser aprovechado por estructuras delictivas, constituye un factor que puede afectar la integridad del sistema financiero.

Análisis de factores de riesgo

Al evaluar detalladamente los factores de riesgo (Cliente, Canales y Producto/Servicios), se constata la concentración de las amenazas y las brechas potenciales que podrían ser utilizadas para la consumación de delitos de LC/FT.

Eventos de riesgos de Abogados categorizados por factores:

Tabla 19. Segmentación de Eventos de Riesgo asociados a los Abogados

Factor de Riesgo	Cantidad de Eventos	Riesgos Críticos	Riesgos Residuales Críticos
Cliente	4	0	0
Canales	1	1	1
Producto/Servicios	6	1	1
Total	11	2	2

Nota. Resultado de los eventos de riesgo asociados a los abogados desagregados por factor.

El factor Canales posee un evento crítico (manejo de efectivo en montos elevados, sin soportes documentales que acrediten la licitud y el origen de los fondos), que persiste en el grado residual sin mitigación. A través de servicios profesionales de diversa índole, esta práctica convierte al abogado en un posible facilitador para introducir capitales ilícitos en el sistema financiero formal. La ausencia de bancarización y protocolos para la recepción de efectivo exige el despliegue inmediato de políticas reforzadas de control.

El factor Producto/Servicios, se consolida como la principal brecha desde un punto de vista general (6 eventos), siendo especialmente severo en la inobservancia de señales de alerta por presión del cliente que exige velocidad, confidencialidad extrema o pagos fraccionados/efectivo en operaciones de LC con apariencia de legalidad (1 evento crítico). Asimismo, se identifican la intermediación financiera sin contrato de servicio profesional claro, honorarios excesivos y la permisividad del uso de la cuenta bancaria del profesional para transferencias a terceros.

Otras brechas incluyen la ejecución de transacciones mediante activos digitales sin trazabilidad, el uso indebido del secreto profesional para obstaculizar la justicia y la resistencia general a implementar mecanismos de prevención en materia de LC/FT/FPADM, lo que subraya una debilidad estructural en la identificación de operaciones sospechosas.

El factor Cliente presenta un perfil de riesgo distribuido con 04 eventos de calificación Moderado, que logran mitigar a grados aceptables. Sin embargo, persiste una vulnerabilidad en la omisión de la identificación y la falta de aplicación de Debida Diligencia Intensificada en la gestión de constitución de sociedades o inmuebles con

Personas Expuestas Políticamente (PEPs), así como la falta de identificación del Beneficiario Final, limitándose a los accionistas nominales.

Adicionalmente, se identifica la aceptación del abogado de actuar como cómplice necesario para el uso de interpuesta persona en la compra de bienes o creación de empresas, demandando programas intensivos de capacitación y el diseño de procedimientos de control específicos.

4.1.8 Sector de Contadores

Los riesgos más relevantes para este sector se vinculan a la imposibilidad de determinar el Beneficiario Final en estructuras complejas y la utilización de los servicios del contador por parte de Personas Expuestas Políticamente (PEPs) o estructuras jurídicas opacas. Estas debilidades impactan directamente en la eficacia de la Debida Diligencia del Cliente (DDC), facilitando la validación de capitales de origen ilícito y comprometiendo la integridad del sistema financiero.

En tal sentido, se exponen a continuación, los eventos de riesgos relevantes para el sector de Contadores Públicos:

- Detección de irregularidades no reportadas. Se manifiesta cuando el contador detecta irregularidades en la información de sus clientes, pero omite reportarlas por temor al incumplimiento del secreto profesional o por la ausencia de canales de reporte seguros.
- Utilización por PEPs o estructuras opacas. Se materializa cuando Personas Expuestas Políticamente (PEPs) o estructuras jurídicas opacas (empresas fachadas) utilizan los servicios del contador para dar apariencia de legalidad a fondos de origen ilícito.
- Validación de información sin sustentabilidad. Se evidencia en la compilación de estados financieros con información carente de sustentabilidad, debido a una comprensión limitada de las obligaciones preventivas, permitiendo la entrada de fondos ilícitos al sistema financiero.
- Manejo de efectivo sin trazabilidad. Aceptación de honorarios o la gestión de pagos en efectivo (especialmente en moneda extranjera), dificultando la bancarización y la trazabilidad requerida por los estándares del GAFI.

Distribución del riesgo

El análisis de los 11 eventos de riesgo para el sector Contadores Públicos denota una alta concentración en grados intermedios de probabilidad e impacto, con 3 eventos críticos que logran ser mitigados efectivamente a grados aceptables. Esto configura un perfil de exposición MODERADA para el sector, con una capacidad de mitigación destacable.

Resultados de los Eventos de Riesgos

Tabla 20. Resultados Generales de los Eventos de Riesgos Asociados a los Contadores					
Probabilidad			Impacto		
Improbable	0	0%	Insignificante	0	0%
Raro	1	9%	Leve	1	9%
Posible	6	55%	Moderado	7	64%
Probable	4	36%	Crítico	3	27%
Casi Seguro	0	0%	Catastrófico	0	0%
TOTAL	11	100%	TOTAL	11	100%

Nota. Resultado de los eventos de riesgo asociados a los contadores, su calificación cualitativa y su ponderación

El hallazgo más relevante es que el 27% de los eventos (3 eventos) se concentran en el grado de impacto “Crítico”. La materialización de este porcentaje, vinculado a la opacidad corporativa y la utilización de PEPs, compromete directamente la estabilidad del sistema financiero al facilitar la validación de capitales ilícitos. Sin embargo, la capacidad de mitigación del sector, reflejada en la reducción del 100% de los riesgos críticos a grados Aceptables, demuestra la efectividad de los controles implementados y evita el riesgo de aislamiento financiero internacional por ineficacia en la prevención de LC/FT.

Análisis de factores de riesgo

Al evaluar detalladamente los factores de riesgo (Cliente, Canales y Producto/Servicios), se constata la concentración de las amenazas y las brechas potenciales que podrían ser utilizadas para la consumación de delitos de LC/FT.

Eventos de riesgos de Contadores Públicos categorizados por factores:

Tabla 21. Segmentación de Eventos de Riesgo asociados a los Contadores			
Factor de Riesgo	Cantidad de Eventos	Riesgos Críticos	Riesgos Residuales Críticos
Cliente	2	2	0
Canales	1	0	0
Producto/Servicios	8	1	0
Total	11	3	0

Nota. Resultado de los eventos de riesgo asociados a los contadores desagregados por factor.

El factor Cliente concentra la mayor severidad del sector con 2 eventos críticos, manifestando una vulnerabilidad focalizada en la debida diligencia de clientes de alto riesgo y la identificación del Beneficiario Final. Ambos eventos logran ser mitigados a grados Aceptables, gracias a la implementación de controles preventivos automáticos permanentes, como la firma de responsabilidad y el registro de actuaciones en el Sistema de Federación Virtual.

El factor Producto/Servicios se consolida como la principal área de exposición cuantitativa del sector (8 eventos), con 1 evento crítico relacionado con la validación de ingresos sin pruebas de sustentabilidad. Todos los eventos logran ser mitigados en grados Aceptables, lo que subraya una arquitectura de control robusta, aunque requiere fortalecimiento continuo en la capacitación sobre obligaciones preventivas.

El factor Canales presenta un evento de grado Moderado relacionado con la aceptación de honorarios en efectivo, que persiste en el grado residual Moderado por la ausencia de controles específicos, demandando el diseño de protocolos de bancarización obligatoria y supervisión de pagos en efectivo.

4.1.9 Sector de Agentes Inmobiliarios

Los riesgos más relevantes para este sector se vinculan a la omisión de la identificación y falta de aplicación de Debida Diligencia Intensificada (DDI) en operaciones con Personas Expuestas Políticamente (PEPs), así como al uso de efectivo y activos digitales sin trazabilidad en transacciones de alto valor. Estas debilidades impactan directamente en la eficacia de los controles preventivos, facilitando delitos de corrupción y legitimación de capitales, con impacto directo en la estabilidad del sector inmobiliario y, por extensión, del sistema financiero nacional.

En tal sentido, se exponen a continuación, los eventos de riesgos relevantes para el sector de Agentes Inmobiliarios:

- 🚩 Omisión de Debida Diligencia Intensificada para PEPs. Se manifiesta en la falta de identificación y aplicación de DDR en la compra/venta de inmuebles a Personas Expuestas Políticamente (nacionales o extranjeras), incurriendo en delitos de corrupción y facilitación de legitimación de capitales.
- 🚩 Manejo de efectivo y activos digitales sin trazabilidad. Se materializa mediante la venta de inmuebles de alto valor con pagos en divisas físicas, debido a la baja supervisión en el uso de efectivo, facilitando la conversión de grandes sumas de dinero ilícito.
- 🚩 Enfoque limitado en amenazas emergentes. Se evidencia en el enfoque exclusivo en legitimación de capitales, ignorando el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, por falta de difusión de guías sectoriales, permitiendo que el sector inmobiliario sea usado para fines terroristas.
- 🚩 Operaciones en zonas de alto riesgo. Se materializa mediante operaciones de compra/venta en zonas fronterizas o de alta incidencia delictiva, aprovechando la falta de supervisión en el origen de los fondos, lo que facilita la legitimación de capitales de la delincuencia organizada.

Distribución del riesgo

El análisis de los 7 eventos de riesgo para el sector Agentes Inmobiliarios denota una alta concentración en grados de impacto severo (57% en grado Crítico), con una capacidad de mitigación efectiva que reduce la mayoría de los riesgos a grados Aceptables. Esto configura un perfil de exposición MODERADA para el sector.

Resultados de los Eventos de Riesgos

Tabla 22. Resultados Generales de los Eventos de Riesgos Asociados a los Agentes Inmobiliarios					
Probabilidad			Impacto		
Improbable	0	0%	Insignificante	0	0%
Raro	2	28%	Leve	0	0%
Posible	4	58%	Moderado	3	43%
Probable	1	14%	Crítico	4	57%
Casi Seguro	0	0%	Catastrófico	0	0%
TOTAL	7	100%	TOTAL	7	100%

Nota. Resultado de los eventos de riesgo asociados a los agentes inmobiliarios, su calificación cualitativa y su ponderación

El hallazgo más relevante radica en que el 57% de los eventos de riesgo (4 eventos) se concentran en el grado de impacto “Crítico”. La materialización de este porcentaje, vinculado a la omisión de DDR para PEPs y el uso de efectivo/activos digitales sin trazabilidad, compromete directamente la estabilidad del sector inmobiliario, facilitando la integración de capitales ilícitos en la economía real mediante la adquisición de activos de alto valor, exponiendo al país a un riesgo de afectación reputacional.

Análisis de factores de riesgo

Al evaluar detalladamente los factores de riesgo (Cliente, Canales, Producto/Servicios y Geográfico), se constata la concentración de las amenazas y las brechas potenciales que podrían ser utilizadas para la consumación de delitos de LC/FT.

Eventos de riesgos de Agentes Inmobiliarios categorizados por factores:

Tabla 23. Segmentación de Eventos de Riesgo asociados a los Agentes Inmobiliarios

Factor de Riesgo	Cantidad de Eventos	Riesgos Críticos	Riesgos Residuales Críticos
Cliente	2	1	1
Canales	2	0	0
Producto/Servicios	2	0	0
Geográfico	1	0	0
Total	7	1	1

Nota. Resultado de los eventos de riesgo asociados a los agentes inmobiliarios desagregados por factor.

El factor Cliente concentra la mayor severidad del sector con un evento crítico que, aunque mitigado, persiste en grado Significativo, manifestando una vulnerabilidad focalizada en la debida diligencia de clientes de alto riesgo. Esta concentración subraya una debilidad estructural en los procesos de identificación de PEPs, exigiendo el despliegue inmediato de protocolos reforzados de verificación y consulta en listas internacionales.

El factor Canales se consolida como la segunda área de mayor exposición, con eventos relacionados con el manejo de efectivo en divisas físicas y la liquidación de transacciones mediante activos digitales sin trazabilidad, evidenciando una vulnerabilidad en los sistemas de monitoreo de pagos no convencionales. Por otro lado, evidencia la dificultad para identificar al Beneficiario Final en billeteras virtuales, evidenciando una vulnerabilidad en los sistemas de monitoreo de pagos.

El factor Producto/Servicios presenta un perfil de riesgo distribuido con 2 eventos relacionados con el enfoque limitado en amenazas emergentes y la opacidad en estructuras corporativas, todos ellos mitigados a grados Aceptables. Asimismo, se identifica la ejecución de compra/venta de inmuebles por parte de personas jurídicas que carecen de una actividad comercial real (empresas fachadas), aprovechando la opacidad en las estructuras corporativas y la falta de identificación efectiva del Beneficiario Final.

El factor Geográfico presenta un evento, también mitigado a grado Aceptable, relacionado con operaciones en zonas fronterizas o de alta incidencia delictiva,

aprovechando la falta de supervisión en el origen de los fondos, lo que facilita la legitimación de capitales de la delincuencia organizada.

4.2 Controles aplicados

El control es definido como el conjunto de mecanismos técnicos, procedimentales y conductuales implementados por los sujetos obligados que componen el sistema venezolano contra LC/FT/FPADM para prevenir, detectar y mitigar la materialización de eventos disruptivos que puedan afectar la integridad del sector económico o del sistema financiero nacional. Estos controles operan como barreras de contención frente a la convergencia dinámica entre amenazas externas, tales como redes criminales organizadas y usuarios transgresores, así como amenazas internas derivadas del factor humano, debilidades inherentes al gobierno corporativo o fallos operativos, considerando además las posibles vulnerabilidades, propias del diseño institucional y la complejidad operativa del sector.

En tal sentido, el control debe ser analizado como un factor independiente y transversal dentro de la ecuación del riesgo, cuya eficacia no depende exclusivamente de su existencia formal, sino de su capacidad de respuesta ante la mutación constante de las tipologías delictivas y de su resiliencia frente a factores novedosos de incertidumbre.

4.2.1 Controles aplicados para prevenir el Financiamiento al terrorismo

De acuerdo con los hallazgos de la sección de riesgos inherentes, el financiamiento al terrorismo presenta una asimetría constituida por eventos de baja probabilidad, pero con impacto crítico para la seguridad nacional y la estabilidad del sistema financiero, lo que exige un enfoque preventivo riguroso por parte de los sectores supervisados. En este contexto, las instituciones del sistema financiero y no financiero han desarrollado controles específicos orientados a la identificación de personas y entidades vinculadas a actividades terroristas, así como al monitoreo de operaciones que pudieran estar destinadas a su financiamiento, aplicando medidas proporcionales al nivel de riesgo identificado en cada actividad. En igual sentido, la revisión permanente de las listas restrictivas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) antes y durante de establecer relación con una persona natural y/o jurídica, tal como lo exhorta la Resolución Conjunta 017-006 en el artículo 19.

- Los riesgos más relevantes del sector bancario asociados al financiamiento al terrorismo se concentran en la movilización de fondos a través de transacciones complejas que ocultan su origen y destino, frente a este riesgo los controles implementados por el sector bancario se orientan a la verificación del perfil de riesgo y la naturaleza de las operaciones del cliente, así como la aplicación de listas de verificación para comprobar que los clientes no estén relacionados, de forma individual o a través de organizaciones, con actividades terroristas.

Esta verificación permite conocer la identidad real de las personas y el propósito de las transacciones, disminuyendo así la posibilidad de que los canales bancarios sean utilizados como medio para financiar el terrorismo. Esto se complementa con revisiones permanentes de medios de comunicación a fin de establecer de manera oportuna la vinculación directa o indirecta de los clientes con organizaciones terroristas.

Asimismo, otro riesgo del sector se asocia a las Organizaciones Sin Fines de Lucro, las cuales son consideradas por las instituciones bancarias como clientes de alto riesgo debido a su naturaleza humanitaria y la confianza que generan, lo que las convierte en vehículos potenciales para el desvío de fondos hacia actividades terroristas. Para mitigar este riesgo, el sector aplica como controles procedimientos rigurosos de Debida Diligencia del Cliente y debida diligencia intensificada para clientes de alto riesgo, enfocados en: verificar la identidad del beneficiario final; comprender la naturaleza del negocio; y, establecer la legitimidad de las donaciones recibidas.

Estas medidas permiten conocer la identidad real de las personas detrás de las OSFL y el destino final de los fondos, asegurando que las organizaciones benéficas no sean utilizadas como fachada para canalizar recursos hacia grupos terroristas. Asimismo, el sector bancario ejecuta sistemas de monitoreo automatizados y manuales para analizar patrones inusuales en tiempo real, fortaleciendo la capacidad de detección de operaciones que pudieran estar vinculadas a actividades terroristas.

- En el sector asegurador, los riesgos más relevantes asociados al financiamiento al terrorismo se concentran en cada una de las tres fases de la actividad aseguradora.

En la fase de contratación, se detectó el riesgo de empresas fachadas que podrían suscribir seguros de carga para movilizar materiales estratégicos, la contratación a través de canales digitales, frente a este riesgo el sector aplica controles orientados a procedimientos de identificación y verificación de la información aplicables a

contratantes, asegurados, beneficiarios finales y apoderados, lo que permite conocer la identidad real de las personas naturales detrás de las personas jurídicas y el propósito de la mercancía asegurada.

Esta verificación disminuye la posibilidad de que los contratos de seguros de carga sean utilizados como vehículo para dar apariencia de legalidad al suministro de recursos para grupos terroristas, particularmente cuando las rutas de transporte involucran zonas de alto riesgo. Adicionalmente, se aplican medidas de debida diligencia intensificada reforzando la supervisión sobre operaciones que presenten mayor exposición al financiamiento al terrorismo.

En la fase de siniestros, el sector ha dispuesto protocolos y procedimientos de seguridad robustos y debida diligencia intensificada, ligadas al conocimiento del cliente según su nivel de riesgo al momento del pago, reduciendo la posibilidad de presentar reclamaciones fraudulentas por siniestros simulados de alto valor. Estos controles, aplicados de manera preventiva y permanente, permiten verificar la autenticidad de los siniestros reportados y asegurar que los pagos de indemnizaciones no sean utilizados para inyectar liquidez rápida a organizaciones terroristas.

- En el sector de casinos, los principales eventos de riesgo asociados al financiamiento del terrorismo se concentran en dos áreas críticas, cada una de las cuales ha sido abordada con controles específicos orientados a mitigar su materialización. En primer lugar, la transferencia de fondos a terceros sin la adecuada verificación del beneficiario final; frente a este riesgo el sector ha establecido controles asociados a que los pagos de premios o devoluciones se efectúen exclusivamente a los titulares de las cuentas previamente identificadas y validadas, eliminando así la posibilidad de que fondos provenientes de actividades de juego sean desviados hacia personas no vinculadas al establecimiento. Esta medida, de carácter preventivo y aplicación permanente, asegura que cada pago mantenga una trazabilidad clara sobre su destinatario final, reduciendo significativamente los espacios para que estructuras terroristas utilicen los casinos como mecanismo de obtención de recursos.

En segundo lugar, el riesgo de utilización de las salas de juego como espacios de planificación y coordinación de actividades ilícitas, el sector casinos estableció controles asociados al monitoreo constante por parte del equipo de seguridad y los jefes de salas, quienes supervisan en tiempo real el movimiento de clientes dentro del establecimiento

y las áreas comunes, detectando comportamientos inusuales o patrones de conducta que pudieran estar asociados a la planificación de actividades terroristas.

Adicionalmente el sector de casinos, por la naturaleza de sus operaciones ha incorporado controles específicos asociados a la actualización periódica de expedientes de clientes y el análisis sistemático de sus perfiles estos registros del cliente y su verificación deben ser conservados por lo menos por un periodo de cinco (5) años, permitiendo identificar cualquier variación que pudiera vincular al jugador con personas o entidades designadas en listas restrictivas.

- En el sector de cajas de ahorro, los principales eventos de riesgo asociados al financiamiento al terrorismo se concentran en dos áreas críticas, cada una de las cuales ha sido abordada con controles específicos orientados a mitigar su materialización.

En primer lugar, cajas de ahorro ubicadas en zonas de alto riesgo, frente a este riesgo el sector ha dispuesto controles asociados a la clasificación de las cajas de ahorro ubicadas en estas zonas, con el fin de solicitar y aplicar una Debida Diligencia Intensificada sobre sus estructuras de costos y gastos operativos. Esta medida exige pruebas de recepción de beneficios con coordenadas y fotografías que validen que la ayuda fue entregada individualmente, así como el establecimiento de umbrales de alerta automática para la concentración de ayudas en municipios con presencia activa de grupos armados reportada por organismos de seguridad.

Estos controles, de carácter detectivo y aplicación manual y ocasional, permiten a los sujetos obligados identificar oportunamente posibles desviaciones en la entrega de ayudas sociales, reduciendo así la probabilidad de que los recursos de las cajas de ahorro sean utilizados para financiar actividades terroristas.

En segundo lugar, frente al riesgo de contratación de proveedores sin conocer al beneficiario final, el sector establece controles orientados a la exigencia de una declaración de beneficiario final en la cual mediante un formato se registra la cadena societaria hasta la persona natural, permitiendo conocer la identidad real de las personas detrás de las empresas proveedoras; esta verificación permite disminuir la posibilidad de que personas incluidas en listas restrictivas operen a través de testaferros o estructuras opacas, canalizando fondos hacia actividades ilícitas.

Asimismo, se debe consultar obligatoriamente las listas restrictivas del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, antes de contratar cualquier proveedor, y periódicamente durante la vigencia de la relación comercial, asegurando que ninguna persona jurídica vinculada al terrorismo mantenga vínculos comerciales con la caja de ahorro.

Finalmente, se debe mantener un registro actualizado de proveedores que incluya la verificación del beneficiario final y los resultados de las consultas de listas, con revisión trimestral por el Responsable de Cumplimiento, garantizando un seguimiento continuo y la detección oportuna de cualquier cambio en la calificación de riesgo de los proveedores

- En el sector de notarías, los principales eventos de riesgo asociados al financiamiento al terrorismo se concentran en: la posibilidad de otorgar soporte legal a redes de grupos irregulares a través de la constitución de estructuras jurídicas y adquisición de bienes inmuebles; el uso de fundaciones y Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL) con estructuras de propiedad complejas dificultando la identificación del beneficiario final, para recaudar y enviar fondos a grupos radicales; y la actuación de personas vinculadas a zonas de conflicto que podrían constituir estructuras legales con el propósito de adquirir inmuebles que sirvan de soporte operativo, así como realizar operaciones con bienes muebles que permitan transferir valor de forma encubierta.

Frente a estos riesgos, el sector aplica un control transversal que consiste en la aplicación de la debida diligencia al usuario y la solicitud de requisitos correspondientes a la identificación plena de los intervinientes en los actos jurídicos. Este control permite conocer la identidad real de las personas naturales que se encuentran detrás de las estructuras jurídicas, el propósito de la adquisición de los bienes y la finalidad de las operaciones que se pretenden otorgar.

En el caso de las Organizaciones Sin Fines de Lucro, el sector de notarios las considera como clientes de alto riesgo debido a la complejidad de sus estructuras de propiedad y la naturaleza de sus actividades, por lo que la debida diligencia aplicada es más rigurosa y exhaustiva. Esta verificación exige la identificación plena de los miembros de las juntas directivas, la revisión de la documentación constitutiva y la verificación del beneficiario final, dificultando que estructuras opacas sean utilizadas para ocultar la recaudación y canalización de fondos hacia actividades terroristas. Es importante destacar que la naturaleza pública de la función notarial, que implica el ejercicio de una fe pública delegada por el Estado, constituye una barrera institucional que reduce la probabilidad de que estos servicios sean prestados para fines ilícitos.

- En el sector valores, los principales eventos de riesgo asociados al financiamiento al terrorismo se concentran tres áreas críticas, en las cuales se aplican medidas de control específicas para reducir su exposición.

El primero de ellos es el riesgo de servicios que permitan transferencias periódicas a terceros, usando a la casa de bolsa como canal para movilizar fondos destinados a actos terroristas, para hacer frente a este riesgo el sector aplica la debida diligencia intensificada, permitiendo la aplicación de medidas más rigurosas para clientes calificados como de alto riesgo, incluyendo la verificación exhaustiva de su identidad, el origen de sus fondos y el propósito de la relación comercial.

Adicionalmente, se realiza verificación de listas restrictivas, que permite confrontar los datos de los clientes y sus beneficiarios finales contra listas de sanciones internacionales para impedir que personas o entidades designadas accedan a los servicios del sector. De igual forma, se implementa monitoreo transaccional específico para operaciones periódicas, permitiendo el seguimiento continuo de las transacciones para identificar patrones inusuales o sospechosos.

El segundo es el riesgo de utilización de Organizaciones Sin Fines de Lucro y clientes con orígenes de fondos opacos utilicen servicios de corretaje para movilizar recursos ilícitos; para mitigar este riesgo, el sector valores aplica el seguimiento de la correcta implementación de la política “Conozca a su Inversor” antes y durante la relación de negocios, conforme a la normativa vigente que regula la administración de riesgos de LC/FT/FPADM, lo que permite verificar la identidad del cliente y comprender la naturaleza de sus operaciones.

Este seguimiento se complementa con el monitoreo del perfil transaccional para detectar cualquier inusualidad, es decir, el análisis continuo de las operaciones del cliente para identificar desviaciones frente a su comportamiento histórico y perfil financiero declarado. Esta verificación permite conocer la identidad real de las personas detrás de las OSFL y el destino de los recursos movilizados, asegurando que las organizaciones benéficas o fundaciones no sean utilizadas como fachada para canalizar fondos hacia grupos terroristas.

El tercer riesgo se vincula a la apertura de cuentas mediante canales digitales sin verificación adecuada de identidad, el sector aplica la validación de documentos de identidad con fuentes oficiales, que consiste en la confrontación de los documentos presentados por los clientes con los registros de los órganos emisores para verificar su

autenticidad y vigencia, todo ello en aplicación de la política “Conozca a su Inversor”. Esta verificación se complementa con la implementación de debida diligencia según el nivel de riesgo, lo que implica que los controles aplicados sean proporcionales a la calificación de riesgo asignada al cliente, intensificándose cuando se trate de clientes de alto riesgo o cuando las operaciones presenten características inusuales.

- En el sector de activos virtuales, los principales eventos de riesgo asociados al financiamiento al terrorismo se concentran en dos áreas críticas, en las cuales se aplican medidas de control específicas orientadas a mitigar su materialización. La primera de ellas se refiere al acceso de clientes designados en listas restrictivas a exchanges autorizadas, para hacer frente a este riesgo las Casas de Intercambio autorizadas por SUNACRIP efectúan de forma óptima la Debida Diligencia para el Conocimiento del Cliente y su segmentación de acuerdo a su naturaleza (persona natural, persona jurídica, Organización Sin Fines de Lucro, Persona Expuesta Políticamente) con un enfoque basado en riesgo. Adicionalmente, se implementan protocolos de monitoreo para verificar si los clientes están mencionados en las listas ejecutivas de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, lo que permite detectar y bloquear oportunamente el acceso de personas o entidades sancionadas a los servicios de intercambio de criptoactivos.

La segunda área crítica se vincula con la utilización de plataformas no autorizadas, estas operan al margen del marco regulatorio y, en consecuencia, no están sujetas a los controles que sí aplican las Casas de Intercambio autorizadas. Si bien las plataformas autorizadas cuentan con mecanismos robustos de debida diligencia y monitoreo, su efectividad se ve limitada frente a aquellas que operan sin supervisión, donde no se realiza la identificación del beneficiario final ni se exige el cumplimiento de los procedimientos de conocimiento del cliente. Esta brecha regulatoria representa una vulnerabilidad significativa, ya que las plataformas no autorizadas facilitan la movilización de fondos hacia grupos terroristas sin los controles mínimos de identificación y verificación, lo que evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de supervisión y ampliar el alcance regulatorio para reducir la exposición del sector frente al financiamiento al terrorismo. A continuación, se muestra una tabla con el resumen de los controles aplicados en el sistema financiero y no financiero nacional para mitigar los riesgos de financiamiento al terrorismo:

Tabla 24. Controles aplicados para mitigar los riesgos de Financiamiento al Terrorismo			
Medidas preventivas	Institución	Estatus	Observación
Debida diligencia del cliente (DDC)	CNC, SAREN	✓	-
	SUDEASEG	✓	Debida Diligencia Intensificada sobre operaciones que presenten mayor exposición
	SUNAVAL	✓	Debida diligencia intensificada, Política conozca su inversor
	SUDEBAN	✓	Debida Diligencia intensificada para clientes de alto riesgo
	SUNACRIP	✓	DDC y su segmentación por (Persona natural, persona jurídica, OSFL, PEP)
	SUDECA	✓	Cajas en zonas de alto riesgo se aplica debida diligencia intensificada
	SENAFIM, SUNACOOOP	⊘	-
Verificaciones del perfil de riesgo y listas restrictivas internacionales	CNC, SUDEBAN	✓	Resolución Conjunta 017-006
	SUDEASEG	✓	Verificación de clientes considerados de mayor riesgo Resolución Conjunta 017-006
	SUNAVAL	✓	Verificación en listas de sanciones. Resolución Conjunta 017-006
	SUNACRIP, SUDECA, SAREN	✓	Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (RCSNU) Resolución Conjunta 017-006
	SENAFIM, SUNACOOOP	✓	Resolución Conjunta 017-006
Sistemas de monitoreo	CNC	✓	Monitoreo de patrones transaccionales y monitoreo por el equipo de seguridad del movimiento del cliente.
	SUNAVAL	✓	Monitoreo transaccional para el análisis y comportamiento operacional

	SUDEBAN	✓	Actualización constante de los sistemas de detección.
	SUNACRIP	✓	Monitoreo de operaciones
	SUDECA	✓	Monitoreo de recaudaciones y comportamientos atípicos
	SUDEASEG, SAREN, SENAFIM	⊖	-
Identificación del beneficiario final	SUDEBAN, SAREN, SUDEASEG	✓	-
	SUDECA	✓	Declaración del beneficiario final mediante formato escrito
	CNC, , SUNAVAL, SUNACRIP, SENAFIM, SANACOOOP	⊖	-
Mantenimiento de Registros y actualización de expedientes	CNC, SUDEASEG, SUNAVAL	✓	-
	SUDEBAN	✓	Conservar registros al menos 10 años. Actualización de expedientes para asegurar que estén completos según nivel de riesgo.
	SUDECA	✓	Registro actualizado de proveedores
	, SUNACRIP, SAREN, SENAFIM, SUNACOOOP	⊖	-
Soluciones tecnológicas	SUDEBAN	✓	Uso de Inteligencia Artificial (IA). Aprendizaje automático (machine learning)

Nota. Resumen de riesgos implementado por el sistema venezolano contra LC/FT/FPADM para mitigar los riesgos de financiamiento al terrorismo

4.2.2 Controles aplicados para prevenir los riesgos de las Personas jurídicas

La utilización de personas jurídicas representa uno de los principales desafíos para los sistemas de prevención, dado que la opacidad corporativa y la complejidad de las cadenas societarias dificultan la identificación de los beneficiarios finales y el rastreo del origen de los fondos. En respuesta a esta problemática, las instituciones del sistema financiero y no financiero han implementado mecanismos de control diferenciados, cuyo alcance responde directamente al nivel de exposición al riesgo identificado en cada actividad, priorizando la transparencia y la trazabilidad en las operaciones.

- En el sector bancario, los riesgos más relevantes se concentran en dos áreas críticas, en ellas se aplican medidas de control específicas orientadas a mitigar su materialización.

La primera, la interposición de personas jurídicas sin perfil financiero coherente. Frente a este riesgo, los controles se orientan al fortalecimiento de la Debida Diligencia del cliente, con énfasis en la identificación del beneficiario final, aplicando medidas reforzadas cuando la estructura presente complejidad. Esta verificación permite conocer la identidad real de las personas naturales que ejercen el control efectivo y el propósito de las transacciones, disminuyendo la posibilidad de que los canales bancarios sean utilizados como medio para canalizar fondos hacia actividades ilícitas.

La segunda área crítica se vincula con el uso de estructuras jurídicas con opacidad del beneficiario final, el sector ha implementado controles asociados a inversiones en tecnología y herramientas analíticas de última generación que permiten el análisis de redes y la detección de patrones de transacciones vinculadas a través de diversas capas corporativas, fortaleciendo la capacidad de rastreo de flujos de dinero que atraviesan múltiples entidades y jurisdicciones interconectadas.

Adicionalmente el sector bancario ha implementado un Enfoque Basado en Riesgos (EBR) específico para estructuras complejas, que permite clasificar y monitorear con mayor rigor a los clientes vinculados a jurisdicciones opacas o de baja fiscalidad evitando la evasión de impuestos y el retorno de ganancias ilícitas al sistema financiero.

- En el sector asegurador, los riesgos más relevantes se concentran en: la triangulación financiera; la falta de vinculación económica aparente entre la persona jurídica contratante de la póliza; y el asegurado cancelaciones anticipadas.

Frente a estos riesgos, el sector aplica controles orientados a la ejecución de procedimientos de identificación y verificación de la información que abarcan a todos los terceros que intervienen en la póliza, incluyendo contratantes, asegurados, beneficiarios finales y apoderados. Este procedimiento permite conocer la identidad real de las personas naturales que se encuentran detrás de las estructuras jurídicas, disminuyendo la posibilidad de que personas jurídicas sean utilizadas para canalizar fondos de origen ilícito.

Adicionalmente, frente al riesgo al cobro de indemnizaciones por siniestros simulados, se implementan medidas de debida diligencia específicas para el conocimiento del reasegurador, garantizando que la transferencia de riesgos no constituya una vía para la integración de fondos ilícitos con apariencia de legalidad institucional.

En el sector de casinos, el análisis de las personas jurídicas se aborda desde una perspectiva metodológica diferenciada. Debido a la naturaleza de la actividad de envite y azar, la cual exige la participación directa, presencial e individual de una persona natural para la adquisición de fichas, apuestas y cobro de premios, la incorporación de las personas jurídicas en calidad de cliente no resulta procedente. No obstante, la exclusión de las personas jurídicas bajo la condición de clientes responde a un criterio estrictamente metodológico y no implica una ausencia de control sobre las estructuras corporativas vinculadas al sector. La gestión de este riesgo se desplaza y mitiga bajo un enfoque basado en riesgo, ejecutándose a través de tres pilares fundamentales: la Debida Diligencia de proveedores, aplicada de manera óptima y periódica con el fin de obtener, verificar y mantener actualizada su información comercial, legal y financiera; la identificación del beneficiario final, enfocada en determinar la cadena de propiedad y control real de las corporaciones proveedoras de bienes o servicios; y la supervisión del propio sujeto obligado, el cual es siempre una persona jurídica.

En el sector de cajas de ahorro, los principales eventos de riesgo se concentran en dos áreas críticas, abordadas mediante controles proporcionales a su nivel de riesgo y orientados a preservar la transparencia operativa.

La primera se refiere a la ausencia de controles en la contabilidad en las actividades de economatos o proveedurías. Frente a esta ausencia de controles contables, el sector ha dispuesto controles preventivos de carácter manual y periódico que exigen llevar libros contables independientes y cuentas bancarias exclusivas para los ingresos y egresos de cada actividad comercial, así como la elaboración y presentación trimestral del Estado

de Situación Financiera y Estado de Resultados de dichas actividades. Estos controles permiten la supervisión efectiva de las actividades comerciales no fiscalizadas, asegurando que los fondos provenientes de estas operaciones sean trazables y estén debidamente documentados.

La segunda área crítica se vincula al riesgo de triangulación de flujos financieros con otras asociaciones, frente a ello, el sector aplica controles orientados a exigir la identificación completa de todo tercero que realice depósitos o transferencias a las cuentas de la asociación, mediante la aplicación de debida diligencia, así como la solicitud de contrato, convenio o documento soporte que justifique el ingreso de fondos de terceros, verificando que el propósito sea congruente con el objeto social de la asociación, asegurando que los fondos recibidos tengan un origen lícito y un destino justificado.

- En el sector de notarías, los principales eventos de riesgo se concentran en dos áreas críticas. La primera, la materializan a través de la constitución de personas jurídicas aparentando actividad comercial, administradas por interpuestas personas sin perfil económico financiero real. Frente a este riesgo el sector aplica una vinculación con el sistema automatización del órgano de identificación, adicionalmente se realiza la automatización y actualización permanente de las bases de datos disponibles, lo que permite conocer la identidad real de las personas naturales que se encuentran detrás de las sociedades mercantiles y sus accionistas, disminuyendo la posibilidad de que estas estructuras sean utilizadas para ocultar el origen real de los aportes de capital.

La segunda área se vincula con el riesgo de burlar medidas cautelares y ocultar activos provenientes de actividades ilícitas, el sector mantiene la actualización de la data de medidas preventivas, la cual permite verificar si los beneficiarios finales de las personas jurídicas poseen algún tipo de medida cautelar o preventiva emanada de órganos judiciales, evitando que estas estructuras realicen actos en las oficinas registrales y notariales vinculados a legitimación de capitales.

- En el sector valores, los controles aplicados a las personas jurídicas se centran en la identificación y categorización de los clientes jurídicos por actividad económica, de los cuales se tiene registro de novecientos treinta (930) clientes jurídicos.
- El sector cuenta con técnicas de medición de riesgo aplicadas a estos clientes, incluyendo matrices de riesgo y otros instrumentos de evaluación utilizados para identificar,

clasificar y mitigar los riesgos asociados a las operaciones de las personas jurídicas, conforme a los lineamientos establecidos por la normativa vigente. Estos instrumentos permiten a los sujetos obligados del mercado de valores aplicar un enfoque basado en riesgo para la gestión de los clientes jurídicos, asegurando que las medidas de debida diligencia sean proporcionales al nivel de exposición identificado.

- En el sector de activos virtuales, los riesgos se estructuran en dos áreas críticas, en las cuales se aplican medidas de control específicas orientadas a mitigar su materialización.

La primera, la opacidad que presenta el beneficiario final, la cual se amplifica exponencialmente debido a las características del pseudónimato inherente a la tecnología *blockchain*. Frente a este riesgo, las Casas de Intercambio autorizadas por SUNACRIP efectúan la debida diligencia para el conocimiento del cliente, que consiste en la identificación y verificación de la identidad de los clientes y sus accionistas, así como su segmentación según su naturaleza (persona natural, jurídica, OSFL, PEP) con un enfoque basado en riesgo, identificando a todos los accionistas para conocer al beneficiario final, a quienes también se les exige cumplir con los procedimientos de conocimiento del cliente, ejecutándose de forma preventiva, automática y periódica.

La segunda, la interacción de personas jurídicas con proveedores de servicios de activos virtuales no autorizados, plataformas de finanzas descentralizadas y billeteras de auto-custodia, dificultando aún más la trazabilidad y la correspondencia entre direcciones públicas de la red y las personas naturales que ejercen el control efectivo. Si bien las casas de intercambio autorizadas aplican protocolos de monitoreo y debida diligencia, la tecnología implícita asociada a la *blockchain* permite que mantengan relaciones comerciales con dichos actores no autorizados, donde los controles resultan insuficientes y se ejecutan de forma correctiva, semiautomática y ocasional, lo que representa una brecha significativa en la identificación de los beneficiarios finales y la trazabilidad de las operaciones.

Tabla 25. Controles aplicados para mitigar los riesgos asociados a las Personas Jurídicas

Medidas preventivas	Institución	Estatus	Observación
Debida diligencia del cliente (DDC)	CNC		Debida diligencia de proveedores
	SUDEASEG		Para el conocimiento del reasegurador

	SUNAVAL, SAREN, SUNACRIP	✓	
	SUDEBAN	✓	Medidas intensificadas cuando la estructura presente complejidad
	SUDECA	✓	Debida diligencia aplicable a proveedores y terceros
	SENAFIM, SUNACOOOP	⊞	Resolución Conjunta 017-006
Verificación en listas restrictivas internacionales	SUDEBAN, SUDECA, CNC, SUDEASEG, SUNAVAL, SUNACRIP, SAREN,	✓	RSCNU Resolución Conjunta 017-006
	SENAFIM, SUNACOOOP	✓	Resolución Conjunta 017-006
Identificación del beneficiario final	CNC, SUDEASEG, SUDEBAN, SUNACRIP, SUDECA, SAREN	✓	-
	SUDECA	✓	Declaración del beneficiario final mediante formato escrito
	SUNAVAL, SENAFIM, SUNACOOOP	⊞	-
Mantenimiento de Registros y actualización de expedientes	CNC, SUDEASEG	✓	-
	SUDEBAN	✓	Conservar registros al menos 10 años. Actualización de expedientes para asegurar que estén completos según nivel de riesgo.
	SUDECA	✓	Registro actualizado de proveedores, inversiones y estructuras jurídicas
	SAREN	✓	Automatización de los registros mercantiles y la vinculación con los sistemas de control
	SUNAVAL, SUNACRIP, SENAFIM	⊞	-
Mecanismos de supervisión	CNC, SUDEBAN	✓	-
	SUDEASEG	✓	Prevenir que empleados omitan los procesos y controles establecidos.

	SUDECA	✓	Llevar libros contables independientes y cuentas bancarias exclusivas para los ingresos y egresos de cada actividad, permitiendo la supervisión efectiva de las actividades comerciales no fiscalizadas
	SUNAVAL, SAREN, SUNACRIP, SENAFIM, SUNACOOOP	⊖	-

***Nota.** Resumen de riesgos implementado por el sistema venezolano contra LC/FT/FPADM para mitigar los riesgos asociados con las personas jurídicas*

4.2.3 Controles aplicados para prevenir los riesgos de los Proveedores de Servicios Societarios

Frente al riesgo de captación de abogados y gestores para la creación de estructuras jurídicas que integran capitales ilícitos, el sector cuenta con controles asociados a la obligación de identificación y verificación de los clientes y de los accionistas de las personas jurídicas que se constituyen, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (LOCDOFT), que califica a estos profesionales como sujetos obligados.

El Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), a través del Registro Mercantil, exige la identificación plena de los accionistas con sus respectivas cédulas de identidad y el porcentaje de acciones, así como los datos del abogado que visa el documento constitutivo, lo que permite conocer la identidad real de las personas que participan en la constitución de sociedades y detectar posibles estructuras opacas o de maletín. No obstante, la efectividad de estos controles se ve limitada por la asimetría regulatoria existente, ya que el conocimiento de las obligaciones técnicas en materia de prevención suele ser menor en comparación con los sujetos obligados financieros.

En cuanto al riesgo de uso de poderes y delegaciones de administración que generan opacidad sobre el beneficiario final y dificultan la trazabilidad de bienes y actos registrales, el ordenamiento jurídico venezolano establece que el apoderado no puede exceder los límites fijados en el documento público, y todo lo que exceda el poder compromete su responsabilidad personal, convirtiéndolo en sujeto susceptible a sanciones penales y civiles. Adicionalmente, el SAREN, a través de los Registros Mercantiles, tiene la función de vigilar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para la constitución y funcionamiento de las personas jurídicas, lo que

incluye la verificación de la documentación presentada y la identificación de los representantes legales. Sin embargo, persiste la vulnerabilidad asociada al otorgamiento de poderes con amplias facultades, que permite el distanciamiento entre el titular de los fondos ilícitos y la ejecución de actos de comercio o adquisición de bienes.

Por otra parte, el riesgo de contratación de domicilios fiscales ficticios es abordado mediante las políticas de fiscalización del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), que considera la no existencia de un domicilio fiscal real como un escenario que permite la aplicación de sanciones de carácter tributario, que van desde multas hasta el impedimento para ejercer la actividad comercial en el país. Adicionalmente, la inscripción ante el SENIAT para obtener el Registro de Información Fiscal (RIF) jurídico es un trámite obligatorio que legaliza a la empresa para operar comercialmente, emitir facturas, abrir cuentas bancarias y declarar impuestos, lo que constituye un mecanismo de control que exige la existencia de un domicilio fiscal real y verificable.

4.2.4 Controles aplicados para prevenir los riesgos asociados al uso del dinero en efectivo

El uso indebido del efectivo constituye un riesgo para el sistema global de prevención de legitimación de capitales, dado su carácter anónimo, su alta liquidez y las dificultades para establecer una trazabilidad plena una vez que ingresa a los distintos sectores económicos supervisados. En respuesta a esta problemática, instituciones del sistema financiero y no financiero han implementado diferentes mecanismos de control, cuya implementación responde directamente al nivel de riesgo identificado en cada actividad.

- En el sector bancario, los principales eventos de riesgo asociados al uso indebido de dinero en efectivo se concentran en dos áreas críticas, en las cuales se aplican medidas de control específicas orientadas a mitigar su materialización.

La primera se asocia a las vulnerabilidades en la gestión de remesas; frente a este riesgo, el sector aplica controles asociados a la Debida Diligencia que consisten en la identificación completa y verificación de los datos suministrados por aquellos clientes que realizan transacciones en efectivo, especialmente las que superen los umbrales establecidos, así como la comprensión del perfil financiero y la coherencia entre su actividad económica declarada y las operaciones realizadas, permitiendo conocer la identidad real de las personas y el propósito de las transacciones. Estos controles, de carácter preventivo, semiautomático y de aplicación permanente, se complementan con

plataformas tecnológicas que permiten el monitoreo automático de transacciones y consolidar operaciones de un mismo cliente para detectar anomalías y generar alertas.

La segunda área crítica se vincula con el riesgo de envíos y recepciones de fondos desde jurisdicciones de alto riesgo, frente a este riesgo el sector aplica controles orientados a la implementación de medidas de Debida Diligencia, entendida como el proceso continuo de recopilación y análisis de información del cliente para evaluar su perfil de riesgo, que incluye la verificación de la fuente y destino de los fondos. Adicionalmente, el sector bancario tiene la obligación de conservar los registros de las operaciones y la documentación de soporte de la debida diligencia por un período mínimo de diez (10) años forma física y/o digital, lo que garantiza que la información se encuentre disponible.

- En el sector asegurador, los eventos de riesgo asociados al uso indebido de dinero en efectivo se concentran en tres áreas críticas, abordadas mediante controles proporcionales a la exposición transaccional de las pólizas.

La primera se materializa debido a las fallas en los mecanismos de verificación del origen de los fondos durante la recaudación de primas; frente a este riesgo, el sector aplica medidas de mitigación adecuadas según el riesgo del cliente, que consisten en la identificación y verificación de la información del pagador, así como la aplicación de debida diligencia proporcional al perfil de riesgo del contratante, permitiendo conocer la identidad real de las personas y el propósito de las operaciones, con controles de carácter preventivo, semiautomático y periódico.

La segunda se vincula al riesgo de anulación anticipada de pólizas para obtener reembolsos; para mitigarlo, el sector aplica medidas de mitigación y establecimiento de umbrales para el pago de primas en efectivo, fijando límites máximos para transacciones en efectivo y exigiendo documentación que respalde el origen de los fondos en caso de solicitudes de cancelación.

La tercera se asocia al riesgo de simulación de pólizas de vida a través de intermediario; para mitigarlo, el sector aplica la segmentación y aplicación de medidas de mitigación diferenciadas a los intermediarios, clasificándolos según su perfil de riesgo y aplicando controles reforzados para aquellos que presenten mayor exposición.

- En el sector de casinos, los eventos más relevantes se orientan a tres áreas críticas. La primera de ellas se refiere al fraccionamiento de efectivo para evadir reportes; frente a esto, el sector aplica la actualización de expedientes de clientes y el análisis del perfil del cliente, que consiste en la identificación y verificación de los datos de los jugadores, así

como el mantenimiento de registros detallados de las operaciones por un período mínimo de cinco (05) años, permitiendo conocer la identidad real de los clientes y detectar patrones de compras fraccionadas que pudieran estar vinculadas a legitimación de capitales, con controles de carácter preventivo.

La segunda se vincula al riesgo de uso de tarjetas internacionales para simular juegos y retirar divisas eludiendo controles fronterizos; para mitigar este riesgo el sector aplica la exigencia de consumo mínimo del cincuenta por ciento de las fichas compradas, lo que impide que los clientes adquieran fichas con el único propósito de canjearlas posteriormente por divisas sin haber participado efectivamente en los juegos, reduciendo así la utilización de los casinos como mecanismo de conversión de fondos para evadir controles cambiarios.

La tercera se asocia al riesgo de empleo de terceros por parte de Personas Políticamente Expuestas para introducir capitales ilícitos; para mitigarlo, el sector aplica la Debida Diligencia Intensificada, que consiste en la identificación y verificación de la identidad de los jugadores y sus acompañantes, así como el análisis de su perfil financiero y la coherencia entre su actividad económica declarada y las operaciones de juego realizadas, estos controles se complementan con la verificación mediante sistemas tecnológicos, que permiten la confrontación de los datos de los clientes y sus acompañantes contra bases de datos y listas restrictivas internacionales, detectando oportunamente la participación de personas interpuestas en operaciones de juego que pudieran estar vinculadas a actividades ilícitas.

Adicionalmente en el sector se ejecutan una combinación de monitoreo continuo, revisiones periódicas, así como la aplicación de umbrales para operaciones y el monitoreo de las mismas. Estos umbrales permiten a los sujetos obligados identificar patrones de comportamiento inusuales, como la adquisición recurrente de fichas por montos cercanos a los límites establecidos sin la correspondiente participación activa en los juegos, lo que podría indicar intentos de estructuración o fraccionamiento de operaciones.

- En el sector de Cajas de Ahorro, los eventos más relevantes se orientan en dos áreas críticas, abordadas mediante controles proporcionales a su nivel de riesgo. La primera se refiere a la falta de arqueos automatizados en caja. Frente a este riesgo el sector aplica la Circular de Normas generales que regulan las actividades financieras, procesos contables y administrativos de las cajas de ahorro, la cual establece los lineamientos para

la realización de arqueos periódicos que permiten verificar la consistencia entre los ingresos y egresos registrados y el efectivo físico disponible, con controles de carácter preventivo, manual y periódico.

La segunda se vincula al riesgo de ausencia de perfiles financieros actualizados, el sector exige a los asociados que realizan pagos anticipados o inusualmente altos una declaración jurada del origen de los fondos utilizados, con documentación soporte (estados de cuenta y recibos) cuando el monto supere un umbral definido, permitiendo conocer la identidad real de los asociados y el propósito de las transacciones, así como verificar la coherencia entre la actividad económica declarada y los pagos realizados.

- Por su parte en el sector de registros y notarías se ha dispuesto controles específicos para la recepción de divisas en efectivo a través de la Taquilla Única de pago, utilizada para cancelar los aranceles emitidos en la Planilla Única Bancaria (PUB) de los trámites efectuados en los Registros y Notarías Públicas a nivel nacional, contemplada en el manual de procedimiento aprobado por la Dirección General del Servicio Autónomo el cual detalla los protocolos necesario para la recepción de divisas en efectivo. En este sentido, previo a la recepción del pago, se realiza la identificación plena del usuario mediante la presentación de la cédula de identidad original y vigente, lo que permite conocer la identidad real de la persona natural que realiza la transacción y vincularla directamente con el trámite que se pretende efectuar.

Adicionalmente, se exige el documento de Declaración Jurada de Origen y Destino de Fondos, debidamente firmado y con huellas del declarante, mediante el cual el usuario jura que el efectivo no proviene de actividades ilícitas, estableciendo así un registro formal que permite contrastar la licitud de los fondos involucrados en la operación. Una vez cumplidos los requisitos documentales, se efectúa el conteo y la validación del efectivo mediante el uso de máquinas contadoras de billetes con detectores de luz ultravioleta, magnetismo, infrarrojo y detección de dimensiones, lo que permite descartar billetes falsos y garantizar la autenticidad del dinero recibido.

Estos controles, de carácter preventivo y aplicados de manera presencial y documentada, permiten al Servicio Autónomo mantener un registro sistemático de las operaciones en efectivo realizadas en sus taquillas, disminuyendo la posibilidad de que el sector sea utilizado como canal para la colocación de capitales de origen ilícito a través del pago de trámites registrales y notariales.

- Los controles del sector valores en este apartado se fundamentan en una prohibición total de uso de dinero en efectivo, sustentada en una base normativa que obliga a liquidar todas las operaciones exclusivamente a través del sistema bancario y cuentas de custodia. Esta medida elimina totalmente la posibilidad del uso de dinero en físico, tanto en bolívares como en divisas, al exigir que cada movimiento de fondos esté debidamente documentado con comprobantes de débito o crédito bancario, mitigando por diseño cualquier posible intento de colocación de dinero en efectivo de origen ilícito en el mercado de valores, aplicando en definitiva como medida de tratamiento de riesgo eliminar su fuente.
- Finalmente en el sector de activos virtuales, los eventos más relevantes frente al uso indebido del efectivo se orientan el intercambio recurrente de divisas físicas por USDT a través de operaciones OTC; frente a ambos riesgos, el sector aplica la implementación de Debida Diligencia del Cliente de forma automatizada, que consiste en la identificación y verificación de la identidad de los clientes que realizan operaciones OTC y depósitos en efectivo, así como el análisis de su perfil financiero y la coherencia entre su actividad económica declarada y las operaciones de intercambio realizadas. Estos controles, de carácter preventivo, automático y permanente, se complementan con el monitoreo transaccional específico para operaciones OTC, que permite analizar patrones de intercambio recurrente y detectar operaciones inusuales que pudieran estar vinculadas a legitimación de capitales.

Asimismo, el sector ha dispuesto controles asociados a la identificación de usuarios y protocolos de seguridad que incluyen verificaciones en listas restrictivas internacionales como las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

Tabla 26. Controles aplicados para mitigar los riesgos asociados al Uso de Dinero en Efectivo

Medidas preventivas	Institución	Estatus	Observación
Debida diligencia del cliente (DDC)	CNC	✓	DDI para clientes de alto riesgo
	SUDEASEG	✓	Medidas debida diligencia para el conocimiento del reasegurador
	SUDEBAN	✓	DDI para clientes de alto riesgo
	SUNACRIP, SUDECA, SAREN	✓	

	SENAFIM, SUNAVAL, SUNACOOOP	⊖	
Establecimiento de umbrales para pagos en efectivo.	CNC	✓	Poseen umbrales de jugadas máximas permitidas por tipo de juego, umbrales en compra de fichas.
	SUDEASEG	✓	Umbrales para pagos de primas en efectivo
	SUDEBAN	✓	Umbrales establecidos (\$1000 - \$3000 acumulados)
	SUDECA	✓	
	SAREN, SENAFIM, SUNACRIP, SUNAVAL	⊖	
Verificaciones del perfil de riesgo y listas restrictivas internacionales	CNC, SUDEBAN	✓	
	SUDEASEG	✓	Verificación de clientes considerados de mayor riesgo
	SUNACRIP	✓	Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (RCSNU)
	SUDECA, SUNAVAL, SAREN, SENAFIM	⊖	
Declaración de origen de fondos	CNC	✓	Procedimientos estratégicos para solicitar a los jugadores su declaración de origen de fondos
	SUDEASEG, SUDEBAN	✓	
	SUDECA	✓	Soportes que justifiquen el origen y destino de los fondos (facturas, contratos, o declaración jurada)
	SAREN	✓	El usuario jura que el efectivo no proviene de actividades ilícitas
	SENAFIM, SUNAVAL, SUNACRIP	⊖	
Mecanismos de supervisión	CNC	✓	Informes periódicos de las actividades cumplidas en materia de LC.
	SUDEASEG	✓	Aplicación del EBR de acuerdo al nivel de riesgo
	SUDEBAN	✓	Auditorías internas en agencias de alto riesgo
	SUDECA	✓	Circulares, normas generales que regulen la actividad financiera
	SAREN, SUNAVAL,	⊖	

	SENAFIM, SUNACRIP		
Mantenimiento de Registros y actualización de expedientes	CNC	✓	Registros detallados de las operaciones por un período mínimo de cinco (5) años
	SUDEBAN	✓	Conservar registros al menos 10 años. Actualización de expedientes para asegurar que estén completos según nivel de riesgo.
	SUDEASEG	✓	
	SUNACRIP, SUDECA, SAREN, SUNAVAL, SENAFIM,	⊖	
Monitoreo de transacciones	SUNAVAL, SUDEBAN, SUNACRIP, SUDECA	✓	
	CNC, SUDEASEG, SAREN, SENAFIM	⊖	
Fichas del asociado en condición de PEP	SUDECA	✓	Propio, familiar o asociado cercano según los cargos definidos en la normativa de la SUDECA
Prohibición total de uso de dinero	SUNAVAL	✓	

Nota. Resumen de riesgos implementado por el sistema venezolano contra LC/FT/FPADM para mitigar los riesgos asociados con el uso de dinero en efectivo.

4.2.4.1 Controles del movimiento de efectivo Transfronterizo

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) ha dispuesto, a través del Instructivo para el Control del Tráfico Transfronterizo de Dinero e Instrumentos de Valor Negociables al Portador, un conjunto de medidas preventivas y detectivas orientadas a prevenir la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo y los ilícitos cambiarios. Como método de revelación, se ha establecido un sistema mixto de declaración jurada, el cual puede ser verbal o escrito dependiendo de las particularidades del caso. Los funcionarios designados deben exigir a las personas naturales, nacionales o extranjeras, que ingresen o salgan del país, la declaración jurada del dinero que lleven consigo cuando el monto manifestado exceda la cantidad de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000,00) o su equivalente en otra divisa o en moneda nacional.

Asimismo, los funcionarios designados aplican prácticas de Debida Diligencia en sus actuaciones, bajo un enfoque de gestión basado en riesgos, tendentes al control y prevención de los delitos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y demás delitos de delincuencia organizada, así como del contrabando y los ilícitos cambiarios. Para ello, hacen uso de las herramientas que brinda la legislación nacional y atienden a las instrucciones dictadas por la Intendencia Nacional de Aduanas, en función de los criterios de riesgo y recomendaciones sugeridas por la Oficina de Prevención y Control de Legitimación de Capitales (OPCLC).

En el ámbito de la revisión física, los sujetos o situaciones de riesgo pueden dar lugar a la revisión exhaustiva del equipaje y vehículos, atendiendo a las recomendaciones de la OPCLC. Los funcionarios designados, aplicando la Debida Diligencia al formular verbalmente las interrogantes, deben observar la actitud del sujeto y, en caso de existir un comportamiento sospechoso, proceder a la revisión exhaustiva de su equipaje acompañado y vehículo de transporte, de manera física o a través del uso de sistemas de inspección no intrusiva. La omisión o falsedad en las declaraciones realizadas bajo fe de juramento da inicio al proceso correspondiente para hacer frente al presunto ilícito.

En cuanto al origen y destino del dinero, los funcionarios exhortan a las personas a que manifiesten dicha información cuando declaren montos superiores al umbral establecido, consultando los sistemas informáticos institucionales disponibles o cruzando información con otras dependencias del Servicio o instituciones del Estado para verificar los datos aportados, tales como nombres y apellidos, documento de identidad, ocupación o profesión, direcciones, números telefónicos, parentesco, origen y destino del dinero, perfil tributario, registro de declaraciones juradas previas, movimiento migratorio, antecedentes penales e investigaciones en curso.

Finalmente, si los funcionarios descubrieran dinero en efectivo no declarado que haga presumir una conducta o actitud dolosa tipificada como delito, procederán a realizar una retención preventiva, levantando un acta que indique de manera clara y precisa la fecha del hecho, las personas intervinientes, el lugar, una relación sucinta de lo ocurrido, la identificación total del dinero retenido y la hora de los hechos y del acta. El dinero retenido da inicio al procedimiento de cadena de custodia previsto en el Manual Único de Procedimientos en Materia de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas del Ministerio Público, debiendo llenarse obligatoriamente las planillas de inicio del proceso y remitiendo todas las actuaciones a la OPCLC a través del correo electrónico institucional.

4.2.4.2 Controles del mercado cambiario

En el marco de la caracterización del uso de dinero en efectivo y sus riesgos asociados, fue descrito en la sección 3.4 que el Banco Central de Venezuela promulgó el Convenio Cambiario N° 1 el 7 de septiembre de 2018, mediante Gaceta Oficial N° 6.405 Extraordinario, el cual establece un régimen de libre convertibilidad de la moneda en todo el territorio nacional, fundamentado en la centralización por parte del organismo de la compra y venta de divisas provenientes del sector público y de la actividad exportadora del sector privado. Esto permite que todas las operaciones cambiarias formales se canalicen a través de instituciones bancarias y operadores autorizados, sometiendo las transacciones a los mecanismos de supervisión, registro y trazabilidad propios del sistema financiero, lo que reduce significativamente los espacios para la utilización del efectivo no declarado en el mercado oficial.

4.2.5 Controles aplicados para prevenir los riesgos de las joyerías y cooperativas

En el marco del análisis realizado, se ha determinado que los sectores de metales y piedras preciosas, así como el de cooperativas, presentan una brecha en materia de prevención de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, al no contar con normativas prudenciales específicas que regulen, supervisen y estandaricen sus operaciones. Esta ausencia de regulación específica de cada sector se traduce en una falta de controles internos aplicables, lo que impide la mitigación efectiva de los riesgos inherentes a cada sector. Por un lado, el sector de metales y piedras preciosas, caracterizado por un alto valor de sus operaciones y uso intensivo de efectivo, podría facilitar el anonimato y la legitimación de capitales. Por el otro, la falta de supervisión rigurosa en las cooperativas propicia que estas puedan ser instrumentalizadas y vinculadas con estructuras jurídicas complejas para ocultar la identidad de los beneficiarios finales. En contraste con los sectores previamente analizados, ambos presentan ausencia de uniformidad en la aplicación de controles, lo que evidencia la necesidad de fortalecer la adopción de medidas básicas.

4.2.6 Controles aplicados para prevenir los riesgos asociados a los servicios de abogados

El sector de abogados presenta una carencia estructural de controles preventivos, lo que constituye su principal vulnerabilidad y explica la persistencia de riesgos en niveles críticos. En este sentido, la mayoría de los eventos de riesgo, tienen ausencia de controles,

lo que indica que el sector no cuenta con mecanismos formales de prevención, detección o mitigación de riesgos de LC/FT/FPADM.

El valor de control asignado, indica que los mecanismos actuales no logran mitigar la probabilidad ni el impacto de los riesgos identificados.

4.2.7 Controles aplicados para prevenir los riesgos asociados a los servicios de Contadores

El sector de contadores públicos presenta mecanismos preventivos automatizados y permanentes entre los que se pueden referir:

El Registro de la Actuación en el Sistema de Federación Virtual, constituido como el control principal para la mayoría de los eventos, su naturaleza es preventiva o detectiva según el caso, con automatización automática (para los preventivos) o manual (para los detectivos) y aplicación permanente, permite la trazabilidad de las actuaciones profesionales y el control de calidad de los servicios prestados.

Firma de Responsabilidad referente al Conocimiento Técnico de la Actuación, implementado específicamente para el riesgo de detección de irregularidades no reportadas por temor al incumplimiento del secreto profesional o falta de canales de reporte; este control es preventivo automático permanente.

Control de Lectura del Código de Ética, aplicado como mecanismo complementario para garantizar el conocimiento y cumplimiento de los estándares éticos por parte de los contadores públicos, contribuyendo a la mitigación del riesgo de no reporte de irregularidades.

4.2.8 Controles aplicados para prevenir los riesgos asociados a los Agentes Inmobiliarios

El sector de agentes inmobiliarios presenta mecanismos preventivos de carácter manual y permanente, fundamentado en el Código de Ética y los Estatutos de la Cámara Inmobiliaria de Venezuela (CIV).

En cuanto a la aplicación del Código de Ética de la CIV y el Reglamento de Certificación del Profesional Inmobiliario, ambos constituyen el control base para la mayoría de los eventos; de naturaleza preventiva, ejecutado de forma manual y con aplicación permanente, establece los estándares éticos y de conducta que deben observar los agentes inmobiliarios en el ejercicio de su profesión.

Además, se aplican Procedimientos de Debida Diligencia del Cliente, para mitigar el riesgo crítico asociado a la omisión de identificación y falta de aplicación de Debida Diligencia Intensificada en operaciones con Personas Expuestas Políticamente. Este control, de naturaleza preventiva y ejecución manual permanente, logra reducir el riesgo de nivel Crítico a Significativo.

Finalmente, se puede referir el monitoreo permanente de redes sociales de inmobiliarias, para identificar inmobiliarias que se presentan como formales para la intermediación de bienes inmuebles, pero que carecen de una actividad comercial real. Este control preventivo manual permanente permite detectar empresas fachadas y operaciones informales en el sector.

4.3 Análisis de riesgos residuales

Como resultado de la aplicación de los controles preventivos y mitigantes establecidos en el marco de la gestión de riesgos, se presenta a continuación la distribución de los riesgos residuales. Estos datos reflejan el nivel de exposición remanente después de la implementación de las medidas de control, y permite evaluar la efectividad de las acciones adoptadas, así como identificar aquellas áreas que, a pesar de los controles, aún requieren monitoreo y fortalecimiento para alcanzar niveles óptimos de mitigación.

4.3.1 Relacionados con métodos de financiamiento al terrorismo

Tomando en consideración los controles preventivos establecidos por cada uno de los sectores frente a los, se presentan los resultados relacionados con los riesgos de financiamiento del terrorismo que afectan al sistema financiero y no financiero del país.

Tabla 27. Resultados Generales de los Eventos de Riesgo Residuales asociados al Financiamiento al Terrorismo					
Calificación	Rango	Severidad Inicial (conteo)	Riesgo Residual (conteo)	Severidad Inicial (%)	Riesgo Residual (%)
Aceptables	1-5	8	42	17,39%	91,30%
Significativo	6-9	18	4	39,13%	8,70%
Moderado	10-12	7	0	15,22%	0%
Crítico	13-16	12	0	26,09%	0%
Catastrófico	17-25	1	0	2,17%	0%
Totales		46	46	100,00%	100,00%

Nota. Resultado de los eventos de riesgo residuales asociados al financiamiento al terrorismo, su calificación cualitativa y su ponderación.

La implementación de controles ha transformado positivamente el perfil de riesgo nacional: el riesgo ponderado se redujo en un 57,6%, eliminando completamente los niveles catastróficos (2,17%) y crítico (26,09%), y disminuyendo los significativos en un 77,8% (del 39,13% al 8,70%). Los riesgos aceptables se incrementaron del 17,39% al 91,30, demostrando una migración hacia niveles tolerables. Persisten 4 riesgos significativos que requieren atención prioritaria, constituyendo el único foco de exposición remanente. La estrategia de mitigación ha sido altamente efectiva, consolidando una matriz mayoritariamente controlada.

A pesar de haber aplicado los controles preventivos, persisten cuatro eventos de riesgo residual significativo que requieren monitoreo: (1) SUDECA, cajas de ahorro en zonas vulnerables, expuestas a coacción de grupos irregulares; (2) SAREN, operaciones notariales en dichas regiones, con presión que compromete validez jurídica e integridad del personal; (3) SAREN, registros mercantiles, ante posible constitución de empresas fachada para manejo de sustancias químicas de alto riesgo; y (4) Joyería, metales y piedras preciosas, vulnerable a triangulaciones internacionales complejas. Estos escenarios exigen mantener y fortalecer los controles aplicados.

4.3.2 Relacionados con las personas jurídicas

Una vez aplicados los controles preventivos establecidos, se presentan los resultados relacionados con los riesgos asociados a las personas jurídicas de los distintos sectores económicos del país.

Tabla 28. Resultados Generales de los Eventos de Riesgo Residuales asociados a las Personas Jurídicas					
Calificación	Rango	Severidad Inicial (conteo)	Riesgo Residual (conteo)	Severidad Inicial (%)	Riesgo Residual (%)
Aceptables	1-5	6	47	11,76%	92,16%
Significativo	6-9	24	3	47,06%	5,88%
Moderado	10-12	7	1	13,73%	1,96%
Crítico	13-16	12	0	23,53%	0%
Catastrófico	17-25	2	0	3,92%	0%
Totales		51	51	100%	100%

Nota. Resultado de los eventos de riesgo residuales asociados a las personas jurídicas, su calificación cualitativa y su ponderación.

La aplicación de los controles ha modificado favorablemente el perfil de riesgo nacional: el riesgo ponderado se redujo en un 57,89%, eliminando completamente los niveles críticos (23,53%) y catastrófico (3,92%), y disminuyendo los significativos en un 87,50%

(del 47,06% al 5,88%). Los riesgos aceptables se incrementaron del 11,76% al 92,16%, demostrando migración hacia niveles tolerables. Persisten 3 riesgos significativos y 1 moderado que requieren atención prioritaria. La estrategia de mitigación ha sido altamente efectiva, consolidando una matriz mayoritariamente controlada.

Los riesgos residuales con mayor severidad y/o impacto se concentran en los sectores Activos Virtuales y Notarios. En Activos Virtuales persisten riesgos significativos, con probabilidad de ocurrencia probable, vinculados a la operación con plataformas y *exchanges* no autorizadas, así como a la relación con proveedores de servicios de activos virtuales, *brokers* y aplicativos no regulados. En el sector Notarios se identifican, fallas técnicas que impiden la debida diligencia en tiempo real durante trámites de personas naturales y jurídicas, así como la creación de personas jurídicas sin identificación real de accionistas o miembros de juntas administrativas, lo que afectaría la transparencia y credibilidad institucional.

4.3.3 Relacionados con el uso de dinero en efectivo

Una vez aplicados los controles preventivos establecidos, se presentan los resultados relacionados con los riesgos asociados al uso de dinero en efectivo de los diversos sectores económicos del país.

Tabla 29. Resultados Generales de los Eventos de Riesgo Residuales asociados al Uso de Dinero en Efectivo					
Calificación	Rango	Severidad Inicial (conteo)	Riesgo Residual (conteo)	Severidad Inicial (%)	Riesgo Residual (%)
Aceptables	1-5	9	38	23,08%	97,44%
Significativo	6-9	20	1	51,28%	2,56%
Moderado	10-12	9	0	23,08%	0%
Crítico	13-16	1	0	2,56%	0%
Catastrófico	17-25	0	0	0%	0%
Totales		39	39	100%	100%

Nota. Resultado de los eventos de riesgo residuales asociados al uso de dinero en efectivo, su calificación cualitativa y su ponderación.

La aplicación de controles ha consolidado una mejora tangible en el perfil de riesgo del país: el riesgo ponderado se redujo en un 50%, eliminando completamente los niveles críticos (2,56%) y moderado (23,08%), y disminuyendo los significativos en un 95% (del 51,28% al 2,56%). Los riesgos aceptables se incrementaron del 23,08% al 97,44%, demostrando una migración casi total hacia niveles tolerables. Persiste 1 riesgo



significativo que requiere atención prioritaria. La estrategia de mitigación ha sido altamente efectiva, consolidando una matriz mayoritariamente controlada.

Aun cuando se aplicaron los controles correctivos persiste un riesgo de nivel “Significativo” se evidencia en el sector de Casinos, y tiene que ver con la utilización de instrumentos de pagos electrónicos (nacionales e internacionales) y la dificultad que presenta el sector en validar el origen de los fondos.

4.3.4 Otros riesgos residuales

Sobre los resultados de los riesgos residuales de los sectores: joyerías, cooperativas, abogados, contadores, agentes inmobiliarios, servicios societarios, así como aquellos relacionados con el mercado cambiario y los movimientos de dinero transfronterizo; se aborda junto con sus medidas mitigantes en el siguiente capítulo.

V. ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN Y CONCLUSIÓN

5.1.1 Hallazgos y mitigación de riesgos relacionados con métodos de financiamiento al terrorismo.

Una de las principales vulnerabilidades identificadas de forma transversal en varios sectores es la clasificación automática de las Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL) como clientes de alto riesgo, basada únicamente en su naturaleza humanitaria y no en un análisis objetivo de su perfil. La complejidad de las estructuras de propiedad de las OSFL y la opacidad en la identificación del beneficiario final son las brechas que podrían ser explotadas por grupos terroristas para desviar fondos o utilizar su red logística, como se evidencia en los sectores bancario, notarial y de valores, donde se ha detectado este riesgo con mayor claridad.

Para mitigar eficazmente estos riesgos es necesario mejorar el enfoque de tratamiento aplicado a cada sector respecto a instancias sensibles como las Organizaciones Sociales Sin Fines de Lucro (OSFL), las cuales no deben ser calificadas como de Alto Riesgo sin antes aplicar un Enfoque Basado en Riesgo (EBR) que permita identificarlas, clasificarlas y parametrizarlas, tal como lo refiere el sector Bancario en el artículo 82 de la Resolución 010.25.

5.1.2 Hallazgos y mitigación de riesgos relacionados con las personas jurídicas

El principal hallazgo de los riesgos relacionados con las personas jurídicas es la opacidad generada por la interposición de empresas sin perfil financiero coherente, la complejidad de las cadenas societarias y las debilidades en la identificación del beneficiario final. Esta vulnerabilidad es transversal en los sectores supervisados, donde se ha detectado que grupos de delincuencia organizada utilizan estructuras jurídicas opacas para eludir los procesos de Debida Diligencia del Cliente, ocultar el origen de los fondos y canalizar capitales ilícitos.

Las estrategias de mitigación de riesgos deben centrarse de manera prioritaria en robustecer los mecanismos de transparencia corporativa y garantizar el acceso oportuno, preciso y adecuado a la información del beneficiario final. Esto requiere una articulación tecnológica y operativa entre el SAREN y el SENIAT, permitiendo el cruce en tiempo real de los datos de constitución societaria con la emisión, modificación y actualización del Registro de Información Fiscal (RIF).

Al implementar un registro centralizado, público y dinámico de propiedad efectiva, los sujetos obligados tendrían una herramienta óptima que les permita detectar inconsistencias operativas tempranas, identificar la simulación de actividades en empresas fachada y romper el velo corporativo en las estructuras más propensas a la opacidad, como las S.R.L. y las Compañías Anónimas.

5.1.3 Hallazgos y mitigación de riesgos relacionados con servicios societarios

La principal vulnerabilidad radica en la instrumentalización de profesionales jurídicos y gestores por parte de la delincuencia organizada. Este fenómeno se ve agravado por la concesión de poderes y delegaciones de administración opacos, los cuales desvinculan el control real de la titularidad formal, dificultando la identificación del beneficiario final y la trazabilidad de los activos en el sistema registral. Como soporte logístico, la adopción de domicilios fiscales ficticios termina por bloquear la capacidad de supervisión y las inspecciones in situ de las autoridades, consolidando un entorno de impunidad para estas redes.

Para mitigar eficazmente estas amenazas, es indispensable robustecer el marco de debida diligencia y supervisión enfocada en riesgos sobre los proveedores de servicios societarios, exigiéndoles la validación estricta de la identidad y actividad de sus clientes. Asimismo, resulta prioritario consolidar registros centralizados de beneficiarios finales que permitan un acceso rápido y veraz a la información corporativa por parte de las autoridades competentes, complementado con la verificación física obligatoria de los domicilios fiscales declarados mediante el cruce de datos interinstitucionales. De esta manera, se reduce el margen de anonimato y se neutralizan las estrategias de evasión del control operativo.

5.1.4 Hallazgos y mitigación de riesgos relacionados con el uso de dinero en efectivo

El principal hallazgo de los riesgos relacionados con el uso de efectivo es la vulnerabilidad derivada del anonimato, la falta de trazabilidad y la fragmentación de operaciones que caracterizan a este medio de pago. A esta vulnerabilidad se suman las debilidades en los procesos de Debida Diligencia del Cliente en algunos sectores especialmente en aquellos donde la supervisión es menos intensiva y la capacidad técnica para implementar controles preventivos es limitada.

Para mitigar estos riesgos, resulta imperativo fortalecer los mecanismos de control sobre el uso de efectivo en divisas, asimismo se requiere intensificar los procesos de Debida Diligencia del Cliente en los sectores más expuestos, exigiendo la declaración jurada del origen de los fondos para operaciones que superen umbrales definidos y fortaleciendo los sistemas de monitoreo para detectar patrones de fraccionamiento.

5.1.5 Hallazgos y mitigación de los riesgos relacionados con el Efectivo Transfronterizos

El análisis realizado permite determinar que el riesgo de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo asociado al transporte transfronterizo de bolívares en efectivo carece por completo de materialidad debido a la profunda desmaterialización transaccional de la moneda nacional y en su desfavorable relación de densidad valor-volumen. Por otro lado, si bien las políticas económicas actuales permiten la coexistencia

y el uso de divisas, este busca ser contenido mediante los controles aduaneros y fronterizos vigentes.

No obstante, para gestionar eficazmente las posibles vulnerabilidades que se pudieran presentar relacionadas al uso de divisas en efectivo, es indispensable reforzar los protocolos de vigilancia en los puntos de control aéreo y terrestre, implementando inspecciones más rigurosas tanto sobre la carga comercial como en el tránsito de pasajeros. Asimismo, resulta fundamental intensificar la supervisión, el monitoreo y la debida diligencia sobre las casas de cambio y operadores fronterizos para detectar y neutralizar oportunamente cualquier patrón de fraccionamiento. Al fortalecer las barreras preventivas e impulsar la cooperación interinstitucional, se logrará blindar al sistema formal frente a su uso indebido, protegiendo a la nación de severas contingencias legales y sanciones administrativas derivadas de la economía ilícita.

5.1.6 Hallazgos y mitigación de los riesgos relacionados con el mercado cambiario

Al igual que con los riesgos de movimiento de dinero transfronterizo, desde que se identificaron los riesgos del mercado cambiario y paralelo de divisas en la evaluación nacional previa se ha determinado que existe una pérdida de relevancia y el desplazamiento de la materialidad de los riesgos vinculados a este mercado alterno. Precisamente, esto responde a una variación estructural del nexo amenaza-vulnerabilidad, inducida por la progresiva flexibilización y formalización del ecosistema cambiario nacional.

Mientras que en el año 2021, la brecha remanente entre los tipos de cambio e incentivos informales, sumada a las restricciones en el circuito financiero regulado, erigían al mercado paralelo como un vector crítico de vulnerabilidad, caracterizado mundialmente por una elevada opacidad transaccional y la proliferación de intermediarios no autorizados, para este año, la consolidación de mecanismos institucionales de intermediación como las mesas de cambio bancarias, la maduración de cuentas de custodia en moneda extranjera y la optimización de los sistemas de liquidación y compensación multimonedada han absorbido la masa transaccional que anteriormente alimentaba los circuitos financieros alternos.

Esta evolución de los procesos cambiarios oficiales, alineada con una dinámica social y controles efectivos del sistema financiero, ha normalizado la transaccionalidad digital e integrada, mitigando de forma drástica las posibles tipologías de legitimación de capitales basadas en el arbitraje informal y la colocación de fondos en efectivo no declarados.

En consecuencia, las métricas de riesgo fijadas en 2021 han perdido vigencia, lo cual permite al sistema venezolano contra LC/FT/FPADM reorientar su foco a otros riesgos más relevantes identificados en el presente alcance.

5.1.7 Hallazgos y mitigación de los riesgos relacionados con joyerías

Esta evaluación integró el primer abordaje de los riesgos del sector de comerciantes de joyas y piedras preciosas desde que se constituyó el CPAP; permitiendo sensibilizar a las joyerías sobre las amenazas, vulnerabilidades y posibles consecuencias de la materialización de los eventos riesgos de LC/FT/FPADM, sirviendo como base para la toma de decisiones estratégicas. En este sentido, los hallazgos identificados permiten realizar un diagnóstico estratégico que guíe al sector al momento de elaborar su normativa prudencial, así como en el diseño y aplicación efectiva de mecanismos y procesos de prevención control y sanción frente a estos delitos. En este sentido, la ONCDOFT en conjunto con el órgano de supervisión y control continúan trabajando activamente para que las medidas preventivas en esta materia sean aplicadas de forma efectiva.

Por lo cual, de acuerdo a los resultados de esta evaluación, el principal factor de vulnerabilidad en el sector de joyerías y comerciantes de metales y piedras preciosas radica en la ausencia de una normativa prudencial que obligue a los sujetos obligados a la aplicación de medidas preventivas en materia de prevención, control y sanción de los delitos de LC/FT/FPADM, por lo cual la clasificación de riesgo de este sector es ALTA.

Para mitigar los riesgos derivados de esta situación, es imperativo priorizar la aprobación y promulgación de la normativa prudencial, la cual establecerá la base jurídica y las obligaciones prudenciales obligatorias para todos los sujetos obligados dedicados a esta actividad.

5.1.8 Hallazgos y mitigación de los riesgos relacionados con cooperativas

Del mismo modo que en apartado anterior correspondiente a joyerías, el sector de cooperativas participó con éxito en el primer abordaje de los riesgos haciendo uso de la metodología implementada por esta evaluación. En este sentido, como resultado de este proceso se identificaron diez (10) eventos de riesgos, los cuales se distribuyen de la siguiente forma: a) cuatro (04) sobre legitimación de capitales, dos (02) sobre uso de dinero en efectivo asociado a la legitimación de capitales, tres (03) sobre financiamiento al terrorismo y uno (01) sobre el uso de estructuras jurídicas para legitimar capitales en el sector.

De estos, se priorizan tres por su alto impacto: en primer lugar, asociado a la legitimación de capitales se destaca el uso de estructuras comunales como fachada, ante la imposibilidad de identificar al beneficiario final; en segundo lugar, vinculado al uso de dinero en efectivo, resalta la amortización anticipada de préstamos con dinero en efectivo, sin políticas que restrinjan estos pagos ni exijan declaración jurada de origen de fondos, exponiendo a la directiva a responsabilidad penal; en tercer lugar, se puede referir vinculado al uso de estructuras jurídicas, la posible afiliación de empresas pantalla, aprovechando la vulnerabilidad de la cooperativa al momento de revisar el acta constitutiva sin verificar al beneficiario final. Estos tres eventos, por su naturaleza

transversal, podrían afectar a estos sujetos obligados, su cumplimiento normativo y la reputación de la entidad.

Esta situación es similar a la del sector de joyería, donde el principal factor de vulnerabilidad radica en la falta de normativa prudencial, lo que impide que SUNACOOOP ejerza una supervisión efectiva en materia de prevención, control y sanción de los delitos de LC/FT/FPADM.

Para mitigar los riesgos, es imperativo priorizar la promulgación de dicha normativa, la cual establecerá el marco jurídico vinculante que obligue a las cooperativas a adoptar controles proporcionales a su nivel de exposición, incluyendo estándares mínimos de debida diligencia, identificación de beneficiario final y reporte de operaciones sospechosas. Por lo cual, de acuerdo a los hallazgos identificados

5.7 Hallazgos y mitigación de los riesgos relacionados con abogados

El sector Abogados presenta una calificación de riesgo ALTA, derivada de la persistencia de 02 eventos de riesgo en nivel Crítico que no logran ser mitigados por los controles actuales, lo que configura un escenario de exposición que, de ser aprovechado por estructuras delictivas, podría afectar la integridad del sistema financiero y generar consecuencias reputacionales. Frente a este perfil, se vuelve imprescindible la implementación de acciones preventivas orientadas a fortalecer la cultura de cumplimiento, mediante el desarrollo de programas de capacitación, la elaboración y difusión de guías y formatos estandarizados para la Debida Diligencia del Cliente, la identificación del Beneficiario Final y el Reporte de Actividades Sospechosas, así como, el fortalecimiento de los canales de comunicación y cooperación entre los colegios de abogados, la ONCDOFT y la UNIF.

5.8 Hallazgos y mitigación de los riesgos relacionados con contadores

El sector Contadores Públicos presenta una calificación de riesgo MODERADA, logrando reducir el 100% de sus riesgos críticos a niveles aceptables y manteniendo el 91% de los eventos en el nivel más bajo de severidad, gracias a una arquitectura de control robusta sustentada en sistemas automatizados de registro de actuaciones y mecanismos preventivos permanentes.

Frente a este perfil, se requiere el fortalecimiento de los controles existentes mediante el diseño de campañas de divulgación y sensibilización dirigidas a la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, el fortalecimiento de los canales de reporte con la UNIF para garantizar vías seguras y confidenciales en la comunicación de irregularidades, el diseño de protocolos específicos de bancarización obligatoria y supervisión de pagos en efectivo, así como el mantenimiento y mejora del Sistema de Federación Virtual como herramienta de trazabilidad de las actuaciones profesionales y la capacitación continua en identificación del Beneficiario Final y debida diligencia intensificada para Personas Expuestas Políticamente.

5.9 Hallazgos y mitigación de los riesgos relacionados con agentes inmobiliarios

El sector Agentes Inmobiliarios presenta una calificación de riesgo MODERADA, caracterizada por una alta capacidad de mitigación que logra reducir el 86% de los riesgos a niveles aceptables, con un único evento residual en nivel significativo vinculado a la omisión de identificación y falta de aplicación de Debida Diligencia Intensificada en operaciones con Personas Expuestas Políticamente (PEPs). Asimismo, el sector presenta vulnerabilidades relacionadas con el manejo de efectivo en divisas físicas y la liquidación de transacciones mediante activos digitales sin trazabilidad clara, así como un enfoque limitado en amenazas emergentes.

Frente a este perfil, las acciones de mitigación deben orientarse a reforzar los protocolos de identificación de PEPs mediante herramientas de consulta en listas internacionales y nacionales, implementar cuestionarios de origen de fondos más rigurosos con soportes bancarios y fiscales en transacciones de alto valor, fortalecer los programas de capacitación en detección de testaferros y señales de alerta, y diseñar procedimientos específicos de Debida Diligencia del Cliente para operaciones de alto valor, así como mecanismos de monitoreo continuo sobre el uso de efectivo en divisas físicas y la liquidación de transacciones mediante activos digitales, bajo la coordinación de la Cámara Inmobiliaria de Venezuela, las Cámaras Estadales y Capítulos con la ONCDOFT.

5. Conclusión del Alcance de la Evaluación Nacional de Riesgo

La presente evaluación, concebida como una actualización estratégica de la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR) 2024, reafirma el compromiso ineludible de la República Bolivariana de Venezuela con la protección de su sistema económico y financiero, así como con la adopción efectiva de los diversos estándares internacionales como aquellos promovidos por el Grupo de Acción Financiera (GAFI). A través de un abordaje multifactorial y la aplicación de un Enfoque Basado en Riesgo (EBR), este documento ha permitido identificar, analizar, evaluar y trazar estrategias de mitigación frente a las amenazas y vulnerabilidades emergentes en materia de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM).

De tal forma, con cada Evaluación Nacional de Riesgo Venezuela refuerza su compromiso ineludible para prevención, control y sanción de los delitos de LC/FT/FPADM en su sistema financiero y no financiero, lo cual contribuye positivamente a un sistema global más sólido y próspero; por esta razón, cada proceso evaluativo -incluido este- es concebido de forma iterativa, perfeccionando y evolucionando con cada entrega los mecanismos de identificación, de ponderación de las probabilidades, impacto y posibles consecuencias de los eventos de riesgo, así como la correlación lógica de cada elemento integral que compone este documento.

Es por ello que se puede afirmar que los objetivos trazados fueron cumplidos, toda vez que se abordaron exitosamente: los métodos para financiar el terrorismo, el análisis a

profundidad sobre el uso de efectivo -y sus respectivas derivaciones- así como de las personas jurídicas, y finalmente se alcanzó el primer abordaje de los riesgos del sector de joyerías, cooperativas, abogados, contadores y agentes inmobiliarios.

Precisamente el análisis holístico realizado en las diversas áreas y sectores abordados, permitieron concluir que el sistema preventivo nacional continúa alcanzado un grado de madurez significativo en los sectores financieros tradicionales. Asimismo, la consolidación del marco normativo cambiario vigente ha logrado mitigar de forma drástica las vulnerabilidades históricas asociadas al mercado paralelo y al movimiento de dinero en efectivo transfronterizo, desplazando la materialidad del riesgo hacia nuevos vectores.

En este sentido, los hallazgos de la presente evaluación demuestran que las amenazas actuales se concentran en la opacidad corporativa, aplicaciones y criptomonedas cuyo objetivo es dificultar la trazabilidad, así como PSAV no autorizados y las asimetrías regulatorias de los sectores de cooperativas y no financieros.

La principal vulnerabilidad transversal del sistema radica en el uso de estructuras societarias complejas, la interposición de personas (testaferros) y el otorgamiento de poderes amplios de administración que diluyen la trazabilidad del Beneficiario Final. Para mitigar esta amenaza, resulta imperativa la articulación tecnológica interinstitucional — especialmente entre el SAREN y el SENIAT— para consolidar un registro centralizado, público y dinámico de propiedad efectiva que rompa el velo corporativo.

Por su parte, mientras sectores como el de Contadores Públicos han logrado blindar sus operaciones mediante sistemas automatizados (Sistema de Federación Virtual), el sector de Abogados presenta un riesgo residual alto debido a carencias estructurales en sus controles. Asimismo, la ausencia de normativas prudenciales específicas para las asociaciones cooperativas y los comerciantes de metales y piedras preciosas (joyerías) exige la promulgación urgente de marcos regulatorios que estandaricen la supervisión y cierren las brechas de impunidad.

En otro orden de ideas, si bien el uso generalizado de canales digitales ha reducido el impacto del circulante en el sistema formal, persisten vulnerabilidades críticas en las operaciones de mercado extrabursátil (OTC) con criptoactivos y las transacciones de alto valor en los sectores inmobiliario y asegurador. Estos nichos requieren límites transaccionales más estrictos y el fortalecimiento de la declaración jurada de origen de fondos.

En cuanto al financiamiento al terrorismo, aunque la probabilidad de ocurrencia de estos eventos en el territorio nacional se proyecta como baja, su impacto crítico exige un monitoreo silencioso pero riguroso. El sistema debe evolucionar hacia la aplicación de un verdadero Enfoque Basado en Riesgos frente a las Organizaciones Sociales Sin Fines de Lucro (OSFL), superando la categorización automática de “alto riesgo”, evaluando de acuerdo a sus características intrínsecas los riesgos que estas suponen para no afectar la asistencia humanitaria legítima, pero asegurando la identificación de fondos desviados o triangulados.



En definitiva, esta evaluación se erige como un instrumento de política pública esencial que marca la hoja de ruta para las autoridades competentes, los órganos de supervisión y control, y los sujetos obligados. La mitigación eficaz de los riesgos identificados no dependerá de esfuerzos aislados, sino de la cohesión del sistema venezolano contra la LC/FT/FPADM. Solo a través de la adecuación normativa oportuna, la interoperabilidad tecnológica y la capacitación técnica continua, el Estado venezolano podrá garantizar respuestas proporcionales y disuasivas que consoliden un entorno seguro, transparente y propicio para el desarrollo armónico e integral de la nación.